TOMO LXXXVI | Montevideo, Sábado 22 de Enero de 1927 | Núm. 6202

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Mensaje. Se solicita venia para proveer un empleo de Ministro Plenipotenciario

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Enero 14 de 1927.

A la Honorable Comisión Permanente:

De conformidad con lo establecido en el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución de la República, tengo la honra de solicitar a Vuestra Honorabilidad el acuerdo necesario para proveer en la persona del doctor Juan Carlos Blanco un empleo vacante de Ministro Plenipotenciario.

Como primer destino, me propongo acreditar al doctor Blanco ante el Gobierno de la Argentina.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — JOSE SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

2

Decreto. Se designa Delegado Oficial de la República ante la Conferencia Internacional del Trigo a reunirse en Roma.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 14 de 1927.

Vista la nota del Instituto Internacional de Agricultura, relativa a la concurrencia del Uruguay a la Conferencia Internacional del Trigo, a celebrarse en Roma en el corriente año, y

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que expresa que ha resuelto prestar su aprobación al acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para la designación de Delegado en la referida Conferencia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la mencionada invitación y desígnase al señor don Enrique José Rovira, Cónsul del Uruguay en Roma, Delegado Oficial de la República ante la Conferencia Internacional del Trigo, a reunirse en Roma en el corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

3

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Legación de la República en Gran Bretaña e Irlanda

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 14 de 1927.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor don Luis E. Mailhos Agregado Comercial a la Legación de la República en Gran Bretaña e Irlanda.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

4

Decreto. Se nombra Cónsul de distrito de 2.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 14 de 1927.

Vacante un cargo de Cónsul de distrito de 2.ª clase,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul de distrito de 2.ª clase al ciudadano don Julio de Castro.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **SERRATO.**— ALVARO SARALEGUI.

5

Decreto. Se adscribe un Cónsul de distrito de 2.ª clase al Consulado General de la República en Génova

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 14 de 1927.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Adscríbese al Consulado General de la República en Génova al señor Cónsul de distrito de 2.ª clase don Julio de Castro.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **SERRATO.**— ALVARO SARALEGUI.

6

Decreto. Se reconoce un Cónsul General de Italia en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 14 de 1927.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Temistocle Bernardi en el carácter de Cónsul General de Italia en Montevideo con jurisdicción en la República.
Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc.—**SERRATO.**—ALVARO SARLEGUI.

7

Decreto. Se renueva el mandato de miembros de la Corte Permanente de Arbitraje

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 15 de 1927.

Visto el artículo 23 de la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales suscripta en La Haya el 29 de Julio de 1899; y
Atento a que ha expirado el término del mandato de las personas designadas el 24 de Diciembre de 1920, por parte de la República, como miembros de la Corte Permanente de Arbitraje,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Renuévase por un período de seis años, a partir del 15 de Enero de 1927, el mandato, como miembros de la Corte Permanente de Arbitraje de los señores doctores don Juan Zorrilla de San Martín, Presidente de la Sociedad Uruguaya de Derecho Internacional, ex Ministro Plenipotenciario, ex Catedrático de Derecho Internacional, don Manuel B. Otero ex Ministro de Relaciones Exteriores, ex Ministro Plenipotenciario, ex Senador don Benito M. Cuñarro, Ministro de la Excma. Alta Corte de Justicia y ex Senador y don Julio Bastos, Presidente de la Excma. Alta Corte de Justicia.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

8

Decreto. Se establecen disposiciones pertinentes a la adquisición de caballos para oficiales de las unidades de armas montadas en la Capital que carecen de aquéllos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 11 de 1927.

Considerando: Que todo oficial perteneciente a unidad de arma montada destacada en Montevideo debe tener caballo de su propiedad para los servicios respectivos, ya que por ley tiene la compensación de equipo y el racionamiento es por cuenta del Estado;
Con el objeto de dar facilidades a aquellos oficiales que no puedan de inmediato disponer de recursos para cumplir la obligación a que se ha hecho referencia,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los Jefes de las unidades de armas montadas destacadas en Montevideo elevarán por la vía del Estado Mayor del Ejército la relación de los oficiales que carezcan de caballo de su propiedad, con indicación del costo-probable de la adquisición de cada uno de los equinos.
El Estado Mayor del Ejército dictaminará al respecto.
Art. 2.° Por el Ministerio de Guerra y Marina se le anticipará al comando de cada unidad el importe de la compra de cada caballo para los oficiales de la misma, debiendo la adquisición hacerse con la intervención del Jefe.
Art. 3.° El reintegro de las sumas que se giren se hará por mensualidades en un plazo no mayor de un año, que el Jefe de la unidad respectiva retendrá al efectuarse el pago del presupuesto mensual, remitiendo esa suma al Estado Mayor del Ejército, el cual dará conocimiento al Ministerio para su resolución.
Art. 4.° Las cantidades que se giren para el pago de las compras de equinos se harán con cargo al rubro "Compra de caballos" y a él se acreditarán los reintegros.
La Intendencia General del Ejército y la Armada proveerá a las unidades respectivas del forraje necesario.
Art. 5.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.**—General RUPRECHT.

9

Decreto. Se fija la asimilación del personal técnico del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 4 de 1927.

Visto el artículo 6.° de la ley de fecha 16 de Noviembre de 1926, que dice: "Todos los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Guerra y Marina tendrán asimilación militar a los efectos de la disciplina y honores. La asimilación será graduada por el Poder Ejecutivo con relación a los cometidos del funcionario".
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Queda asimilado el personal técnico del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada que actualmente no tiene asimilación, a los siguientes empleos militares: Jefes de Laboratorio, a Mayor; Subjefes de Laboratorio y Médico Especialista en Niños, a Teniente; Ayudantes de Laboratorio, Ayudantes de Servicio Interno y Odontólogos Ayudantes, a 2.° Teniente; Preparadores de Laboratorio y Ayudante Encargado de Rayos X, Masajes y Fisicoterapia, a Alférez, y Auxiliares de Laboratorio, a Suboficiales, y el personal administrativo, a los siguientes: Contador, Tesorero y Jefe de la Oficina de Adquisiciones, a Capitán; Oficial 1.° de la Dirección General, Oficial 1.° de la Sección Farmacia y Parque Sanitario, Oficial 1.° del Hospital Militar Central y 2.° Jefe de la Oficina de Adquisiciones, a Teniente; Auxiliar 1.°, Auxiliar 1.° del Hospital Militar Central y Encargado de Estadística, a Alférez, y Auxiliares 2.os, a Suboficial.
Art. 2.° El personal a que se refiere el artículo anterior disfrutará las asignaciones establecidas en el Presupuesto General de Gastos, planilla número 55 del Departamento de Guerra y Marina.
Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.**—General RUPRECHT.

10

Resolución. Se declara que corresponde la "compensación por servicio" a personal comprendido en planillas militares que se citan.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 4 de 1927.

Visto que la Contaduría General de la Nación, invocando el decreto 27 de Noviembre de 1926 que establece: "La compensación por servicio" (planilla número 52 del artículo 1.° de la ley de 16 Noviembre de 1926) sólo corresponde a los que desempeñan empleos militares de los presupuestados en la planilla número 53, hace saber que deducirá del presupuesto de la segunda quincena del mes de Noviembre que le remitió la Dirección de la Armada el importe de las compensaciones de servicios que se han establecido a los asimilados hasta tanto se resuelva la consulta que formula al respecto.
En efecto, en el citado decreto se dijo que a los que

desempeñen "empleos militares" de los enumerados en la planilla número 53 sólo les correspondía la compensación por servicios prevista en la planilla número 52; pero no se dijo que el desempeño de aquellos empleos debía serlo por militares. Y es por eso que se dictó dos días después el decreto de 29 de Noviembre de 1926, en el cual se interpretaron las planillas citadas, disponiéndose lo pertinente en el artículo 3.° de la parte dispositiva para el personal en "Máquinas", "Administración" y "Sanidad", así como también la asimilación para todo el personal que no sea militar y según la categoría respectiva.

Es lo que se ha hecho en el caso concreto que cita la Contaduría General de la Nación respecto al nombramiento de Oficial de Administración (Encargado del Archivo General), asimilado a Guardia Marina, señor Jorge Luis Salvatella; y la salvedad que en dicho nombramiento se hizo, de que no goza de los beneficios que por ley corresponde a los que son militares dentro de la escala jerárquica y su escalafón (decreto de 29 de Noviembre de 1925), tiene el alcance que en forma expresa esa declaración; que no pueden pretender retiros, ni ascensos, etc., como los militares, pero no el que le da la nota en consulta que se examina de privarles de la "compensación por servicios" (planilla número 52) cuando desempeñan algunos de los cargos previstos en la planilla número 53; por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar evacuada la consulta formulada por la Contaduría General de la Nación en el sentido de que corresponde la "compensación por servicio" (planilla número 52 del artículo 1.° de la ley 16 de Noviembre de 1926) a todo el personal asimilado que desempeñe cargos de los pervistos en la planilla número 53 del artículo 1.° de la ley citada.

2.° Que se comunique, inserte y publique.—SERRATO.—General RUPRECHT.

11

Resolución. Se nombra un Suboficial en el Cuerpo de Equipaje de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 4 de 1927.

Vista la precedente propuesta que formula la Dirección de la Armada para llenar una vacante de Suboficial de 1.ª clase de Archivo en el Cuerpo de Equipaje de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar una vacante de Suboficial de 1.ª clase de Archivo en el Cuerpo de Equipaje de la Armada al señor Alberto Picaroni y se hace constar que como asimilado goza de los beneficios que por ley corresponde únicamente a los que son militares dentro de la escala jerárquica y su escalafón (decreto de 29 de Noviembre de 1926).

2.° Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—SERRATO.—General RUPRECHT.

12

Resolución. Se nombran Telegrafistas de la Dirección de Radiocomunicaciones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 4 de 1927.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Telegrafista de 3.ª clase de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al señor Pascual Bonavota y Telegrafista de 2.ª clase de la Estación Rivera al señor Juan Amorós.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

13

Decreto. Se establecen los empleos militares a que quedan asimilados los empleados de las Cantinas Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 4 de 1927.

Vista la ley de Junio 16 de 1926, que mandó agregar al Presupuesto General de Gastos la planilla de cantinas militares y el artículo 6.° de la ley de 16 de Noviembre de 1926, que dice: "Todos los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Guerra y Marina tendrán asimilación militar a los efectos de la disciplina y honores".

"La asimilación será graduada por el Poder Ejecutivo con relación a los cometidos del funcionario",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan asimilados los empleados de las Cantinas Militares a los siguientes empleos militares:

Director, a Mayor.
Jefe de Almacén, Guardalibros e Inspectores, a Capitán.
Auxiliar 1.°, a Teniente.
Auxiliar 2.° y Cantinero Volante, a 2.° Teniente.

Art. 2.° El personal a que se refiere el artículo anterior recibirá únicamente los sueldos que figuran en el artículo 1.° de la ley de 16 de Junio de 1926, renglón "E) Ministerio de Guerra y Marina, planilla número 58 (Cantinas Militares)".

Art. 3.° Que se comunique, publique e inserte. — SERRATO.—General RUPRECHT.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

14

Resolución. Se fija el derecho de importación que se debe aplicar a las hojas circulares y a las mechas cilíndricas para máquinas perforadoras.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1927.—Número 1492|926.

Vista la presente gestión del Centro de Despachantes de Aduana a fin de que se determine el derecho de importación que corresponde aplicar a las hojas para sierras circulares y sin fin y a las mechas cilíndricas para máquinas perforadoras;

Atento a que los artículos citados se despachan hasta la fecha con el derecho de 31 % más los adicionales por no tener determinación especial en la tarifa;

Considerando: Que las opiniones sobre la clasificación de los artículos de que se trata coincide en que debe considerárseles repuestos o accesorios de carácter indispensable para el funcionamiento de las máquinas industriales a que están destinadas;

Considerando: Que en atención a la circunstancia precedentemente expuesta, es evidente que estos artículos no deben soportar otro gravamen que el fijado para las máquinas de que forman parte integrante, ya que separados de ellas no tienen aplicación práctica o no ofrecen el mismo grado de utilización;

Considerando: Que la ley de 11 de Enero de 1896 fija para las máquinas industriales y sus repuestos el derecho de 5 % y de acuerdo con la opinión de la Dirección General de Aduanas, Inspección de Minas e Industrias y Ministerio Fiscal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que las hojas de sierra circulares o sin fin y mechas cilíndricas para máquinas perforadoras se considerarán a los efectos del despacho aduanero como repuesto de máquinas industriales y sujetas al derecho de importación de 5 % que fija la ley de 11 de Enero de 1896.

Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Oficial 1.° de la Administración de Rentas de San José y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1927.

Vacante el cargo de Oficial 1.° de la Administración de Rentas de San José por jubilación del señor Francisco Cabrera Cachón que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Oficial 1.° al señor T. Perrone Díaz.
Para Oficial 2.° al señor Julio C. Callorda.
Para Auxiliar 1.° al señor Francisco Cantón.
Para Auxiliar 2.° al señor Víctor Podestá
Para Auxiliar 3.° al señor Nelson Rodríguez.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra un Guarda de 1.ª clase y otro de 2.ª de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1927.—Número 44|926.

Vacante un cargo de Guarda de 1.ª clase de la División de Receptorías por ascenso del señor Domingo Larramendi que lo desempeñaba.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Guarda 1.º al actual Guarda 2.º señor Antonio Bértola y para subrogar a éste al señor Juan E. Pedrini, actualmente Guarda de 3.ª categoría.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Auxiliar de la División de Estadística del Comercio Exterior, se sustituye y se nombra un Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1927.—Número 36|926.

Visto el escrito presentado por el Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas señor Cleto Brianza Blanco recurriendo de la designación efectuada a favor del señor Hermenegildo Pietropinto para el puesto de Auxiliar de la División de Estadística del Comercio Exterior;

Resultando: Que el solicitante desde 26 de Octubre de 1925 ocupa el cargo de Auxiliar Marcador,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Déjase sin efecto el nombramiento expedido a favor del señor Hermenegildo Pietropinto para el cargo de Auxiliar de la División de Estadística del Comercio Exterior y desígnase en su reemplazo al señor Cleto Brianza Blanco.

2.º Desígnase al señor Hermenegildo Pietropinto Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas.

Estos nombramientos tienen carácter definitivo.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara comprendida en la ley de expropiación una fracción de terreno en el pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1927.—Número 1371|919.

Vista la gestión del Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado haciendo presente la necesidad de expropiar una fracción de terreno en el pueblo Santiago Vázquez, propiedad de la sucesión de don Manuel Lartigau;

Considerando: Que el referido terreno, cuyos límites son: por el Noroeste la calle de la Barra, por el sudoeste, la propiedad de don A. Castro Gómez y por el Noroeste y Sudoeste, terrenos de la sucesión Lartigau, será destinado para la subestación de transformación número 193;

Tomadas en consideración las razones aducidas por el citado Directorio al solicitar la autorización del Poder Ejecutivo con el fin indicado y para tomar posesión del referido inmueble de acuerdo con la ley de 21 de Octubre de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar comprendida en los efectos del artículo 13 de la citada ley de 21 de Octubre de 1912 la expropiación del terreno de la referencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley de 28 de Marzo de 1912, sobre expropiación de inmuebles, declárase de urgencia la ocupación de dicha propiedad.

En consecuencia, pase a la Fiscalía de Hacienda a los fines correspondientes y comuníquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señora Tarcila Méndez de Busch e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1927.—Número 1290|922.

Vista la gestión de la señora Tarcila Méndez de Busch y Federico e Ida Busch a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Inspector de Zona de la Intendencia General del Ejército y la Armada con Guillermo Busch, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 13 de Julio de 1921, contando con 9 años y 9 meses de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Tarcila Méndez de Busch e hijos Federico e Ida Busch con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 253.46, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a los menores Lina, Pedro, Juan y Benigna Melgarejo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1927.—Número 1225|926.

Vista la gestión de los menores Lina, Pedro, Juan y Benigna Melgarejo, representados por el señor Gonzalo M. Gerona Correa, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos legítimos del ex Guarda de 2.ª clase de la Receptoría de Fray Bentos don Pedro Melgarejo, fallecido en el ejercicio del cargo el día 22 de Febrero de 1924, contando con 15 años, 5 meses y 22 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Lina, Pedro, Juan y Benigna Melgarejo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 130.44.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a la señora Teresa Mateos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1927.—Número 1179|926.

Vista la gestión de doña Teresa Mateos a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Angel M. Martínez, fallecido el 27 de Mayo de 1919, contando con 14 años y 2 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Teresa Mateos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1926, una asignación anual de $ 127.45, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a la señora Aleja Vázquez de Lemos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1927.—Número 1930|926.

Vista la gestión de la señora Aleja Vázquez de Lemos a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex peón de la Dirección de Limpieza don Roberto Lemos, fallecido en el ejercicio de su cargo el 11 de Marzo del año 1926, contando con 13 años, 8 meses y 11 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Aleja Vázquez de Lemos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carmen Plá de Cazaux

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1927.—Número 2134|926.

Victa la gestión de la señora Carmen Plá de Cazaux, María del Carmen y Carlos Amado Cazaux a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del peón basurero del Concejo de Administración Departamental de Canelones don Juan J. Cazaux, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 30 de Mayo de 1926, contando con 7 años, 9 meses y 25 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Carmen Plá de Cazaux la pensión que solicita con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Carmen Viñas de Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1927.—Número 2757|926.

Vista la gestión de la señora Carmen Viñas de Sosa a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex guardabarrera de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Antonio Sosa, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 31 de Julio de 1926, contando con 8 años, 5 meses y 25 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba con los antecedentes agregados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Viñas de Sosa con derecho a percibir, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 (artículo 31), una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

25

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora Petrona del Puerto de Sebosiain.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1927.—Número 1933|926.

Vista la gestión de la señora Petrona del Puerto de Sebosiain para que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado público don Fulgencio A. Sebosiain, fallecido el día 26 de Octubre de 1912, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, habiendo prestado servicios por espacio de 21 años, 8 meses y 20 días;

Considerando: Que el causante falleció con anterioridad a los cinco años establecidos en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, por cuyo motivo la recurrente no tiene derecho a la pensión que gestiona;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora Basilia Agriel Benavente

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1927.—Número 839|926.

Vista la gestión de la señorita Basilia Agriel Benavente para que se le otorgue pensión como hermana del ex jubilado don Ramón Benavente, fallecido el día 24 de Agosto de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Considerando: Que no está probado con arreglo a derecho el parentezco invocado por la recurrente ni las demás causales que aduce, en virtud de lo cual no corresponde asentir a la pensión invocada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se declara que no corresponde el abono de haberes solicitado por la pensionista señora Francisca A. Viera de Pereyra.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1927.—Número 864|926.

Vista la gestión de la señora Francisca A. Viera de Pereyra para que se le abonen los haberes devengados desde el día 7 de Marzo de 1918, fecha del deceso de su primer esposo, ex Guarda de la Receptoría de Rivera don Santiago Queirolo, hasta el 27 de Diciembre de 1920, en que contrajo segundo matrimonio;

Resultando: Que con fecha 1.° de Febrero de 1926 se otorgó la pensión legal que le correspondía al menor Angel Indalecio Queirolo en su carácter de hijo del causante, mencionándose en esa resolución que la recurrente había contraído matrimonio en segundas nupcias, por cuyo motivo no se le otorgó pensión alguna;

Considerando: Que el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos establece que los créditos por presupuestos o leyes especiales comprendiendo el derecho a reclamar sueldos, jubilaciones o pensiones devengadas prescribirán a los cuatro años, contados desde que dichos créditos, sueldos o pensiones hubieran sido exigibles;

Considerando: Que la peticionaria pudo ejercer su derecho a reclamar pensión desde el 7 de Marzo de 1918, fecha del deceso de su primer esposo, hasta el 27 de Diciembre de 1920 en que contrajo segundo matrimonio y que, por lo tanto, desde esta última fecha hasta el momento de su presentación en el mes de Marzo 10 de 1926 ha transcurrido un plazo mayor del señalado por el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos;

Oída la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 11 de Enero de 1927.

1—Se resuelve declarar retirado al soldado del Batallón de Infantería número 4 Pablo Díaz con una asignación de $ 11.20 mensuales.

2—Se resuelve conceder un mes de licencia, sin goce de sueldo, al Farmacéutico don Francisco A. Quintas, a contar del 4 del mes en curso, nombrándose para reemplazarlo en el cargo de Sub-jefe de la Subsección B) Química y Bacteriología del Laboratorio Central de la Sanidad con carácter de interino y mientras dure la licencia concedida al señor Quintas, al señor Carlos Horacio Amorín.

3—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por las pensionistas Desideria y Leoncia Muñoz de que se les liquide su haber por Noviembre de 1924 en que figuraron con nota de ausente y serles imputable el haber figurado con dicha nota.

4—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente, si no tiene qué observar, en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la pensionista Faustina Dolores Jara el importe de su pensión correspondiente al mes de Noviembre de 1926, en razón de no serle imputable el haber figurado con nota de ausente en el expresado mes.

5—Se resuelve que todas las reparticiones y unidades militares que formulen planillas de presupuestos en las cuales se liquiden sueldos al personal de tropa, etc., sujetos al descuento de montepío,—artículo 12 de la ley 16 de Noviembre de 1926,—remita a la Caja de Pensiones Militares una relación mensual e individual de la revista a partir del presupuesto correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

6—Se resuelve que se expida una orden de pago de la División Construcciones Militares por la suma de $ 245.00, importe que demandarán los trabajos de carpintería y herrería necesarios para armar la torre a construirse en el estadio militar, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

7—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 151.20 para abonar al contado la compra de gas oil para consumo de la Escuela Militar de Aviación, con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra también por $ 151.20 destinada a reintegrar la suma que se manda tomar de la ley citada, con cargo a nafta y lubrificantes para la Escuela de Aviación.

8—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al enviado por la misma haciendo saber que ha concedido la libertad anticipada del penado militar Enrique José Cobielo.

9—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al enviado por la misma haciendo saber que ha concedido la libertad anticipada del penado militar Floriano Angel.

10—Decreto asimilando a Capitán al Ayudante Instructor y Jefe de Conservación de Estaciones de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

11—Se resuelve otorgar a la señora Jacinta Chalar de di Lorenzo una pensión de $ 40.00 mensuales y a la señorita Ernesta di Lorenzo una pensión de $ 40.00 mensuales.

12—Se resuelve que para los exámenes de ingreso al curso de Suboficiales que se realizarán el 1.o de Febrero próximo rijan los programas aprobados provisoriamente por resolución de 23 de Febrero de 1926.

13—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por la División Construcciones Militares se proceda a la reparación de pisos en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería a Caballo número 1, debiendo abonar la suma de $ 93.00 que importan dichos trabajos con el producido de la venta del estiércol.

14—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de pesos 6.40, importe de vidrios solicitados por el señor Jefe del Batallón de Infantería número 14 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

15—Se resuelve modificar el artículo 3.o del decreto de 5 de Mayo de 1925, en el sentido de que el importe del 70 o|o de los proventos de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones debe verterlo en la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Mejoramiento y adquisición de estaciones, receptoras y transmisoras de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones".

16—Se resuelve que se expida una orden de pago por $ 1.698.82 para abonar a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones a la firma Longovica, representante de la Société Française Radio Electrique, importe de la estación y repuestos de válvulas para la misma.

17—Se resuelve aprobar las compras directas efectuadas por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en el mes de Diciembre último por un total de $ 4.717.16.

18—Se resuelve aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica el suministro de 50 mil kilos de carbón del Ruhr tipo Cardiff destinado al R. O. U. "Uruguay" a la Compañía Ribereña del Plata en el concepto de que el precio aceptado sea el corriente en plaza o en licitaciones anteriores.

19—Mensaje y proyecto de ley sustituyendo en la planilla número 1 del Ministerio de Guerra y Marina (Presupuesto General de Gastos) el presupuesto de la Imprenta Militar.

20—Se resuelve declarar retirado al guardiamarina don Carlos Fournier con una asignación de $ 103.50 mensuales.

21—Se resuelve declarar retirado al Capitán de fragata don Federico Abbondanza con una asignación mensual de $ 327.75.

22—Se resuelve declarar retirado al Capitán de navío don Tomás Sciurano, con una asignación mensual de pesos 420.00.

23—Se resuelve declarar retirado al guardiamarina don Carlos Tiscornia con una asignación de $ 120.75 mensuales.

24—Se resuelve declarar retirado al Capitán de corbeta don Carlos Luis Gloodtdofsky con una asignación mensual de $ 225.00.

25—Se resuelve declarar retirado al Teniente de navío don Alberto D'Angelo con una asignación mensual de pesos 160.00.

26—Se resuelve declarar retirado al Capitán de corbeta don Nicolás Ravia, con una asignación mensual de pesos 247.50.

27—Se resuelve nombrar Jefe de Almacenes del Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval asimilado a Alférez de navío al señor Guillermo Nachtweyh.

28—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército haga figurar en las listas de revista y demás documentos al Mayor Manuel Carlos Felipe Tiscornia con el nombre de Manuel Carlos.

29—Se resuelve autorizar a la Comisión de "Adquisiciones de materiales destinados a Obras Públicas y materiales para comunicaciones y transportes", para comprar a los señores Noceti, Ratti y Crosta, 200 kilos de masilla, 120 litros de aceite de linaza y 160 kilos de minio por la suma de $ 103.80. Se expide una orden a favor del Presidente de dicha Comisión, Coronel Riverós por $ 103.80, importe de los artículos que se mandan proveer con cargo a los fondos de la ley del empréstito de 18 de Abril de 1926.

30—Se resuelve conceder la autorización solicitada por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar de Rentas Propias la suma de $ 745.00 para pago de la construcción de estanterías, armarios y puertas en el corredor contiguo al local ocupado con materiales de Sanidad Movil, el que será habilitado para deposito de los mismos en el Hospital Militar Central, aceptando con tal fin la propuesta de los señores Ottieri Hnos.

31—Se resuelve nombrar Suboficial de 1.a clase de Torpedos al que lo es de 2.a clase Eusebio C. Leiva.

32—Se resuelve confirmar la resolución de fecha 10 de Agosto de 1926 por la que se declaró retirado al Suboficial de 1.a clase de cámara Manuel Regueira con una asignación de $ 54.60 mensuales.

33—Se resuelve declarar que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Suboficial de 1.a clase de mar José Pereira es la de $ 54.60 mensuales, dejándose sin efecto la resolución de fecha 28 de Setiembre de 1926.

34—Se resuelve declarar retirado al señor Coronel Pedro A. Rodríguez con una asignación de $ 385.00 mensuales.

35—Se resuelve declarar retirado al Coronel don León E. Muñoz con una asignación mensual de $ 420.00.

36—Se resuelve declarar retirado con una asignación mensual de $ 402.50 al señor Coronel don Cosme Laviano.

37—Se resuelve que se expida una orden de pago por $ 82.57 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada importe del servicio de lanchaje y explotación de los 20 cajones de pólvora, cuyo despacho se autorizó en Junio de 1926 con cargo a compra de material, herramientas y municiones.

38—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Presidente de la Comisión designada para la "Adquisición de material de interés general", General Da Costa por $ 40.504.04, importe de la adquisición de los quince mil cañones mauser incluido el 1 o|o de Tesorería, más $ 100 por la expedición de telegramas a Europa con cargo a la ley de Abril 18 de 1926.

39—Se resuelve nombrar 2.o Jefe del Cuerpo de Policía Marítima al Capitán de Corbeta don Octavio San Martín.

40—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el señor Ernesto Chiancone de Bonis en lo relativo al pedido de ingreso al Concurso de Pilotos Mercantes de la Escuela Naval. (Reitera el pedido).

41—Decreto disponiendo se integre la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas con el señor General de Brigada don José Chiappara a efecto de calificar a los miembros de la misma.

42—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de $ 15.000 líquidos para atender el déficit de esa institución hasta el 31 de Diciembre de 1926 con cargo a la partida de $ 200.000 que bajo la denominación "Ley 6 de Octubre de 1920" figura en la planilla "Di-

versos créditos" del Presupuesto General de Gastos.

43—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Cabo retirado Quiterio Silva la suma de $ 1.762.56, importe de asignaciones de retiro con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

44—Se resuelve autorizar al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Servicio Hidrográfico de un automóvil "Ford" equipado y con repuestos debiendo hacerse la adquisición de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 10 de Abril de 1916.

45—Decreto disponiendo que los Jefes de Unidades de armas montadas destacadas en Montevideo elevarán por la vía del Estado Mayor del Ejército la relación de los Oficiales que carezcan de caballos de su propiedad con indicación del costo probable de la adquisición de cada uno de los equinos debiendo el Estado Mayor del Ejército dictaminar al respecto y por el Ministerio de Guerra y Marina se anticipará al Comando de cada unidad el importe de la compra de cada caballo.

46—Se resuelve autorizar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para establecer hasta el 28 de Febrero próximo el horario vespertino que solicita.

La Secretaría.

TRÁMITE

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de una nota de la Legación de Polonia por la que invita al Gobierno del Uruguay a hacerse representar en el Congreso Internacional de Medicina y Farmacología Militar que se celebrará en Varsovia. — Informe el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

2—Liquidación por $ 12.65 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 5 Miguel Méndez. — Al Ministerio de Hacienda.

3—Liquidación por $ 3.00 a favor del soldado retirado Jacinto Maldonado. — Al Ministerio de Hacienda.

4—Liquidación por $ 11.60 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 5 Longino Lallanes. — Al Ministerio de Hacienda.

5—Liquidación por $ 9.85 a favor del Cabo del Regimiento de Caballería número 7 Ciriaco González. — Al Ministerio de Hacienda.

6—Liquidación por $ 15.70 a favor del ex Cabo del Batallón de Infantería número 9 Policarpo Sánchez. — Al Ministerio de Hacienda.

7—Liquidación por $ 2.70 a favor del Sargento del Regimiento de Caballería N.º 5 Jacinto López. — Al ministerio de Hacienda.

8—Liquidación por $ 3.66 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 5 Juan García. — Al Ministerio de Hacienda.

9—Escuela Naval — Solicita se proceda a arreglo del local que en ese Instituto se destinará al Gabinete de Electricidad. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Imprenta Militar — Comunica que el Oficial Encuadernador Alfredo Valdora no ha concurrido hoy a sus tareas. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Alférez asimilado Camilo I. Balbela, Oficial de Secretaría de 2.ª clase de este Ministerio — Solicita 6 días de licencia y autorización para trasladarse a Salto.

12—Informe médico del Jefe de Sección, Mayor asimilado Germán Spangenberg. — Concédesele un día de licencia y agréguese a su legajo personal.

13—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al soldado Rufino Pampillón del Batallón de Infantería número 7. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al soldado Juan María Gabiani del Regimiento de Artillería Montada número 1. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Escuela Militar de Aviación —Solicitudes del Teniente Oscar D. Gestido y 2.º Teniente Mario W. Parallada para que se disponga la liquidación de asignación de equipo que les corresponde según la planilla número 50 del Presupuesto General de Gastos. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

16—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al penado Floriano Angel por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—El Ministerio de Hacienda transcribe una resolución por la que se declara libre de derechos e impuestos la importación de un cajón conteniendo cubiertas para aviones destinados a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la referida Escuela.

18—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto relacionado con el procedimiento a seguirse en la frontera con los internados brasileños. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

19—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto en el mismo sentido que el anterior. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

20—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto disponiendo el procedimiento a seguirse en la frontera con Jefes y Oficiales revolucionarios brasileños internados en nuestro territorio.— Comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

21—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto relacionado con el mismo asunto que el anterior. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

22—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha dispuesto la remisión a la Corte Electoral de las relaciones nominales del movimiento de altas y bajas con sus fichas dactiloscópicas correspondientes habidas en el Ejército en Noviembre próximo pasado. — Enterado, archívese.

23—Liquidación por $ 5.35 a favor del Suboficial del Regimiento de Caballería número 1 Ramón Araújo. — Al Ministerio de Hacienda.

24—Liquidación por $ 5.50 a favor del Capitán Erasmo Silvera. — Al Ministerio de Hacienda.

25—Liquidación por $ 44.45 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 5 Carlos de los Santos. — Al Ministerio de Hacienda.

26—Liquidación por $ 6.25 a favor del Sargento del Batallón de Infantería número 15 Remigio Aguirre. — Al Ministerio de Hacienda.

27—Ministerio del Interior. — Transcribe un decreto relacionado con las medidas a adoptarse con los revolucionarios brasileños internados en nuestro territorio. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

28—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto relativo al mismo asunto que el anterior. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

29—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Juan Britos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

30—Polígono de Tiro del Ejército — Relacionado con un pedido de servicio de barbería para el personal del mismo. —Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

31—Concejo de Administración de Montevideo. — Agradece la concurrencia del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, así como de las bandas militares, al acto de conmemoración del segundo centenario de la fundación de Montevideo. — Enterado, archívese.

32—Estado Mayor del Ejército—Eleva la relación de los Oficiales que se presentaron a examen para llenar vacantes por concurso, y el resultado de los mismos. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

33—Sumario instruído al ex Cabo Javier García, del Batallón de Infantería número 19. — Que pasen estos obrados al al señor Juez Militar de Instrucción de turno y se comunique al Estado Mayor del Ejército.

34—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

35—Arsenal de Guerra — Solicita racionamiento para el personal que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

36—Alta Corte de Justicia — Hace saber que ha decretado la libertad anticipada del penado Enrique José Cobiello. —Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina, acúsese recibo y comuníquese.

37—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

38—Alta Corte de Justicia—Hace saber que ha decretado la libertad anticipada del penado Floriano Angel. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina; acúsese recibo y comuníquese.

39—Nota al Estado Mayor del Ejército referente a la anotación anterior.

40—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del Cabo retirado Alberto Larrosa. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

41—Sanidad Militar — Comunica el fallecimiento del Cabo Alberto Larrosa. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

42—Latham Clarke, Profesor de Química de la Escuela Naval — Solicita acumulación de sus haberes de Profesor con la pensión que le corresponde como jubilado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

43—R. O. U. "18 de Julio" — Expediente relacionado con el pedido de consumo eventual números 1626, 1628 al 1634. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

44—Banco de la República — Solicita la conformidad al estado de la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina, ley 20 de Noviembre de 1916". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

45—Banco de la República — Solicita la conformidad al estado de la cuenta corriente denominada "Ley 27 de Octubre de 1920". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

46—Banco de la República — Solicita conformidad al estado de la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Octubre de 1923".

47—Banco de la República — Solicita conformidad al estado de la cuenta denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 22 de Marzo de 1918". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

48—María Donatia Silveira de Sánchez, pensionista — Solicita la liquidación de los haberes que le correspondían a su causante desde el 20 de Abril hasta el 17 de Noviembre de 1926. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

49—María Quaranta de Cadenas — Solicita el traspaso de la liquidación por $ 136.62, expedida a favor de su extinto esposo por diferencias de asignación de premios de constancia. — Corra la vista

al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

50—S. Battestin y Cía. — Solicita se le expida privilegio de paquete para el vapor "Gisla". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

51—Mann, George Depots. Ltd. — Solicitud para que se expida privilegio de paquete al vapor "Tenbury". — Informe la Capitanía General de Puertos.

52—Proveeduría General de Muebles y Utiles — Con motivo de la gestión del señor Enrique Real de Azúa ante esa Proveeduría para la devolución de la garantía que depositó con motivo del llamado a licitación para la compra de lanchas automóviles destinadas a la Aduana, reitera el parecer de que convendría pedir el asesoramiento técnico sobre la falta de anclas, cadenas y compases en las embarcaciones. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

53—Chadwick, Weir y Cía. — Solicitud por privilegio de paquete para el vapor "Portvale". — Informe la Capitanía General de Puertos.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Asuntos firmados por el Excelentísimo señor Presidente de la República el día 12 de Enero de 1927.

1—Decreto declarando internados en la ciudad de Montevideo a los Oficiales revolucionarios del vecino Estado de Río Grande del Sud (Brasil) Néstor Estillac Leal, Floriano Palma, Pedro Palma y Gorio Grandino Kruel.

2—Decreto declarando internados en el campo militar de la ciudad de Tacuarembó al Jefe y Oficiales revolucionarios del vecino Estado de Río Grande del Sud (Brasil) Panta Trindade y Amaral Peixoto y Nelson Olivera, respectivamente.

3—Decreto suspendiendo preventivamente al Jefe de Policía y Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Río Negro y encargando al Jefe de la Sección Inspectores doctor C. Goldaracena de la expresada repartición.

4—Mensaje al Consejo Nacional de Administración haciéndole saber que se encuentra acéfalo el cargo de Jefe de Policía de Salto.

5—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 24.60, importe de corriente eléctrica suministrada a la Secretaría de la Presidencia durante el mes de Noviembre próximo pasado.

6—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Durazno en Diciembre próximo pasado.

7—Decreto declarando cesante al Inspector de Policías de Soriano Mayor don Pedro Bengara.

8—Decreto nombrando Comisario de la 3.a sección rural de Florida al Subcomisario de la 1.a sección rural urbana don Onofre Ubal.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para adquirir un automóvil Ford.

10—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que el penado Pilar González ha comparecido a los efectos determinados en el artículo 47 del Código Penal.

11—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

12—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 67.64, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio en el mes de Noviembre próximo pasado.

13—Se concede un mes de licencia al Jefe de Policía de Tacuarembó don Cielio G. Oliva y se encarga del despacho de la misma al Oficial 1.o Pedro Chabalgoity.

14 al 20—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que los penados Juan Domingo Suárez, Ambrosio Benítez, Servando Ocampo o Pampillón, Alberto Dorbas y penadas Amanda Correa, María Esther Méndez y Balbina Manzanares han comparecido a los efectos determinados en el artículo 47 del Código Penal.

21—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

22—Se nombra Suboficial de la 16.a sección del Departamento de Colonia al guardia civil Pascual Zippche.

23—Se nombra Suboficial de la 7.a sección del Departamento de Colonia al guardia civil Víctor Martínez.

24—Decreto nombrando Comisario de la 11.a sección rural de Tacuarembó al Subcomisario de la 4.a sección urbana don Raúl Dutrenit.

25—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.a sección urbana de Tacuarembó a don Juan Carlos Nigro.

26—Decreto nombrando Subcomisario de la Policía de Investigaciones de Montevideo a don Luis Di Luca.

27—Decreto nombrando Oficial 1.o Segundo Jefe de la Contaduría de la Jefatura de Policía de Montevideo al Auxiliar de la misma don Luis Seguí.

28—Se nombra Auxiliar de la Contaduría de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de la misma don Nicasio Carrasco.

29—Se nombra Escribiente de la Contaduría de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase don Alfredo Moreira Sierra.

30—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo al que lo es de 2.a clase don Carlos A. Nieto y Fons.

31—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Jorge Ballestero Fiol.

32—Se nombra Escribiente de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase don Orestes Céliberti.

33—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo al que lo es de 2.a clase don Fabio Correa.

34—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Benito Dagnino.

35—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo al Fijador de Impresiones don Juan C. Díaz Abella.

36—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Montevideo a la Escribiente de 1.a clase de comisaría seccional, señorita María Celia Sanfilipo.

37—Se nombra Fijador de Impresiones de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo a don Mateo Berisso.

38—Se nombra Escribiente de 1.a clase de comisaría seccional de Montevideo al que lo es de 2.a clase don Raúl P. Sandes.

39—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Rodrigo Acosta.

40—Se nombra escribiente de 1.a clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo a la que es de 2.a clase de la misma señora Celia P. de Gómez Folle.

41—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo a la señorita Julia F. Bromcini.

42—Decreto nombrando Inspector 2.o Jefe de la Policía de Investigaciones de Montevideo a don Lorenzo Batlle Berres.

43—Decreto nombrando Oficial 1.o de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Ildefonso Zaballa.

44—Decreto nombrando Comisario de la Policía de Investigaciones de Montevideo al Subcomisario de la misma don Virginio Grignola.

45—Decreto nombrando Subcomisario de la Policía de Investigaciones de Montevideo al Oficial de Guardia don Julio Laviña.

46—Se nombra Oficial de Guardia de la Policía de Investigaciones de Montevideo al Agente de 1.a clase don Miguel Galceroni.

47—Se nombra Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 2.a clase don Juan Pérez.

48—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.a clase don Salvador Larrobla.

49—Se nombra Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo a don Bautista Paguegui.

50—Decreto nombrando Subcomisario de la Policía de Investigaciones de Montevideo al Agente de 1.a clase don Ubaldo Villares.

51—Se nombra Agente de 1.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo al que lo es de 2.a clase don Miguel Scelza.

52—Se nombra Agente de 2.a clase de la Jefatura de Montevideo a don Gustavo Adolfo Puppo.

53—Se nombra Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Enrique Gaucher.

54—Se nombra telefonista de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Claro Bandera.

55—Decreto nombrando 3.er Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al 2.o Jefe del Batallón de Policía número 2 Mayor don Desiderio Sandes.

56—Decreto nombrando Capitán del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Teniente 1.° del mismo don Luis Lución.

57—Se nombra Teniente 1.° del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Teniente 2.° del mismo don Pedro A. Barales.

58—Se nombra Teniente 2.° del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Alférez del mismo don Julio Varela Moraes.

59—Se nombra Alférez del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al de igual categoría del destacamento de bomberos de la ciudad de Paysandú don Diego Alcalá Acosta.

60—Se nombra Maestro Herrador con $ 744.00 anuales de la Caballeriza Policial de Montevideo al Maestro Herrador don Félix Gatto con $ 672.00 anuales.

61—Se nombra Maestro Herrador con $ 672.00 de la Caballeriza Policial de Montevideo al peón herrero de la misma Pedro Moretti.

62—Se nombra conductor de la Caballeriza Policial de Montevideo al portero de la Jefatura Manuel Carballeira.

63—Se nombra conductor del Depósito General de Policía y Suministros al guardia civil Antonio Bouzas.

64—Se nombra Comisario seccional de la policía de Montevideo al profesor de Escribientes y Oficiales Inspectores don Domingo Cina.

65—Decreto nombrando profesor de Escribientes y Oficiales Inspectores de la policía de Montevideo al doctor José A. Torrents.

66—Decreto nombrando Comisario seccional de la policía de Montevideo al que lo es supernumerario don Miguel Angel Piñeiro.

67—Decreto nombrando Comisario Supernumerario de la policía de Montevideo al Subcomisario don Olegario M. Auzo.

68—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector don Francisco M. Bonelli.

69—Se nombra Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo al Suboficial don Enrique Queirolo.

70—Decreto nombrando Comisario seccional de la policía de Montevideo al que lo es Supernumerario don Francisco Ricucci.

71—Decreto nombrando Comisario Su-

pernumerario de la policía de Montevideo al Subcomisario don Martín Solecio Varela.

72—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector don José P. Cancela.

73—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Suboficial don Juan A. Paz Acuña.

74—Decreto nombrando Subcomisario seccional de la policía de Montevideo al Auxiliar 2.° de la Jefatura don Baudilio Ballart (hijo).

75—Se nombra Auxiliar 2.° de la Jefatura de Policía de Montevideo al Auxiliar de la Tesorería don Luciano Locanto.

76—Se nombra Auxiliar de la Tesorería de la Jefatura de Montevideo al Escribiente de Contaduría José P. Gordiola.

77—Se nombra Escribiente de la Contaduría de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Carlos Poggi.

78—Decreto nombrando Subcomisario seccional de la Jefatura de Policía de Montevideo al Oficial Inspector don Otto Queirolo.

79—Se nombra Oficial Inspector de la Policía de Montevideo al Auxiliar del Registro de Estadística y Archivo don Oscar Villosio.

80—Se nombra Auxiliar del Registro de Estadística y Archivo de la Jefatura de Policía de Montevideo al Mayor retirado don José Sosa.

81—Decreto nombrando Comisario Subinspector de la Policía de Montevideo al Comisario Supernumerario don Ricardo Olivencia.

82—Decreto nombrando Comisario Supernumerario de la Policía de Montevideo al Subcomisario don Eugenio E Tarlera.

83—Decreto nombrando Subcomisario de la Policía de Montevideo al Oficial Inspector don Dalmiro Gorostizaga.

84—Se nombra Oficial Inspector de la Policía de Montevideo al Escribiente de la Comisaría de Ordenes don Máximo Tajes.

85—Se nombra Escribiente de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 1.ra clase don Julio M. Berrutti.

86—Se nombra Escribiente de 1.ra clase de la Policía de Montevideo al que lo es de 2.da don Martín Igarzabal.

87—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo al guardia civil Héctor Mourigan.

88—Se nombra Oficial Inspector de la Policía de Montevideo al Suboficial don Albino Funes.

89—Se nombra Oficial Inspector de la Policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase de la Oficina Dactiloscópica don Claro F. Labraga.

90—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo al Escribiente de 2.a don Mario Pérez.

91—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la Policía de Montevideo al que lo es de 2.a clase don Tito Osvaldo Zanetti.

92—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo al guardia civil Juan M. Lazo.

93—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo al guardia civil José María Puig Arispe.

94—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo a don César Martinelli (hijo).

95—Decreto nombrando Teniente 2.o de la Guardia Republicana al Alférez de la misma, don Alfredo Campos.

96—Se nombra Alférez de la Guardia Republicana al Suboficial de la misma Dulcineo A. González.

97—Se acepta el ofrecimiento de donación formulado por la sucesión Velázquez de un terreno situado en el pueblo del mismo nombre, 7.a sección del Departamento de Rocha, para asiento de una Oficina de Policía.

98—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha, en Diciembre próximo pasado.

99—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial de Secretaría de 3.a clase de este Ministerio, don Juan J. Sarli.

100—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en el mes de Diciembre próximo pasado.

101—Se traslada al Suboficial de la 12.a sección de Colonia don Cándido Gómez a la 15.a sección.

102—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 26.60 en la adquisición de diversos efectos para la red telefónica policial de Rivera.

103—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Diciembre próximo pasado.

104—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que el liberado condicional Calixto Cabrera o Calixto Fortunato Viera de Souza ha sido sometido a jurisdicción del señor Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno.

105—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

106—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en el mes de Diciembre próximo pasado.

107—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para contratar con don Antonio Rodríguez en $ 70.00 las reparaciones que requiere el edificio de la comisaría de la 5.a sección.

108—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Diciembre próximo pasado.

109—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para contratar con don Arturo Recalde en $ 65.99 la reparación de los alambrados de la comisaría de la 1.a sección rural.

110—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Diciembre próximo pasado.

111—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Colonia en el sentido de que el Escribiente de la 11.a sección Pereyra Machado pase a prestar servicios en la 4.a sección, mientras dure la licencia concedida al Escribiente de esta seccional.

112—Se dispone que la suma de pesos 60.00 para atender los gastos que se le originen al Encargado de la Oficina Dactiloscópica de Flores en su traslado a esta Capital para su perfeccionamiento, será imputada al rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales".

113—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección urbana de Florida al Oficial Inspector de la misma don Angel Gorón.

114—Se nombra Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Florida el Suboficial de la misma don Abril Maidana.

115—Se nombra Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de Florida al guardia Civil Presente Alberto V. Peña.

116—Decreto nombrando Comisario de la 5.a sección urbana de Salto a don Aníbal Falcao.

117—Decreto nombrando Comisario de la 3.a sección urbana de Salto al Comisario rural adjunto a la Jefatura de Policía don José Lura.

118—Decreto nombrando Comisario rural adjunto a la Jefatura de Policía de Salto al Subcomisario de la 4.a sección urbana don Gabriel Vázquez.

119—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.a sección urbana de Salto al Subcomisario rural adjunto a la Jefatura de Policía don Eugenio Sánchez Teixeira.

120—Decreto nombrando Subcomisario rural adjunto a la Jefatura de Policía de Salto al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana don Jerónimo Fasana.

121—Se nombra Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Salto a don Joaquín Silvestre.

122—Se nombra Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Policía de Salto al Agente de Investigaciones Miguel Sueia.

123—Se nombra Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Salto al guardia civil Juan M. Guiponi.

124—Decreto declarando cesante al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Canelones don Carlos M. Legnani.

125—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Canelones al Comisario de la 9.a sección don Matías García.

126—Decreto nombrando Comisario de la 9.a sección del Departamento de Canelones al Subcomisario urbano de la 1.a sección don Luis Duro.

127—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 1.a sección del Departamento de Canelones al que lo es rural de la 1.a sección don Carlos Orlando De Simone.

128—Decreto trasladando al Comisario de la 5.a sección de Canelones don Antonio E. Melo a la 4.a sección.

129—Decreto nombrando Comisario de la 5.a sección de Canelones al Subcomisario de la 1.a sección don Juan I. Astorga.

130—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 1.a sección de Canelones al Inspector de Líneas don Armando Marichal.

131—Decreto nombrando Comisario de la 7.a sección urbana de Canelones al que lo es de la 15.a sección rural don Alberto O. Charlone.

132—Decreto nombrando Comisario de la 15.a sección rural de Canelones al Subcomisario urbano de la 7.a sección Capitán don Vicente Barbadora.

133—Se nombra Escribiente de la 7.a sección de Canelones a Lauro Espondaburu.

134—Se nombra Oficial de Secretaría de 3.a clase de este Ministerio a don Cornelio Mesa.

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior con fechas 4 y 8 de Enero de 1927.

1—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, importe de la cuota de subvención correspondiente a Diciembre de 1926.

2—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 10.35, en reintegro de los gastos originados al portero P. Bottaro en la comisión desempeñada en el Departamento de Cerro Largo.

3—A favor de la misma por $ 40.00, reintegro de los gastos originados al Inspector A. Militar, Mayor E. M. Campelo, en la comisión desempeñada en el Departamento de San José.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 50.00, contribución al sepelio del Escribiente de la 7.a sección don Antonio B. Hernández.

TRAMITE

Al legajo — Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre concesión de licencia por seis días por enfermedad, al Comisario de la 5.a sección don Bernabé Calleros. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres sobre concesión de licencia por diez días al Comisario de la 1.a sección urbana, Manuel Domínguez. Nota del Ministerio de Hacien-

da sobre pase a retiro del Comisario de la Policía de Florida, Nereo Silveira. Notas de las Jefaturas de Policía de Florida, Minas, Rocha y Tacuarembó, sobre concesión de licencias a funcionarios de las mismas en Diciembre próximo pasado. Notas de las Jefaturas de Policía de Minas, Florida, sobre licencias concedidas a funcionarios de las mismas en Diciembre próximo pasado. Telegrama de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, haciendo saber que suicidose el Comisario de Ordenes de la misma, señor Casimiro L. Deschamps. Notas de las Jefaturas de Policía de Artigas, Maldonado y Treinta y Tres sobre concesión de licencias a funcionarios de las mismas en Diciembre próximo pasado. Relación de castigos disciplinarios aplicados por la Jefatura de Policía de Artigas a varios funcionarios de la misma en Diciembre próximo pasado. Licencia por un mes concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 1.a sección de Canelones, don Francisco Cabrera. Licencias por treinta y cinco días concedidas por este Ministerio al Comisario de la 2.a sección urbana de Río Negro, Martín Errobidart, y Escribiente de la 13.a sección rural de Colonia José Giménez. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de San José en Diciembre próximo pasado. Telegrama de la Jefatura de Policía de Soriano comunicando el fallecimiento del Subcomisario de la 11.a sección Isidro Santellan.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre recaudación de Rentas policiales en Noviembre último. Nota de la Jefatura de Policía de Salto sobre autorización para alquilar un local provisorio para la comisaría de la 7.a sección. Nota de la misma Jefatura elevando escrito presentado por el guardia civil de la 5.a sección urbana, Eitel Rodríguez, reclamando reintegro de descuentos hechos de acuerdo con la ley de 26 de Diciembre de 1925. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, sobre liquidación de medios sueldos retenidos al guardia civil Pedro Montes de Oca. Nota de la Jefatura de Rocha, haciendo saber que dispuso del producido del 30 o|o del impuesto general municipal, para pago de una cuenta de Alfonso San Martín de $ 35.59, por reparaciones en el edificio de esta sección. Nota de la Jefatura de Policía de San José, sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal en el ejercicio anterior. Nota de la Jefatura de Policía de Florida haciendo saber que dejó de prestar servicios en la 3.a sección rural, el Comisario Nereo Silveira. Escrito de la casa Sico, solicitando el pago de cuenta por servicio fúnebre prestado al extinto Escribiente de la policía de Canelones Roberto Millas Silva. Nota de la Dirección de Impuestos Internos sobre depósito en el Banco de la República de lo recaudado por patente especial. Nota de la Dirección de Impuestos Internos sobre recaudación del producido de la patente especial de las Compañías de Seguros. Nota de la Jefatura de Policía de Canelones relacionada con el reclamo de diferencia de sueldo que formula el Oficial 2.o de la misma, mientras estuvo desempeñando las funciones de Oficial 1.o. Gestión del Inspector de Policías de Río Negro, Segundo E. Imken, sobre reclamo de medios sueldos mientras estuvo suspendido en sus funciones.

—A archivar — Contralor de la visita de los Comisarios y Subcomisarios del Departamento de Artigas por el Inspector de Policía. Estado demostrativo de las sanciones disciplinarias, aplicadas por la Jefatura de Policía de Flores a guardias civiles de la misma en Diciembre próximo pasado. Relación de hechos de sangre habidos en Minas en Diciembre próximo pasado. Certificación de salud de varios empleados de la policía de Paysandú y Rivera. Relación de novedades habidas en Flores en Diciembre próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Cerro Largo — Su nota solicitando se liquide la suma de $ 150.00 para pago de forrajes suministrado en Julio próximo pasado.

—A la Dirección de Impuestos Directos — Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre recaudación del 30 por ciento del impuesto general municipal por la Administración Departamental de Rentas.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Policía de Minas, haciendo saber que con fecha 4 del corriente cesó en sus funciones el Comisario de la 2.a sección Cándido J. Alzúa. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, acusando recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, en el que se hace saber que ha sido revocada la libertad anticipada al penado Donato Silva Larraya. Notas de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre aplicación de multa por infracción al Reglamento de Vialidad a Pedro Vittureira. Nota del Ministerio de Hacienda sobre jubilación del guardia civil de la Policía de Maldonado, Florentino Rodríguez.

—A la Jefatura de Policía de Rocha — Nota de esa Jefatura sobre construcción de un algibe en el edificio de la Subcomisaría de la Sierra.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expedientillo iniciado por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres sobre expedición de pasajes para la conducción de enfermos.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillo iniciado por la seccional 1.a de Minas sobre aplicación de multas aplicadas por infracción al Reglamento de Vialidad. Expedientillo formado con motivo de la construcción de edificio para la Jefatura de Policía de Río Negro.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Expedientillo formado con motivo de la intimación hecha al Oficial del Registro Civil de la 7.a sección de Paysandú de la remisión de los libros de matrimonio.

—Vista al interesado — Se da al señor José Senatore del expediente sobre aumento de los precios de los artículos suministrados para la preparación del rancho para la policía de Montevideo.

—A la Jefatura de Policía de Rivera —Escrito del doctor Adolfo Picún sobre pago de honorarios por servicios prestados a esa policía.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Escrito del Suboficial de esa policía Francisco Alonso sobre devolución de medios sueldos retenidos.

—A la Dirección General de Avalúos —Expedientillo con la escritura autorizada por el Escribano del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto sobre el terreno adquirido por el Estado para asiento de la subcomisaría de la 4.a sección urbana. Nota de la Jefatura de Policía de Durazno solicitando pago de cuenta por construcción de afirmado frente a la comisaría de la 9.a sección, construído por la Empresa Norberto Gabriel.

—Al Registro — Foja de servicios y legajo personal del Suboficial Inspector de la 10.a sección de San José Fructuoso B. Fernández. Foja de servicios y legajo personal del Escribiente de la 2.a sección rural de Durazno Pedro Laguilo.

—A archivar — Certificación de salud del Guardahilos de la Jefatura de Policía de San José Lorenzo L. Camtisani. Escrito de la Casa de Galicia sobre permiso para izar banderas Millán y Raffo. Relación de novedades habidas en Flores en Noviembre próximo pasado. Certificación de salud de los siguientes funcionarios: Escribiente de la 3.a sección de Colonia Aparicio Abella, Suboficial Inspector de la 2.a sección urbana de Soriano Marcelino Cacas y Escribiente de la 1.a sección rural de Florida Rogelio N. Guerra. Escrito de la colectividad helénica sobre permiso para izar banderas el día 9 de Enero corriente en el Rincón del Cerro. Certificación de salud del Oficial 1.o de la Jefatura de Canelones Jerónimo Sanguinetti y del Subcomisario de la 6.a sección de Soriano don Fermín González Galarza. Relación de visitas domiciliarias practicadas por los Comisarios y Subcomisarios de Treinta y Tres en Diciembre próximo pasado. Hechos de sangre, robos, carneadas, etc. habidas en Diciembre en Artigas. Relación de novedades habidas en Treinta y Tres en Diciembre próximo pasado. Relación de novedades habidas en Salto en Diciembre próximo pasado.

—A sus antecedentes — Nota del Banco de la República acusando recibo a la nota de este Ministerio sobre autorización a la Jefatura de Policía de Soriano para retirar fondos de la Sucursal del Banco de la República. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre aplicación de multa a Román Fullana y a Demetrio Deliotti por infracción al Reglamento de Vialidad. Nota de la Jefatura de Policía de Soriano relacionada con el pase a retiro otorgado por el Honorable Consejo Nacional de Administración. Tres notas de la Jefatura de Policía de Montevideo relacionadas con la multa impuesta a Rafael Rosado, Jorge West y Gaitano Castramán por infracción al Reglamento de Vialidad. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres relacionada con la muerte del vecino de la 6.a sección Luis Crosa, a consecuencia de una caída del caballo y de cuya novedad el Comisario Seccional no dió aviso, pidiendo, en consecuencia, autorización para investigar la causa para establecer el grado de responsabilidad del funcionario referido.

—Licencias — Por diez días concedida por este Ministerio al Comisario de Ordenes de la policía de Montevideo Benigno Islas y por igual tiempo al Jefe del Regimiento de Caballería Policial número 1, Coronel Luis Dentone. Por quince días al Escribiente de la 4.ª sección urbana de Colonia Ricardo A. Morena y por un mes a Comisario de la 2.ª sección urbana de Florida, Ignacio Costa. Arresto impuesto por la Jefatura de Minas al Oficial Inspector de la 1.ª sección Ramón Ituarte. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Colonia a funcionarios de la misma en Diciembre próximo pasado.

—Nombramiento — Se nombra portero de este Ministerio a Marcelo Iribone.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Escrito de Carlos Villagrán, ex agente de la Policía de Investigaciones sobre jubilación. Expedientillo formado con motivo de la necesidad que hay en dotar a varias comisarías seccionales de edificios propios. Expedientillo formado con motivo de la necesidad de que por el Ministerio de Obras Públicas se proyecte el tipo de casa para sede de comisaría seccional. Expedientillo relacionado con la aplicación de multa que debe imponérseles a los dueños de los camiones números 18.137 y 7.587 por exceso de carga. Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por los camiones de la Empresa Real de Azúa. Expedientillo relacionado con el pedido de exoneración de multa impuesta a José Madoz por infracción al Reglamento de Vialidad. Expedientillo relacionado con la necesidad que existe de dotar a varias comisarías de Montevideo de edificios propios.

—A la Dirección General de Avalúos

—Expedientillo relacionado con el ofrecimiento de venta hecho al Estado por José Proderio con la autorización del Banco de la República de un inmueble destinado a asiento de la comisaría de la 6.ª sección de Tacuarembó.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Escrito de Umberto Porta, vecino de aquella localidad, quejándose contra la policía local, por no atender la denuncia que formulara con motivo del perjuicio que le ocasionan los perros en sus haciendas. Nota del Concejo Departamental de esta ciudad sobre obras de reparación en el camino que cruza frente al edificio de propiedad del Estado ocupado actualmente por la comisaría de la 10.ª sección.

—A la Caja de Jubilaciones — Expediente relacionado con el pedido de jubilación iniciado por Alberto Méndez, ex Subcomisario de la policía de Canelones.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Escrito de la Casa de Galicia sobre permiso para prorrogar hasta el Domingo 16 del corriente las romerías en el Campo Español. Nota de la Contaduría General sobre movimiento de fondos de la Cantina Policial. Nota de la Dirección de Vialidad sobre desperfectos causados por el auto número 6443 en el camino de la Tablada al Cerro. Escrito de Julio Rivera y Reyes sobre jubilación como ex Escribiente de la caballeriza policial de Montevideo.

—A la Contaduría General — Memorándum del Banco de la República sobre conformidad a las siguientes cuentas de este Ministerio: "Redes Telefónicas Policiales", "Edificios Policiales de Campaña", "Ministerio del Interior" y "Patente Especial de Seguros". Nota de la Jefatura de Policía de Salto haciendo saber que cesó en sus funciones el guardahilos, Castor Martínez. Nota de la Jefatura de Policía de Flores haciendo saber que en Diciembre próximo pasado no ha expedido órdenes de flete. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre recaudación del producido de la patente especial de seguros. Escrito del Suboficial Inspector de la policía del Salto, Julio R. Camacho sobre devolución de medios sueldos retenidos. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre pago de la póliza de seguros contra incendio de la finca sita en la Avenida 18 de Julio y Cuareim que sirve de sede a dicha Jefatura.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 20 de Enero de 1927.

1—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las obras que deben ejecutarse, el Instituto Politécnico Osimani y Llerena (Liceo Departamental de Salto), para la ampliación de las piezas de la casa-habitación de su Director.

2—Acéptase la renuncia presentada por el Vigilante 2.o de la Cárcel Penitenciaría señor Ramón A. Martínez.

3—Resolución dividiendo la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia creando un nuevo distrito.

4—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la ejecución de obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela rural número 30 en Paso de los Troncos (Departamento de Canelones).

5—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para proveer de mobiliario al Archivo General de la Nación dentro de la suma de $ 1.108.15, que se tomarán de rentas propias de dicho Archivo.

6-7—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Antonio M. Grompone.

8-9—Apruébase el Reglamento para la contabilidad de los talleres de la Cárcel Penitenciaría y canteras de la Unión formulado por el señor Inspector de Hacienda don Felipe Crucci.

10—Dispónese el pago con cargo a "Eventuales" de $ 73.00 adeudados a la Imprenta Nacional por la provisión de papel formato oficio y sobres membretados a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

11—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para proveer de los útiles de oficina que se indican a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

12—Declárase que la "Cámara Mercantil de Productos del País" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil.

13—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley relacionado con el examen médico de las personas que intervengan en ejercicios fiscalizados por la Comisión Nacional de Educación Física.

14—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan Zorrilla de San Martín del cargo de miembro del Jurado de los Concursos para la mejor obra histórica del año y desígnase en su reemplazo al doctor Alberto Márquez.

15—Declárase pensionista escolar a la señorita Adelaida Alba García en su carácter de hija soltera de los ex cónyuges don Pío García y doña Ascención Lombardo de García.

16—Desígnase para el cargo de Oficial 2.o de la Dirección General del Registro del Estado Civil al Oficial 3.o señor Venancio R. Gomensoro; para Oficial 3.o, al Jefe del Archivo don Ricardo Berrutti; para Jefe del Archivo, al Confeccionante de Testimonios don Rodolfo Azarola Gil; para el cargo dejado por éste al Auxiliar de Estadística don José de Santiago; en su sustitución, al Auxiliar de Secretaría don Fructuoso de Tezanos; en reemplazo de éste, a la Auxiliar 1.a señorita María Angélica Roubaud; para Auxiliares 1.os a los 2.os, señora María Isolina Caffera y señor Ismael S. Rius, y para Auxiliares 2.os a los Auxiliares eventuales Ange Ligrone y Carlos A. Márquez.

17—Nómbrase Guardián de la Cárcel Penitenciaría al señor Germán Mendoza.

18—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Luis Mattiauda.

19—Decreto sobre revisión de jubilaciones y pensiones civiles y escolares.

20—Decreto autorizando a la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Canelones para intervenir con limitación en obras de edificios escolares.

21—Decreto relacionado con el nombramiento de don Nestor Mello para Auxiliar de las oficinas de la misma y designación de Horacio Varela.

22—Decreto sobre pago de haberes de don Italo Rosa como Secretario-Tesorero interino de las oficinas escolares de Soriano.

23—Se dicta resolución en la gestión promovida por peones de Práctica Agronómica de Salto sobre descuento de sueldo por reingreso al establecimiento.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 20 de Enero de 1927.

Francisco Pró, italiano.
José Canesa, español.
Agustín Longo, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 21 de Enero de 1927.

1—Concédese a Dionisio Trillo Larriera patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en envases".

2—Concédese a la Greenpoint Metallic Bed Co. Inc., patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras relativas a camas".

3—Concédese al señor Octavio P. Parada patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Balde heladera sumergible".

4—Concédese al señor David Grundland patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en cuellos".

5—Concédese al señor Anthony Manver patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en los aparatos de elaboración de cueros curtidos".

6—Autorízase la rotación de los siguientes médicos de la Asistencia Pública Nacional: doctor José Rosemblat del cargo de médico del Hospital Fermín Ferreira, al de médico del Hospital Vilardebó y doctores Julio García Otero y Fernando Gómez de los puestos de médicos de primeros auxilios y asistencia externa, al de médico del Hospital Fermín Ferreira.

7—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 35.93, importe de energía eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Noviembre último.

8—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para invertir de sus proventos hasta la cantidad de $ 185.00 en atender los jornales del personal de talleres que indica durante los meses de Enero en curso y Febrero y Marzo próximos.

9—Autorízase al Instituto de Pesca para invertir de sus proventos hasta la suma de $ 23.571.56 en atender los jornales y gastos durante los meses de Enero en curso y Febrero y Marzo próximos.

10—Prorrógase por dos meses a contar del 28 de Diciembre último la licencia de que viene disfrutando el empleado de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, señor Amador Tahier.

11—Acéptase la fianza por $ 350.00 ofrecida por el Encargado del Bañadero Oficial del Paso de Correntino don Isidro B. Estol en la persona del señor Eduardo Pereda del Marco.

12—Acéptase la renuncia que del cargo de médico Director de la Inspección Sanitaria de la Prostitución ha presentado el doctor Luis Calzada.

13—Se dispone que la Contaduría General practique dos liquidaciones una a favor de los señores Gerónimo Tammaro y Hermanos por $ 22.00, importe de una chapa de bronce para la Oficina de Patentes de Invención y otra a favor de los señores Martino y Sollazo por $ 19.00, importe de instalaciones eléctricas en la misma oficina.

14—Acéptase la fianza por la suma de $ 200.00 ofrecida por el encargado del bañadero de Paso de Mercedes don Francisco Forga a favor del señor Américo Marzoa.

15—Decreto reglamentado la jornada de trabajo para los obreros de las Cámaras Frigoríficas.

16—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los señores Pomés y Compañía la suma de $ 10.00 abo-

nada por derechos de registro de la marca "Sal de régimen del doctor Vellve".

17—Líbrase orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 899.69, importe de la cuota de la hipoteca urbana número 978 serie X correspondiente al trimestre de Noviembre y Diciembre próximo pasados y Enero corriente.

18—Mensaje al Honorable Senado remitiéndole tres informes de la Oficina del Trabajo referentes a las condiciones de trabajo de las mujeres y niños en los servicios de guarda barreras, en las mensajerías y en el comercio de pieles.

19—Concédese a la Liga del Trabajo del Carmen un subsidio de $ 1.500.00 para la exposición que realizará el 14, 15 y 16 de Febrero próximo.

20—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia del Hospital Pereyra-Rossell al señor Jorge Rodgers.

21—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico del Consultorio Gota de Leche de Maldonado, con carácter interino, al doctor Antonio A. Tammaro.

22—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia del Hospital Pereyra-Rossell al señor Mariano López Pujol.

23—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de $ 238.84, importe de los útiles suministrados a este Ministerio durante el mes de Diciembre próximo pasado.

24—Declárase que el nombramiento efectuado con fecha 31 de Diciembre de 1926 para el cargo de Auxiliar de Administración del Hospital Durazno, debe considerarse extendido a nombre del señor Glicerio Maciel.

25—Revalídase por el segundo semestre del actual ejercicio económico la autorización para liquidar mensualmente en los respectivos presupuestos de las dependencias del Ministerio de Industrias las partidas para el alquiler de cada una que con indicación del rubro que soportará la erogación se indican.

26—Se dispone que la Contaduría General practique a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado una liquidación talonaria por la suma de pesos 4.13 para pago de la cuenta adeudada a esa Administración por pasajes expedidos por orden de este Ministerio en el mes de Junio de 1926.

27—Líbrase orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 1.560 con cargo al rubro "Para estudio del subsuelo" y para atender gastos de perforación en Paso Ullestié (Paysandú) durante el trimestre de Enero a Marzo del corriente año.

28—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de pesos 116.400 en el pago de jornales y gastos durante los meses de Enero en curso y Febrero y Marzo próximos.

29—Relación de pasajes y órdenes de fletes expedidas por el Ministerio de Industrias durante el mes de Octubre de 1926.

30—Concédese al señor Ernesto Prario patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en corbatas inarrugables".

31—Declárase incluído entre las plagas de la agricultura el gorrión doméstico (passer domestique).

32—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para un cargo vacante de portero en el Ministerio de Industrias (planilla número 1) al señor Antonio Lorenzo, actual portero de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía.

Anexo a la relación de los asuntos despachados por el Honorable Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 21 de Enero de 1927.

33—Se declaran incluídos en la Sección Materias de la tarifa de Aduana con carácter precario y revocable en cualquier momento los materiales denominados "Trass" y "Bims".

34—Mensaje y proyecto de ley sobre modificación del último inciso del artículo 1.o de la ley del 21 de Octubre de 1921 sobre fomento rural, en el sentido de poder aumentarse la superficie del terreno a otorgarse a cada colono.

35—Se aprueba el plan de economía propuesto por la Comisión honoraria del Instituto de Pesca.

36—Resolución autorizando a disponer hasta la cantidad de $ 800.00 en premios a acordarse en los concursos de enfardadores organizados por la Dirección de Agronomía.

37—Decreto reglamentario del contralor de los generadores de vapor.

38—Mensaje a la Honorable Asamblea General incluyendo entre los asuntos a considerarse en sesiones extraordinarias los siguientes: 1.o Ley que acuerda fondos para la concurrencia del país en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla; y 2.o Proyecto de ley de modificación al Código Penal en la parte que se refiere al ejercicio ilegal de la medicina y profesiones derivadas.

39—Resolución desestimando varios reclamos interpuestos ante los nombramientos de los señores Antonio Regules (hijo) y Carlos Martínez para los cargos de Intendente del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa e Interna e Intendente del Hospital Pasteur, respectivamente.

40—Resolución desestimando el reclamo interpuesto por el señor Alacoque Cabrera ante el nombramiento del señor Guillermo Vidal para el cargo de Auxiliar de la Colonia Asilo "Doctor Bernardo Etchepare".

La Secretaría.

TRAMITE

Enero 19 de 1927

Se accede a lo solicitado por la "The Brighton Sombreros Camisas", en el expediente de la marca "Carnaval de Venize", concedido bajo el número acta número 13780.

—No se hace lugar, mandando archivar, previa reposición de sellado el expediente solicitud de marca "Casaireuniversal", de Juan M. Vidal de Buenos Aires (R. A.).

—Se da vista por diez días en el expediente denominado "Galeón", de Armando J. Staricco, de Montevideo.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Persan", de Luis Criado Pérez, de Buenos Aires (R. A.).
"Fulgor", de Serra Hermanos, de Montevideo.
"Electra", de Danre y Cía., de Montevideo.
"Marcel", de Rodríguez y Cía., de Buenos Aires (R. A.).
"Pebeco", de P. Beiersdorf y Co. Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Leukoplant", de los mismos.
"Stailed Fisk", de la Horrackses Chewdson y Co. Limited, de Inglaterra.
"Etiqueta", de la misma.
"Etiqueta", de la misma.
"A. W.", de la The Ault Wilwborg Argentina Company, de Buenos Aires (R. A.).
"Hic et Ubique", de la misma.
"El Te Garfield", de la Garfield Tea Company, de E. U. de A.
"Polvos de Garfield para Jaquecas", de la misma.
"Criollo", del señor Julio Mailhos, de Montevideo.
"Heleproof" de la Heleproof Hosiery Company, de E. U. de A.
"Solido", de la S. A. Dalen Portland Cementabrik, de Noruega.
"El Veguero", de José L. Martínez, de Montevideo.
"Odorsan", de Germán Núñez, de Montevideo.
"Número Uno", de los señores Carlisle y Co., de Montevideo.
"The Daimler Company Limited", de la The Daimler Co. Ltd. de Inglaterra.
"Gorrión", de Guillermo Barhte, Hijos y Cía., de Buenos Aires (R. A.).
"Novo Brol", de Alfredo Daniel Brunet, de Francia.
"Etiqueta", de la Fried Krupp Aktiengesellschaft de Alemania.
"Stanch", de J. y Riley Carr., de Inglaterra.
"Hércules", de Taranco y Cía., de Montevideo.
"Diphthosan", de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo.
"Etiqueta" de la Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra.
"Cogorno", de Gogorno Hnos., de Montevideo.
"Allcock's", de la Allcock Manufacturing Co., de E. U. de A.
"Elástica" de la Standard Varnisk Works, de E. U. de A.
"Tanglefoot", de la The C. y W. Thum Company, de E. U. de A.
"Tanglefoot", de la misma.
"Etiqueta", de la misma.
"Hércules", de la Compañía Comercial Sud Americana, de Buenos Aires R. A.).
"Hércules", de la misma.
"Zorro", de la misma.

Transferencias de marcas autorizadas

"Cibalbumin", solicitada por los señores Sassoli y Allonso en favor de la Siciete Pour l'Industrie Chimique a Bale, de Suiza.
"Rheothymine", solicitada por los señores Campomar y Armanino en favor de Ch. Gautier, de Francia.
"Envase Especial", del señor Mateo Brunet, en favor de los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo.
"Envase Especial", de los mismos a los mismos.
"Chamonix Glace" de Luis Labarrere, en favor del señor Braulio M. Pérez.
"Serofimina", de los señores Pomes y Cía., en favor del señor Enrique Cera Buxela, de Barcelona (España).
"Telechron" de la Central Electric. Sociedad Anónima en favor de la Warren Clock Company, de E. U. de A.
"Salem Aleikum", de la Orientalische Tabak-und Cigarettenfabrik Yenidze Inhaber Hugo Zietz, de Alemania, en favor de Orientalische Tabak und Cigarettenfabirk Yenirze Inhaber Hugo Zietz, G. m. b. H., de Alemania.
"Vasena", de la Compañía Argentina de Hierros y Acero, de Pedro Vasena (hijo), en favor de la Sociedad Anónima The Trust and Agency Company of Australiasia Limitada, de Buenos Aires.
"Vasena" de la misma a la misma.
"Assimilose", de los señores Sassoli y Allonso, en favor de la Société Pour L' Industrie Chimique a Bale, de Suiza.
"Cibalena", de los mismos a los mismos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Enero 20 de 1927

Se dispone el pago de la suma de pesos 7.80, importe de la cuenta de los señores José Gareze e Hijos por suministro de artículos a la Dirección de Saneamiento en Diciembre próximo pasado.

—Idem ídem ídem $ 6.70, importe de la cuenta Ponceti Hermanos por suministro de una bandera a la Dirección de Vialidad.

—Se concede licencia por razones de enfermedad al empleado de la Dirección de Vialidad don Mario Bariaggolo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasan las propuestas referentes a las obras de reparación en el edificio de la escuela de Belén (Salto).

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la nota del Concejo Departamental de Montevideo solicitando colocación de barreras en los caminos de las afueras de la ciudad.

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con el servicio de aprovisionamiento de agua a la Colonia de Convalescientes.

—A la Contaduría General pasa la rendición de cuentas elevadas por la Dirección de Arquitectura correspondiente a Diciembre próximo pasado.

—Se dispone la devolución de la garantía depositada por la Otis Elevation

Company con motivo de ser recibido el ascensor instalado en el Archivo General Administrativo.

—Se aprueba el cuadro de distribución de licencias para el año en curso para el personal de la Dirección de Saneamiento.

—Informado por el patrón del vapor "Oyarvide" pasa a la Proveeduría de Muebles y Utiles la cuenta de los señores Trabucati y Compañía $ 6.00 por suministro de velas al vapor "Oyarvide" en Diciembre próximo pasado.

—Se aprueba el cuadro de distribución de licencias para el corriente año del personal de la Oficina de Navegación Interior dependiente de la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone se entregue al ingeniero Raúl César Píriz la suma de $ 500.00 a fin de efectuar estudios para la construcción de la carretera de Miguez a Mosquitos.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para hacer construir en los talleres de la del Puerto de Montevideo un juego de camisas de metal blanco con destino a la trituradora "Simons" pudiendo invertir por dicho concepto hasta la suma de $ 138.05.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno el escrito del señor Dodero Hermanos y agentes del vapor "Pan American" solicitando devolución de la suma de $ 241.62 que por error abonaron demás por concepto de impuesto de faros.

—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir con destino a sus talleres el material que le es necesario por un total de $ 430.00.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Ernesto Quincke 6 elásticos longitudinales con destino a la locomotora "Koppe" pudiendo invertir por dicho concepto la suma de $ 102.00.

La Secretaría.

INFORMACIONES CONSULARES

Consulado General del Uruguay — London, Octubre 7 de 1926 — A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores don Alvaro Saralegui — Montevideo.

Garantía del Gobierno Inglés para las ventas al extranjero

Señor Ministro: El comercio exportador y las industrias de la Gran Bretaña han soportado la gran crisis sobrevenida luego de la guerra y han tenido que luchar contra la competencia de los países que han podido y pueden exportar a menor costo por la depreciación de su moneda.

La mano de obra británica es cara y su rendimiento en trabajo no está en relación con el del continente, por lo que las industrias británicas en gran número de casos cotizan precios para la exportación hasta 25 y 30 o|o más altos que los de las fábricas similares del continente.

Las Cámaras de Comercio, la Federación de Industrias Británicas, y los economistas, estudian la situación a fin de encontrar medios prácticos para desarrollar la exportación y llegar, cuando menos, al nivel de antes de la guerra.

La unión de los fabricantes de cada ramo en forma de "cartel" puede ser un medio que dé resultados beneficiosos, siempre que se resuelvan a fijar precios para la exportación inferiores a los del mercado interno y disminuir el coeficiente de gastos generales con el mayor importe de ventas.

Por su parte el Gobierno Británico, coayuva a la acción de los industriales y exportadores facilitándoles por todos los medios a su alcance el aumento de los negocios de exportación.

Un medio práctico, es el puesto en vigencia por el Departamento de Comercio Exterior del "Board of Trade" con el establecimiento de "garantías de crédito para la exportación", de las que omito dar detalles por estar claramente en la traducción anexa su mecanismo y la forma en que son otorgadas estas garantías. En resumen, es una aplicación del "seguro" al riesgo de las ventas al extranjero.

Estas operaciones las efectuará el "Board of Trade", durante tres años, como ensayo. Después de pasado este período, someterá todo lo actuado y la contabilidad relativa a las Compañías y sindicatos de aseguradores para que esas instituciones coaligadas o independientemente — sustituyan al "Board of Trade" en esas operaciones.

No hay duda que la práctica de ese sistema de seguros de créditos servirá para acrecentar mucho las exportaciones británicas, si, conjuntamente con él, los interesados modernizan sus sistemas de comercio de acuerdo con las necesidades de la época.

Hace algún tiempo el Gobierno Belga resolvió garantizar determinados negocios de exportación y especialmente las ventas de material de vía permanentes y rodante a ferrocarriles del Estado de algunos países sudamericanos, que solicitaban hsta tres años el plazo para el pago de sus compras, exigiendo además una seguridad de cambio. Para obtener esa garantía que no llegaba a más que el 55 o|o del importe de cada operación, los industriales, debían hacer tantas tramitaciones y gestiones, que algunas veces el asunto no estaba terminado en tiempo para que ellos pudiesen entrar en la licitación.

Es verdad que este sistema de compras no fué muy conveniente para los ferrocarriles sudamericanos, que soportaron — a causa del largo plazo y del seguro de cambio — aumentos de precios que variaron entre 15 y 20 o|o, pero los industriales belgas pudieron financiar las operaciones con el apoyo del Gobierno y realizar negocios por sumas millonarias.

El Gobierno inglés ha encarado el asunto de una manera mucho más liberal, y llega hasta asegurar el importe total de cada negocio, con un 25 o|o de recurso contra el exportador, aplicando tarifas diversas de acuerdo con los riesgos que asume en cada caso.

Cada operación propuesta se resuelve con rapidez, sin trámites inútiles y sin expedienteo. En una palabra: el sistema adoptado es "expeditivo", y coloca a los industriales y exportadores británicos en un plano superior para financiar sus operaciones.

Supongo que este asunto interesará a los importadores de nuestro país, y, sobre todo, al Banco de la República y al de Seguros del Estado.

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi mayor consideración.— (Firmado), A. Rey O'Shanahan, (Cónsul General).

(TRADUCCION)

Julio de 1926 — E. G. G. L.

Departamento de garantía de crédito para la exportación

(Departamento de Comercio Exterior del "Board of Trade") 31, King. Street, Londres, E. C. 2).

Descripción de las facilidades a otorgar

El Departamento garantiza el pago al vencimiento de letras de cambio giradas a cargo de compradores del extranjero por exportaciones de este país, de mercaderías total o parcialmente fabricadas en el Reino Unido.

Las solicitudes, tanto por largos como por cortos créditos, serán tomadas en cuenta.

De acuerdo con las condiciones que se mencionan más adelante, los exportadores pueden obtener, en los casos que hayan sido aprobados:

1. Facilidades de carácter de seguro— La garantía es dada sin recurso contra el exportador. En estos casos la garantía no será mayor del 75 por ciento del valor del crédito acordado al importador.

2. Facilidades de carácter financiero. — La garantía es dada reservándose el Departamento pleno recurso contra el exportador. En estos casos la garantía puede cubrir el valor total del crédito acordado al exportador.

3. Facilidades de carácter mixto — La garantía es dada por el total o parte del crédito, ya con recurso contra el exportador ya sin él, según arreglo. En estos casos el exportador no será relevado de más del 75 por ciento del riesgo de la letra, a menos de entregarse garantías aprobadas.

La garantía será endosada en la letra, o será otorgada en forma de carta de garantía.

El Departamento pagará el importe de su garantía apenas incurra en responsabilidad, siempre qué la letra, protestada sea tenida a su disposición.

No se tomará en cuenta ninguna solicitud después del 8 de Setiembre de 1929, aunque pueden acordarse garantías después de esa fecha con respecto a solicitudes previamente aprobadas.

Clases de garantías

Las facilidades antes mencionadas serán otorgadas con respecto a:

A) Garantías especificadas — El Departamento acuerda garantías por transacciones especificadas.

B) Garantías Generales—El Departamento está dispuesto a acordar garantías hasta un cierto importe por transacciones con un número de importadores de uno a varios países, ya se sometan a su aprobación o no los nombres de los importadores. Cuando los nombres de los importadores no sean sometidos, el Departamento exigirá ser satisfecho en cuanto a los resultados anteriores obtenidos por el exportador en ese país o países.

La garantía genral se establece para aquellos casos en que el crédito acordado no tenga una duración mayor de seis meses.

C) Garantías a Bancos o a Compañías de Seguros de Crédito — El Departamento puede garantizar contra pérdidas en transacciones específicas a Bancos, Banqueros, Asociaciones de crédito o Compañías aprobadas que acuerden seguros de créditos.

Las condiciones aquí dadas se aplicarán en general, con las modificaciones que puedan ser requeridas por cada caso particular.

Condiciones generales

1. Solicitudes — El Departamento está dispuesto a considerar propuestas y a comunicar sus decisiones en principio, ya sea antes, ya después que los exportadores hayan recibido los pedidos o que hayan entrado en licitaciones. Sin embargo, en todos los casos el Departamento exigirá que luego le sea presentada la solicitud por intermedio de un Banco antes de comunicar su resolución definitiva. La fórmula de solicitud por transacciones específicas se da a continuación:

2. Mercaderías — Las garantías serán acordadas sólo por mercaderías total o parcialmente manufacturadas en el Reino Unido, pero no se tomarán en cuenta las solicitudes con respecto a municiones de guerra, a mercaderías ya embarcadas o a transacciones en cuenta co-

rriente. En general no se considerarán las solicitudes relativas a mercaderías embarcadas en consignación, pero solicitudes con respecto a ventas definidas de mercaderías procedentes de "stocks" enviadas en consignación con la aprobación del Departamento, pueden ser consideradas.

3. Países — Este plan se aplicará a las exportaciones para todas partes del mundo, con la salvedad de que actualmente no se acuerdan garantías por las exportaciones destinadas a Rusia, y que las garantías por embarques con destino a la India, Hong-Kong, Ceylán, Establecimientos del Estrecho o China no pueden ser acordadas sino por aquellas mercaderías que habitualmente requieren largos créditos.

4. Límite de tiempo — La aprobación de una solicitud por el Departamento cesará de operar después de un período fijado en cada caso. Si la garantía es necesaria después de transcurrido ese período, débese presentar una nueva solicitud. Se sobreentiende que las mercaderías tienen que ser embarcadas dentro de un plazo razonable después de recibido el pedido.

5. Primas — El Departamento cobrará una prima por el otorgamiento de su garantía, prima que variará de acuerdo con el carácter de la ayuda acordada y las otras circunstancias del caso.

6. Garantías — En el caso de que el importador ofreciese alguna garantía, ésta será tomada en cuenta al fijar la prima y las condiciones, siempre que esa garantía fuese aceptada por el Departamento.

7. Recurso — En los casos en que el Departamento tiene recursos contra el exportador, por un porcentaje del importe de la letra, el exportador pagará su porcentaje al Departamento, al ser requerido, si el importador no hubiese pagado la letra.

El exportador también pagará al Departamento el mismo porcentaje de todos los costos, costas y gastos incurridos o autorizados por el Departamento.

El interés que pagará el exportador por todas las sumas que deba al Departamento, es el del tipo del Banco de Inglaterra más uno por ciento.

A menos de otro arreglo previo, todas las sumas que reciba el Departamento o el exportador, después que la letra haya sido deshonrada, ya sea del importador, ya procedentes de la realización de garantías o de la reventa de las mercaderías o de algún otro origen, serán acreditadas al Departamento de acuerdo con sus respectivas proposiciones en los riesgos.

Sin embargo, en casos especiales, el Departamento puede exigir que todas las sumas, hasta un cierto importe, vayan a su crédito, beneficiando el exportador solamente del saldo eventual.

8. Pago por el importador y recuperación — El importador se compromete a hacer las gestiones que requiera el Departamento para hacer pagar al importador o para realizar las garantías.

B. Otras condiciones

9. Letras y documentos — Como regla general, todas las letras a garantizar deben ser enviadas al Departamento por intermedio de un Banco inmediatamente después de que las mercaderías en cuestión hayan sido embarcadas, y deben ser acompañadas de todos los ejemplares firmados de conocimiento, facturas (en duplicado) y otros documentos de embarque.

10. Las letras pueden ser garantizadas antes de su aceptación — Como regla general el Departamento no exigirá que la letra sea aceptada antes de garantizarla; pero puede hacerlo o retener completo recurso contra el exportador hasta la aceptación.

11. Garantías condicionales a la debida presntación, etc. — El Departamento dará su garantía con la expresa condición de que el importador se haya comprometido a aceptar la letra, y que ésta será presntada para su aceptación y pago, y que, si es deshonrada, será anotada o protestada y el hecho puesto inmediatamente en conocimiento del Departamento.

12. Seguros de las mercaderías — Salvo otro arreglo en casos excpecionales, el exportador debe asegurar las mercaderías en una Compañía aprobada en el "Lloyds".

13. Extenciones y modificaciones — El exportador no puede modificar las condiciones en las cuales el Departamento otorgó su garantía ni variar el tenor de una letra, a menos de obtener previamente el asentimiento del Departamento.

Notas

A). El Departamento no puede comunicar las razones de sus decisiones.

B) Cuando las referencias de un importador no puedan ser obtenidas prontamente en Londres, el Departamento — a pedido y por cuenta del exportador— podrá pedirlas telegráficamente.

C) En casos de urgencia el Departamento podrá poner su garantía en segundas de cambio, siempre que un Banco de responsabilidad asegure que ha enviado las primeras de cambio y los documentos de embarque.

D) En los casos en que la garantía del Departamento, es escrita en letras y cubre solamente una parte de la transacción, se facilitará el descuento si se establecen letras separadas por esta parte. A pedido de parte interesada, el Departamento está dispuesto a encarar arreglos sobre dicha base.

E) Cuando se acuerde el crédito por un período mayor de seis meses, el Departamento podrá, a fin de facilitar el descuento, poner su garantía en una letra a seis meses y a garantizar la renovación de las letras a seis meses o menor plazo, hasta que el período de crédito sea cubierto.

F) El exportador puede asegurar donde quiera toda parte del riesgo no cubierto por el Departamento, pero este seguro debe ser puesto en conocimiento del Departamento.

Solicitud para la obtención de una garantía específica

(Debe presntarse por intermedio de un Banco)

Al Departamento de Garantías de Crédito para la exportación (Departamento de Comercio Exterior del "Board of Trade"). 31, King. Steet E. C. 2.

Quieran informarme en que condiciones pueden ustedes garantizar letras de cambio por valor de libras ... relativas a una venta de libras... de las mercaderías siguientes:

Nombre y dirección completa del comprador:

(En letras de molde).

Descripción de las mercaderías:

Destino de las mismas:

Fecha en que serán embarcadas:

Duración del crédito:

Importe de las (s) letra (s) a girarse contra el comprador:

Acepto... por ciento de los riesgos de la (s) letra (s) garantía del comprador (si ofrece alguna).

Detalles de cualquier seguro de crédito tomado o a tomar en cualquier firma y relativo a esta transacción:

Mi negocio es:

Las referencias del comprador que tengo son:

Otros detalles:

No tengo ni tendré ningún interés, directo e indirecto, en los beneficios hechos por mi comprador, quien, igualmente, no tiene interés alguno en mi negocio.

No he recibido ni recibiré ni garantía alguna, aparte de las antes mencionadas.

Certifico que las mercaderías son entera o parcialmente producidas o manufacturadas en el Reino Unido.

He leído y acepto las condiciones impresas que preceden.

Certifico que mis declaraciones y los hechos que menciono son verdaderos y exactos en todos sus detalles, y estoy conforme en que la garantía que ustedes me acuerdan esté basada en ellos. — (Firma del solicitante) — (Dirección). — (Fecha).

Ministerio de Relaciones Exteriores— Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Publíquese en el "Diario Oficial".

Saralegui.

(COPIA)

Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Alemania. — Hamburgo, Noviembre 8 de 1926. — Número 137|2|926. — A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Alvaro Saralegui. — Montevideo. — Señor Ministro: Tengo el honor de incluir a la presente un informe sobre el pacto internacional que acaba de hacerse entre Alemania, Francia, Bélgica, Luxemburgo y la región del Saar, pudiendo mostrarse las consecuencias de este convenio en el comercio de importación uruguayo.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — (Firmado): O. Bacigaluz Susviela.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Publíquese en el "Diario Oficial". — SARALEGUI.

El pacto internacional de acero

Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Alemania. — Hamburgo, Noviembre 8 de 1926. — El acontecimiento de mayor trascendencia de los últimos años, en el mundo económico, es, sin duda alguna, el pacto internacional de acero (entente cordiale pour l'acier), convenio que no dejará de tener sus consecuencias en el desarrollo futuro de la política iniciada en Locarno.

Este pacto industrial y comercial a la vez, hecho el 30 de Setiembre último, se proyectará con mayor eficacia sobre la producción mundial de mercaderías compuestas de hierro o acero, de lo que se desprende que, indirectamente, tocará a los intereses uruguayos, es decir, respecto a la importación de hierro y artículos de hierro y acero, puesto que el pacto infuirá sobre los precios de éstos, y, en concomitancia, a la baalnza comercial de los países importadores y la estadística de ellos. Con más razón aún se puede sentar esta tésis, en vista de que en el poco tiempo de su existencia el pacto logró hacer desapareecr el "dumping" en el mercado de acero, fijando los precios de hierros en barras, fob. Amberes, en £ 5.17.0 hasta £ 5.18.0, habiendo oscilado, antes del pacto, bajo el nivel de £ 5.0.0.

El mencionado pacto, acordado entre Alemania, Francia, Bélgica, Luxemburgo y la región del Saar, no interesa sólo por las consecuencias económicas y hasta políticas que surgieren de su seno, sino también por haberse traducido a la práctica una idea primogénita del sistema teórico de una organización económica mundial. Demuestra, pues, que una organización mundial puede hacer, como nos enseña el ejemplo que nos dan Gran

Bretaña y Checo-Eslovaquia, sólo a base de organizaciones parciales por ramos y que son organizaciones preliminarmente nacionales. Por tal motivo, el pacto de acero nunca se hubiera podido formar si la producción de ese metal no estaría organizada y controlada en cada país. En Alemania, verbigracia, existen los "trusts" o "pools" llamados "Rohstahlgemeinschaft" y "Vereinigte Stahlwerke", en los que está centralizada la producción de acero total de Alemania. También en Francia existen tales organizaciones, lo mismo en Bélgica, Luxemburgo y la región del Saar.

Inglaterra, en cambio, país de una formidable producción de acero, no toma parte en el pacto, por el solo hecho de que su producción de acero no está organizada, o, mejor dicho, monopolizada, quizás también debido a la oposición del Gobierno británico contra instituciones que persiguen fines proteccionistas, quizá por la tendencia de los productores de guardar su completa libertad individual en la vida económica. Un hecho es que la producción inglesa, a pesar de las grandes ventajas naturales del país, ha mermado relativamente, parangonándola con la producción mundial, lo que será motivo "ab ovo" del proteccionismo en la política aduanera. Los ingleses esperan recuperar la posición que perdieron en el mercado de acero mundial, protegiendo su industria minera y reservándose los mercados de su imperio mundial. Además, procurarán los productores ingleses de usufructuar también del alza de los precios que persigue el pacto internacional, haciendo ofertas a precios que sean un poco más bajos que los del pacto.

Antes de someter a consideraciones las tendencias y los resultados eventuales del pacto, hay que ver cómo quedó reglamentada la producción de acero por los participantes del pacto, es decir, la clave porcentual de la producción.

Se tomó de base una producción total de los países asociados de 25.287.000 toneladas:

Alemania, 40,45 o|o = 10.227.000 toneladas anuales = 852.250 toneladas por mes.

Región del Saar, 6,54 o|o = 1.654.000 toneladas anuales = 137.850 toneladas por mes.

Francia, 31,89 o|o = 8.063.000 toneladas anuales = 672.170 toneladas por mes.

Luxemburgo, 8,55 o|o = 2.160.000 toneladas anuales = 180.000 toneladas por mes.

Bélgica, 12,57 o|o = 3.180.000 toneladas anuales = 265.000 toneladas por mes.

Total: 100,00 o|o = 25.287.000 toneladas anuales = 2.107.270 toneladas por mes.

Estas cifras fueron calculadas de acuerdo con la producción habida en los primeros tres meses de 1926, de manera que Alemania, considerando que la producción de los demás países del pacto fué forzada por la inflación fiduciaria, obtuvo una cuota relativamente pequeña y que no guarda la relación con su extensa producción de acero. Si se hubiera tomado de base la producción de 1925, Alemania hubiese tenido una cuota mayor que la acordada. En tal virtud, se dispuso que por cada millón de toneladas producidas de más, hasta cuatro millones, se aplicaría una nueva clave de producción, en la cual se favoreció a Alemania, estableciendo el siguiente sistema:

Alemania 43,13 % = 12,645.000 toneladas anuales = 1.053.750 toneladas mensuales.

Región del Saar 5,78 % = 1.693.000 toneladas anuales = 141.080 toneladas mensuales.

Francia 31,18 % = 9.133.000 toneladas anuales = 761.080 toneladas mensuales.

Luxemburgo 8,30 % = 2.431.000 toneladas anuales = 202.580 toneladas mensuales.

Bélgica 11,56 % = 3.385.000 toneladas anuales = 282.080 toneladas mensuales.

Total: 100,00 % = 29.287.000 toneladas anuales = 2.440.570 toneladas mensuales.

Esta distribución de la producción debe quedar inalterable, contando 29.287.000 toneladas para arriba, sea que por resolución unánime de los socios, se establezca otro sistema. Una Comisión de Administración cuyo Presidente cambia cada año, fija cada trimestre las cantidades de la producción. Pero ahora resulta que en el segundo trimestre de 1926 se produjeron mensualmente, término medio, por: Alemania 914.000, Francia 681.000, Región del Saar 138.000, Luxemburgo 180.000 y Bélgica 285.000 toneladas, siendo el total 2.198.000 toneladas de acero bruto, lo que correspondería a una producción anual de 26.376.000 toneladas. En Julio y Agosto últimos, todos los países aumentaron su producción, debido, en gran parte, a las huelgas en Inglaterra, en la siguiente escala: Alemania 1.141.000, Francia 704.000, Bélgica 318.000, Luxemburgo 184.000 toneladas, mientras que las cifras de la Región del Saar no se han publicado hasta la fecha. De estas cifras se desprende que Alemania, con su producción de Agosto, se excedió de la cuota que le corresponde, es decir de 1.053.000 toneladas, sobre el total fundamental de 29.287.000 toneladas anuales, de manera que tiene que pagar un importe a la caja común, de acuerdo con el siguiente artículo del pacto que prescribe que por cada tonelada producida demás hay que pagar $ 4.00 a la caja común, para evitar una superproducción. Por cada tonelada producida de acuerdo con lo fijado, débese pagar a la caja común $ 1.00, haciéndose cuentas cada tres meses y liquidándose la caja cada semestres. Con esta medida se espera obtener una suba de los precios mundiales y el cese del "dumping" inflacionario. El control de la producción está en manos de una sociedad suiza, llamada "Schweizerische Treuhandgesellschaft".

Si, en cambio, un país ha producido, por tener dificultades en la producción o venta, menos que la cuota que le corresponde, recibe de la Caja común $ 2.00, por tonelada hasta el 10 % de la producción que le falta para llenar la cuota reglamentaria. Esta devolución se reduce y finalmente acaba, si el país tiene mermas de producción unos cuantos meses seguidos. Por esta última disposición se quiere evitar que un país, restringiendo continuamente su producción, procure conseguir una prima o una garantía mayor que si se atuviera a las cuotas convenidas.

El tratado es válido desde el 1.º de Octubre de 1926 hasta el 1.º de Abril de 1931. La sede de la Sociedad está en Luxemburgo y las discrepancias se arreglan ante un Tribunal de árbitros.

Las consecuencias de este pacto se mostrarán en una suba y estabilidad de los precios, evitando una competencia entre los países interesados y la que lleve al "dumping". Además se le asegurará trabajo y ganancias a las fundiciones. Claro está que subiendo los precios de acero, subirán los precios locales en Alemania y, en consecuencia, los de productos fabriles, lo que, de rebote, pone trabas a la exportación alemana, la que hay que aumentar para satisfacer las obligaciones que surgen del Plan de Dawes. Por otro lado, sin embargo, se alega que las minas alemanas vendieron el acero a precios más baratos en el mercado extranjero que en él del interior, habiendo sido la diferencia 10 marcos referente a hierro en barras y para formar. Se dice que la industria elaboradora de hierro tiene gran interés en que desaparezca esa diferencia, pero siempre que el alza de los percios mundiales no excedan de 10 o|o. Además hay que negar que el Pacto en cuestión podría establecer un monopolio en el mercado de acero, pues visto que la cantidad productiva de los participantes del pacto alcanzaría sólo a 30 millones de toneladas anuales, siendo la producción mundial de 70 millones. Y si todos los países europeos, incluso Inglaterra y Checoeslavia (este último país quizo entrar en el Pacto; pero los interesados checoeslavos no pudieron entenderse entre ellos mismos), quedando como es de suponer, los Estados Unidos afuera, la producción del Pacto se mantendrá siempre en equilibrio con la de los Estados Unidos. A esto sobreviene que la capacidad consumidora de las poblaciones del mundo, es también un regulador de precios de gran importancia. La producción de los cuatro Estados y la Región del Saar, que forman el Pacto, representa sólo la 3|7 parte de la mundial, consumiéndose, además, el 60 % en los países mismos.

De estas consideraciones se desprende que el Pacto no podrá ejercer un monopolio en el mercado mundial de acero; pero no dejará de tener una gran influencia sobre los precios, en general.

En unos años veremos los resultados de este interesante experimento económico: se verá si la economía mundial actual ha llegado a tal perfección que pueda organizarse por sociedades gremiales internacionales, o se verá si una tal sociedad, formada como el Pacto de Acero, pueda mantenerse eficazmente en la diversidad de los medios e intereses de la economía mundial.

Saluda a Vuestra Excelencia con su mayor consideración — Bacigaluz Susviela.

Consulado General del Uruguay en España

Información sobre la exposición de Barcelona de 1929

La atención del Ayuntamiento de Barcelona está concentrada desde hace varios meses en la organización de la exposición que, proyectada de antiguo, no ha podido realizarse hasta ahora por múltiples razones de orden diverso. Aunque es probable que ese Ministerio, por las vías diplomáticas uruguaya y española, esté informado de las características del torneo proyectado, juzgo de mi incumbencia y jurisdicción resumirla en la presente nomenclatura.

Numerosas modificaciones ha ido experimentando el primitivo proyecto de la exposición y en la actualidad sería prematuro el detallar sus diversas instalaciones y secciones.

La Exposición comprende tres grandes núcleos: Industrial, Artístico-Histórico y Deportivo: El primero ocupará los siguientes edificios:

"Palació del Sol", donde figurarán, en primer término, los instrumentos y aparatos empleados en los Observatorios astronómicos y demostraciones de escenas de la inconografía solar; de la historia de los conocimientos astronómicos, etc.

"Palacio de la Luz" con una magnífica exhibición de objetos industriales relativos a todos los sistemas de alumbrado y a su técnica, así como los diferentes tipos de aparatos y dispositivos luminosos empleados en la publicidad y los espectáculos.

"Palacio de la Agricultura", donde se dará cabida a todos los productos del suelo, al material técnico y a los aparatos propios para aumentar la cantidad

y calidad de aquéllos. En terrenos adyacentes se establecerán campos de experimentación, que funcionarán según los procedimeintos modernos.

"Palacio de la Industria", donde se expondrán todos los productos y el proceso técnico de los siguientes ramos: madera, textiles, confección del vestido, productos químicos, papel, cuero, perfume, caucho, destilería de la hulla, tabaco, celuloide, minería y cantería, metalurgia y siderugio, vidrio, electricidad, fuerza motriz, alumbrado y calefacción, etc.

"Palacio de Ciencias", que comprenderá todo lo relativo a la industria de los transportes, telegrafía, telefonía y radiografía, técnica de la locomoción, etc.

"Palacio de las Artes Industriales y Aplicadas", abarcando los siguientes grupos: técnica de la pintura y el dibujo, escultura, artes decorativos, decoración de interiores, arte religioso, artes de la moda, artes gráficas, juguetería y artes del teatro.

"Palacio de la Construcción", donde se instalarán los grupos de: arquitectura, ingeniería civil, ingeniería militar y naval, materiales para la construcción, etc.

"Palacio de Pedagogía, Higiene e Instituciones Sociales" con numerosas secciones que comprenden: Pedagogía, enseñanza, educación, medicina, técnica sanitaria, instalaciones sanitarias, criminalogía, estadística, instituciones sociales, filología, folk-lore, periodismo, comercio, historia y geografía.

Finalmente el "Palacio de proyecciones", con todas las manifestaciones de la fotografía y cinematografía.

Parte importantísima será el grupo histórico-artístico de la exposición, integrado por riquísimas colecciones de objetos auténticos, excepción hecha de algunas reproducciones, presentado todo en salas de museo y cuadros históricos. A este fin y para que revista toda la brillantez e importancia que a tan bella manifestación del espíritu corresponde, será puesto a contribución el patrimonio del Estado, de la iglesia, de las Corporaciones públicas, del ejército y, en determinados casos, de particulares, todo ello debidamente acompañado de fichas ilustrativas. Entre las diversas colecciones expuestas se destacarán, de modo muy singular, las pertenecientes a las épocas más señaladas del arte español desde sus albores hasta el período romántico. Completarán esta Exposición de arte, manifestaciones de tipismo regional y varias salas destinadas al arte contemporáneo.

El tercer núcleo de la exposición de Barcelona estará consagrado amplísimamente a los Deportes, considerados en su aspecto industrial, tanto como en sus manifestaciones vivas y en sus relaciones con la pedagogía, la ciencia y demás actividades sociales.

Se destinarán al núcleo de Deportes un espacioso Palacio y un gran Estadio, que se construirá de nueva planta, ya que el existente quedará convertido en pista acuática. En el pabellón de los Deportes se exhibirán todos los objetos y materiales empleados en los ejercicios atléticos y en las manifestaciones generales de cultura física.

El Estadio, próximo a construirse, contendrá los elementos indispensables para la celebración de toda clase de espectáculos deportivos y constituirá uno de los principales alicientes del Certamen. Estará emplazado al final de la Gran Avenida que corre paralelamente al Paseo del Marqués de Comillas, hacia el límite Sur del solar de la Exposición, y abarcará una superficie total de 35.000 metros cuadrados, correspondiéndole al campo de juego la de 16.000.

Uno de los más interesantes aspectos de la futura Exposición será la construcción, con carácter permanente, de la "Casa de la Prensa", que contendrá salas de trabajo y para reuniones, biblioteca, secretaría, dormitorios con cuarto de baños, restaurant, etc., y estará dotada de cabinas para conferencias telefónicas, telegráficas y radiotelegráficas, nacionales y extranjeras.

Los planos y proyectos de este edificio están, actualmente, muy adelantados y serán sometidos en breve a la aprobación del Comité Ejecutivo.

En la planta baja habrá ocho despachos particulares, una sala de lectura, diez cabinas para conferencias telefónicas, oficinas de telégrafos, estafeta de correos, y las dependencias del servicio. Se instalarán en el primer piso un salón de actos, la Secretaría, las oficinas de administración, cuatro despachos particulares, los servicios sanitarios, lavabos w. c., baños, duchas, etc., etc., y el piso segundo se reservará a dormitorios y habitaciones.

Durante la celebración del certamen visitarán la ciudad de Barcelona periodistas de todo el mundo, con el propósito de informar debidamente a sus lectores, y es natural y obligado que se les reciba con la cordialidad que se merecen y que se pongan a su disposición los elementos y medios que faciliten su labor tan útil como compleja.

Se logrará con ello orientar y unificar las tareas periodísticas y hacer amena y cómoda la gestión de los corresponsales, de forma que, sin verse obligados a desplazarse, podrán disponer de todo el material que les sea preciso y transmitir sus informaciones por medio de los servicios permanentes de comunicación telegráfica y telefónica.

Funcionará la Casa de la Prensa bajo la dirección de un Comité Nacional de Periodistas, que será creado al efecto, y que cuidará de organizar los servicios con arreglo a lo que la práctica de la profesión aconseje, preparando la celebración de Congresos, Asambleas y Conferencias a cargo de conocidas personalidades del periodismo nacional y extranjero.

Es conveniente expresar aquí que el Consulado General no tiene ninguna noticia oficial de las intenciones de nuestro Gobierno respecto de este concurso universal, lo que es de lamentar, pues, por estar bastante próxima su celebración, habría que pensar en constituir en esta oficina una carpeta de informaciones adecuadas para satisfacer cualquier pedido de datos que eventualmente soliciten las autoridades locales o los particulares. — Barcelona, Octubre 30 de 1926. — César Montero Bustamante, Cónsul General del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Publíquese en el "Diario Oficial".
Saralegui.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Agronomía

Dirección de Agronomía. — Sección de Economía y Estadística Agrícola. — (Número 470). — Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — Señor Director de Agronomía, ingeniero Roberto Sundberg:

Tengo el agrado de elevar al señor Director informe y copia relativos a las condiciones en que se han efectuado los trabajos de preparación de las tierras para la siembra de trigo, lino, avena, cebada, alpiste, centeno y extensión que alcanzará la siembra en dichos cultivos para la próxima cosecha 1926-27.

Saludo a usted muy atentamente. — Sócrates Rodríguez.

Dirección de Agronomía. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con la nota acordada, elévese a conocimiento del Ministerio de Industrias. — Roberto Sundberg, Director. — Germán Brancato, Secretario.

La próxima cosecha 1926-1927

Condiciones en que se han efectuado los trabajos de preparación de las tierras para la siembra de trigo, lino, avena, cebada, alpiste y centeno y extensión que alcanzará la siembra de dichos cultivos para la próxima cosecha 1926-27.

Recientemente informada esta Sección por los corresponsales agrícolas e Inspectores Agrónomos en campaña sobre las condiciones en que se ha hecho el laboreo de las tierras, damos a continuación un inofrme detallado por Departamento de estos trabajos, realizados en toda la República de acuerdo con las alternativas climatéricas registradas en los meses de Mayo, Junio y Julio próximo pasados:

Departamento de Artigas

Los primeros trabajos se efectuaron normalmente, sin ningún inconveniente, en este Departamento. Hiciéronse a principios de Mayo, encontrándose a 22 de Junio totalmente terminados. Este año se dedicó menos extensión para el trigo que en años anteriores; en cambio, es mayor la dedicada al lino y avena. Cebada, alpiste y centeno no se sembraron en este Departamento. La extensión probable que alcanzará la siembra en el Departamento de Artigas será de:

Trigo, 36 hectáreas.
Lino, 310 hectáreas.
Avena, 220 hectáreas.

Departamento de Canelones

En este Departamento puede asegurarse que han sido hechos en favorables condiciones los trabajos, sobre todo en Sauce, Santa Rosa, San Bautista, San Ramón, Tala, Migues, San Jacinto, Mosquitos y Pando, encontrándose actualmente los cultivos en buen estado en las secciones indicadas. Salvo una que otra zona que las excesivas lluvias y grandes heladas habidas a principios de Mayo y Junio dificultaron los trabajos, pero, afortunadamente pudieron continuarse en Julio, quedando en este mes totalmente terminados.

Actualmente encuéntranse en buen estado de germinación, pudiendo asegurarse buen desarrollo y producción, siempre que el tiempo continúe favorable.

La extensión probable que alcanzará la siembra en el Departamento de Canelones será de:

Trigo, 81.566 hectáreas, menos.
Lino, 761 hectáreas, algo más.
Avena, 3.428 hectáreas, algo más.
Cebada, 636 hectáreas, algo más.
Alpiste, 86 hectáreas, algo más.

Departamento de Cerro Largo

En condiciones normales se efectuó la preparación de tierras para trigo, lino, avena, cebada. En este Departamento se trabajó con entusiasmo, debido a lo favorable del tiempo. Dedicaron los agricultores mayor extensión que en años anteriores; habiendo comenzado esta tarea a principios de Mayo, pudieron proseguirla sin tropiezos, terminando las siembras en Junio próximo pasado. Actualmente hállanse las sementeras en completo desarrollo.

La extensión probable que alcanzará

la siembra en el Departamento de Cerro Largo será de:

Trigo, 7.495 hectáreas.
Lino, 280 hectáreas.
Avena, 1.230 hectáreas.
Cebada, 50 hectáreas.

Departamento de Colonia

Marzo, Abril y Mayo, con sus días favorables animaron a los agricultores que emprendieron su labor en buenas condiciones, apenas interrumpida en Junio, que no se pudieron hacer las siembras por exceso de lluvias, pero que, reiniciadas en Julio,—a pesar de haber tenido también alrededor de quince días de lluvias o con atmósfera muy húmeda,—fué aprovechado el resto de este mes en buena forma, continuando en Agosto para quedar terminadas las siembras en Setiembre.

Aunque, como ya hemos dicho, la preparación de las tierras se hizo en forma irregular, respecto de la extensión sembrada puede considerarse más o menos como la del año anterior. Nótase entre los agricultores de este Departamento que se encuentran en el camino de entender las buenas consecuencias derivadas de una racional preparación de tierras. Cada año mejora en este Departamento la forma de hacer esta tarea. Como primer pronóstico, refiriéndonos a la extensión en conjunto sembrada con los cereales de invierno, será algo mayor que la del año anterior.

La extensión probable que alcanzará la siembra en el Departamento de Colonia será de:

Trigo, 69.933 hectáreas, más 5.000.
Lino, 28.625 hectáreas, algo más.
Avena, 13.223 hectáreas, algo más.
Cebada, 1.083 hectáreas, algo más.
Alpiste, 711 hectáreas, algo más.
Centeno, 19 hectáreas, igual.

Departamento de Durazno

La roturación de las tierras para dedicar a los cereales de invierno en este Departamento se ha hecho en condiciones bastantes dificultosas debido a la anormalidad del tiempo desde que se empezó esta tarea hasta principios de Julio próximo pasado. Púdose sembrar recién después del 15 del citado mes, y a pesar de haberse hecho las siembras con tiempo bastante adverso, el estado vegetativo es bueno en la actualidad, esto para la casi totalidad del Departamento, pues hay zonas, como en Sarandí del Yi, por ejemplo, que de algunas siembras efectuadas temprano se ha perdido el 70 o|o de la semilla. En los sembrados tardíos se espera mejor rendimiento en esa región. La extensión sembrada este año no alcanza a la del año anterior, debido a las causas antedichas.

La extensión probable que alcanzará la siembra en el Departamento de Durazno será de:

Trigo, 9.462 hectáreas.
Lino, 180 hectáreas.
Avena, 4.719 hectáreas.
Cebada, 23 hectáreas.
Alpiste, 5 hectáreas.

Departamento de Flores

Los agricultores que sembraron en el mes de Mayo prepararon bien las tierras ayudados por el tiempo bueno. Junio con sus consecutivas lluvias no dió tiempo a nada en este Departamento; obstaculizaron por completo todo trabajo agrícola, al extremo de preferir los agricultores dejar las tierras dedicadas a los cereales de invierno, para ocuparlas en la siembran de maíz ante la desalentadora perspectiva de perder la semilla. Apesar de estas dificultades, pudo como ya expresamos más arriba, sembrarse 1.050 hectáreas más de trigo, en la siembra efectuada temprano, lino, 500 más, avena, 50 más.

La extensión probable que alcanzará la siembra en el Departamento de Flores, será de: trigo 11.074 hectáreas, lino 1.263 hectáreas, avena 3.181 hectáreas, cebada 150 hectáreas y alpiste 134 hectáreas.

Departamento de Florida

La preparación de las tierras para las siembras a efectuarse en Mayo, fueron hechas en buenas condiciones en este Departamento, aunque no pudieron terminar pues comenzaron precisamente en esa época las lluvias prolongadas que obstaculizaron esta tarea.

Pudieron ser terminadas en Julio, mes que se presentó con temperatura más bien cálida, favoreciendo la germinación del grano en forma muy uniforme, siendo favorable el estado en que se encuentran las sementeras, la extensión dedicada este año a los cultivos de invierno, es menos que la del año anterior, a pesar de que los deseos de los agricultores son poder adquirir más tierras para extender todos los años sus cultivos.

La extensión probable que alcanzará la siembra en el Departamento de Florida será de:

Trigo 29.361 hectáreas, 4,000 menos.
Lino 1.201 hectáreas, algo menos.
Avena 5.525 hectáreas, algo menos.
Cebada 62 hectáreas, algo menos.
Alpiste 117 hectáreas, algo menos.
Centeno 1 hectárea, igual.

Departamento de Minas

Los trabajos comenzados en Mayo fueron perjudicados por las continuas lluvias que llegaron a paralizar las siembras que debían efectuarse temprano. En la última quincena de Julio pudieron continuarse sin ninguna dificultad, llegando a sembrarse, en general, todos los cultivos de invierno. Las semillas han tenido una perfecta germinación y rápido crecimiento.

La extensión sembrada como puede verse alcanza una extensión igual que la del año próximo pasado.

Trigo 29.406 hectáreas, igual.
Lino 392 hectáreas.
Avena 4.538 hectáreas.
Cebada 346 hectáreas.

Departamento de Maldonado

A 1.o de Julio próximo pasado según informaciones de este Departamento, se hizo completamente imposible seguir los trabajos de preparación de tierras iniciados, durante todo el mes anterior llovió copiosamente, al punto de paralizarlos.

Reiniciados éstos, se hicieron en malas condiciones en casi todo el Departamento. En zonas de la 3.ª, 4.ª, 6.ª y 11.ª secciones, únicamente fueron terminados éstos en Agosto en buenas condiciones; pero no así en lo demás del Departamento como ya expresamos porque Agosto se presentó igualmente lluvioso siendo sumamente perjudicial para los cultivos por dejar las tierras con exceso de humedad. Apesar de tantos contratiempos, el área sembrada es algo mayor comparada con la del año anterior.

La extensión probable que alcanzará la siembra será en el Departamento de Maldonado:

Trigo 16.444 hectáreas, algo más.
Lino 14 hectáreas, igual.
Avena 1.264 hectáreas, algo más.
Cebada 18 hectáreas, igual.

Departamento de Paysandú

La preparación de las tierras para los cultivos de invierno y la siembra de los mismos se hicieron en forma deficiente, o apenas regular. Las lluvias y los muchos días húmedos que les sucedieron, no permitieron que los trabajos de laboreo y siembra se efectuaran normalmente, a pesar de este inconveniente, se consiguió sembrar una extensión algo mayor que la del año anterior, para trigo y avena:

Trigo 10.850 hectáreas, 1.000 más.
Lino 3.430 hectáreas, igual.
Avena 3.542 hectáreas, 15 o|o menos.
Cebada 120 hectáreas.
Alpiste 42 hectáreas.
Centeno 1 hectárea.

Departamento de Río Negro

En las tierras preparadas en los primeros meses dedicados a estas tareas, las siembras se efectuaron con mucha dificultad por el exceso de lluvias, no así en lo respecto a roturación de campo virgen, la abundancia de agua, por el contrario, ha sido provechosa.

Sobre la extensión cultivada este año se verán aumentadas las tierras dedicadas a trigo, lino y avena. Cebada y centeno será igual. Alpiste no se siembra.

La extensión probable que alcanzará la siembra en el Departamento de Río Negro será de:

Trigo, 8.040 hectáreas, 990 más.
Lino 2.751 hectáreas, algo más.
Avena 4.750 hectáreas, algo más.
Cebada 190 hectáreas.
Centeno 3 hectáreas.

Departamento de Rivera

Es este uno de los Departamentos donde la agricultura se halla estacionada; nótase que todos los años decae el ánimo entre los agricultores, ha desaparecido aquí el poco empeño que existía entre la gente dedicada a las tareas agrícolas. Este año la anormalidad del tiempo contribuyó a que ello se hiciera sentir en todo el Departamento, alcanzando la siembra una extensión igual a la del año anterior:

Trigo 600 hectáreas.
Lino 50 hectáreas.
Avena 150 hectáreas.
Cebada, alpiste y centeno, no se siembran en este Departamento.

Departamento de Rocha

Aunque algo tardíos estos trabajos, dificultados por las continuas lluvias, pudieron efectuarse, encontrándose terminados a 10 del próximo pasado mes de Agosto. En este Departamento, al igual de Rivera, encuéntrase casi estacionada la agricultra. La extensión dedicada en general a estos cultivos es algo menos para el trigo, lino no se siembra, avena un pequeño aumento, cebada y centeno igual, alpiste no se siembra:

Trigo, 3.466 menos.
Avena, 1.081, algo más.
Cebada, 6.
Centeno, 1.

Departamento de Salto

El laboreo de las tierras se hizo en los primeros meses (Abril y Mayo) con toda normalidad. Continuáronse en Junio en la misma forma, aunque la extensión dedicada este año haya experimentado una reducción de un 40 o|o.

La extensión que alcanzará la siembra en el Departamento de Salto, será de:

Trigo, 656.
Lino, 846.
Avena, 669.
Cebada, 8.
Alpiste, 2.

Departamento de San José

A pesar de haber reinado mal tiempo en este Departamento, las informaciones recibidas coinciden en afirmar que no obstaculizó ni alteró la buena marcha de los trabajos. Pudieron realizarse, terminando en Julio todas las siembras de los cultivos de invierno.

Actualmente se presentan todas las sementeras en excelente estado vejetativo, alcanzando la extensión sembrada el área siguiente:

Trigo, 63.200, 2.000 menos.
Lino, 8.990, algo más.
Avena, 3.067, algo más.
Cebada, 69, algo más.
Alpiste, 139, menos.

Departamento de Soriano

En condiciones normales y hasta excelentes, aseguran se han efectuado en este Departamento las tareas de roturación y siembra. Desde el principio hasta terminarlas fueron favorecidos los agricultores por un tiempo bueno, presentando las sementeras por lo general un aspecto inmejorable, sobre todo, en la 8.a sección donde se ha sembrado en tierras muy nuevas. La extensión dedicada este año es algo mayor para trigo, lino y avena y la misma para cebada, alpiste y centeno comparada con la del año anterior:

Trigo, 47.808, 800 más.
Lino, 20.857, 300 más.
Avena, 11.058, 136 más.
Cebada, 294.
Alpiste, 706.
Centeno, 2.

Departamento de Tacuarembó

Presenta este Departamento en la actual siembra, un avance bien marcado. Aumentó la extensión dedicada a la agricultura en un 15 o|o para todos los cultivos. Respecto a la forma en que se hicieron los trabajos, si bien es cierto que por las excesivas lluvias hubo necesidad de resembrar algunas zonas, pudo efectuarse a tiempo, haciéndose oportunamente las siembras, pues, de los meses de Mayo y Junio se encontraban prontas las tierras. Los pedidos de semillas a la Comisión Oficial son infinitamente más numerosos que los del año anterior. A principios de Agosto próximo pasado, quedaron terminadas las siembras, encontrándose actualmente en muy buen estado.

La extensión que alcanzará en el Departamento de Tacuarembó será de:

Trigo, 817.
Avena, 322.
Cebada, 8.

Departamento de Treinta y Tres

Malas han sido las condiciones en que se efectuó esta tarea; excesivas lluvias impidieron hacer éstos trabajos a su debido tiempo, retardándolos como es consiguiente. El 15 de Agosto recién pudo terminarse la siembra de trigo que superó a la del año anterior en un 10 o|o. La avena también fué terminada alcanzando una extensión de un 4 o|o. Lino, cebada, alpiste y centeno no se siembran en este Departamento.

La extensión sembrada será la siguiente:

Trigo, 1.793.
Avena, 690.
(Sigue un cuadro estadístico).

Este primer pronóstico sobre extensión probable que alcanzarán los cultivos, está sujeto a las rectificaciones de las informaciones definitivas que oportunamente remitirán los corresponsales y que en Noviembre próximo será dado a la prensa.

Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Señor Director de Agronomía, Ingeniero Roberto Sundberg. — Tengo el agrado de elevar al señor Director un breve estudio sinóptico de "La Situación Agrícola del Uruguay" en los últimos quince años.

Saluda a usted con su mayor consideración. — Sócrates Rodríguez.

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con la nota acordada, elévese a conocimiento del Ministerio de Industrias. — Roberto Sundberg, Director. — Germán der las nociones relativas a una rama determinada de conocimiento con la aptitud para enseñar; y, sobre todo, no confundir la preparación de los Maestros de enseñanza secundaria especializados en una rama y obligados a preocuparse poco o nada de las reacciones de sus alumnos, con la del Maestro de enseñanza primaria que no debe especializarse en ningún sentido determinado, su misión consistiendo principalmente en observar bien a los niños puestos bajo su autoridad y su acción de Maestro. De ahí la necesidad de una selección y de una iniciación diferente para las dos categorías de Maestros, y de ahí también la necesidad de transformar las escuelas normales primarias en escuelas donde se aprenda a conocer y a manejar al niño de preferencia a acumular nociones que más conciernen a las ramas del ciclo secundario.

Además de los tres factores citados, debemos considerar los programas y los métodos de enseñanza.

Nuestro programa, que tiene alguna analogía con el adoptado por J. Dewey y con el que se aplica, según parece, en Rusia, está basado sobre el principio emitido por W. James, a saber: que únicamente las nociones asociadas a lo que ya es conocido por el niño y, sobre todo, a lo que le interesa, son retenidas y utilizadas.

Esto es lo que nos ha hecho elegir las materias de enseñar y, sobretodo, la manera de presentarlas, de ligarlas unas a otras: A) El niño y sus necesidades; B) El medio material y el medio humano en relación con aquéllas.

Para el método nosotros insistimos sobre la necesidad de utilizar la vía visual y manual, o sea el método dicho "activo", en vez de la vía auditiva o "pasiva".

El alumno experimenta, trabaja, colabora durante la lección, en lugar de ser un simple registrador de fórmulas más o menos comprendidas.

Las ramas de la enseñanza son concebidas no aisladamente, sino ligadas la una a la otra y sirviendo a tratar la misma idea bajo ángulos diferentes.

La primer plaza es dada a la observación y a la expresión objetiva, a la adquisición de conocimientos por la vía directa o personal.

Los conocimientos que se adquieren indirectamente por la vía de los textos y de las lecciones orales, pasan a segundo plano, estando subordinados a los primeros (asociación en el espacio y en el tiempo). Los diversos medios de expresión (trabajos manuales, dibujo, lenguaje y composición escrita) son utilizados en ocasión en los ejercicios de observación y de asociación.

A fin de no estar forzados a separar desde el comienzo de la enseñanza primaria la lectura y la escritura de los otros ejercicios y especialmente de los ejercicios de observación, que son los más importantes a esta edad, preconizamos el método ideo-visual, que toma en cuenta al mismo tiempo el hecho de que los niños de seis a ocho años están aún, por lo general, en el período de lo global o sincrético en cuanto a su actividad intelectual.

El cálculo mismo es ligado a la observación y a la asociación; al comienzo de la enseñanza primaria preconizamos el uso de "unidades naturales" en vez de las convencionales del sistema métrico.

Los trabajos escritos son reunidos en cuadernos que deben ser abundantemente ilustrados por los niños mismos y constituyen, poco a poco, verdaderas pequeñas enciclopedias perfectamente coordinadas que favorecen las revisiones y a las cuales, además, los niños dan una gran importancia, hojeándolas con placer.

Para las repeticiones y la individualización de ciertos ejercicios concernientes, sobretodo, a la ortografía y al cálculo, utilizamos los juegos educativos confeccionados por el Maestro con la colaboración de los niños en cuanto es posible.

La cuestión física y la educación moral y disciplinaria, no son descuidadas. Lo son tanto menos cuanto más las condiciones del medio exigen que se las atienda. Sin embargo, pensamos que hay conveniencia en no considerarlas demasiado como una cosa aparte, y en buscar en el programa y en el método mismos de la enseñanza intelectual el medio de conciliar los tres puntos de vista. Aquí son, sin duda, las cualidades y el ejemplo del Maestro, lo que toma el papel principal; pero es preciso naturalmente, la existencia de un medio apropiado, de un programa y de métodos que no lo paralicen.

En resumen, nosotros creemos que los conocimientos proveídos por el programa, según este sistema, son de naturaleza a conducir el espíritu del niño a comprender los problemas de la vida, incluso los problemas morales, y a encararlos de una manera objetiva; a prepararlo, con la ayuda de los hábitos de trabajo y de vida social, par aceptar las leyes y las reglas que de ellas se deducen y, que se imponen a su conciencia y para someterse a ellas lealmente. Comprender la vida, amarla, trabajar en conservarla, en rendirla virtuosa y bella en una atmósfera de solidaridad, tal es la finalidad que debe esforzarse en alcanzar la escuela para todos.

Ciertamente, con todos los medios que preconizamos, habrá todavía desecho ("déchet"); la esperanza de acertar ("réussir") con todos los niños, es utópica; pero nosotros creemos por experiencia que la vía que indicamos es conforme a las vistas de los grandes educadores y que ella es capaz de dar desde ahora un rendimiento que aumentará progresivamente si se tiene siempre presente el punto de vista fundamental que hemos sentado, a saber: que la educación es una ciencia aplicada.

Tales son los breves rasgos esenciales del sistema que yo preconizo; espero que usted encontrará en ellos el reflejo de lo que ya usted mismo ha podido descubrir por sus lecturas e indagaciones y le ruego que acepte, señor Ministro, los sentimientos de mi muy alta consideración. — (Firmado): Doctor O. Decroly.

La situación agrícola del Uruguay

Si echamos una mirada retrospectiva a los últimos catorce años de nuestra industria agrícola, llegamos a comprobar que su desenvolvimiento es nulo o casi nulo y que es indudable que existe un verdadero estancamiento en nuestro régimen agrario y económico.

Basta observar para ello cuál ha sido la evolución de la agricultura en el Uruguay en las anteriores décadas y cuál es su detención en este último decenio, influenciada por diversos factores que no sólo no han permitido que progrese, sino que también han ocasionado su retroceso en varios períodos agrícolas.

Desde el año 1912-13, nuestra agricultura se halla estacionada, lo que por sí solo constituye una situación desfavorable, pues no olvidemos que quien no avanza retrocede. Las cifras que vienen más adelante constatan con toda evidencia lo que decimos. Y hablamos de estancamiento de nuestra agricultura, por considerar que el repunte notado en la extensión destinada a la labranza durante los años agrícolas 1923-24, 1924-25 y 1925-26, no constituyen ni señalan, por el momento, más que el significado de un índice muy relativo, pues falta la persistencia de un desenvolvimiento progresivo con una comprobación, por lo menos, de un quinquenio. Sólo así tendría el valor de un progreso positivo, pues en estos amplios procesos de crecimiento

económico, no es posible considerar como nada duradero, desarrollos de repunte en algunos de sus aspectos aislados. Aislados, porque no basta que aumente el área sembrada en cien o doscientas mil hectáreas, si simultáneamente no se desenvuelven los demás factores comunes al problema, tales como población agrícola, capitales en giro, plazo de arrendamientos, material de trabajo, instalaciones fijas y de circulación para los productos y demás elementos complementarios de la industria agrícola, uno o dos años de aumento en la extensión cultivada, representan, pues, un ritmo demasiado breve y limitado para juzgar el mejoramiento de nuestra industria, y el mismo cuadro que insertamos a continuación demuestra la frecuencia con que de un año a otro se pronuncia un marcado retroceso:

AÑOS	Total de superficie — Hectáreas	Hectáreas destinadas a la labranza	Porcentaje de la extensión territorial
1912-13 ...	18:692.600	872.102	4.67
1913-14 ...	”	940.221	5.03
1914-15 ...	”	924.572	4.95
1915-16 ...	”	1:010.440	5.41
1916-17 ...	”	977.438	5.23
1917-18 ...	”	1:053.403	5.64
1918-19 ...	”	747.200	4.00
1919-20 ...	”	698.926	3.74
1920-21 ...	”	779.849	4.17
1921-22 ...	”	774.936	4.15
1922-23 ...	”	722.324	3.86
1923-24 ...	”	940.095	5.02
1924-25 ...	”	876.375	4.69
1925-26 ...	”	905.785	4.85

Esta contención de las actividades agrícolas comparadas, fijándonos en los últimos dos años, no es lo que más impresiona, sino que este hecho, como se comprueba, se viene repitiendo con alternativas en el desenvolvimiento de la industria agrícola, desde el largo tiempo de tres quinquenios, oscilando los cultivos alrededor de un término medio de 870.606. El hecho esencial, pues, con exacto concepto económico, es que nuestro industria se encuentra estacionada, pudiendo señalar con un ligero análisis, causas y factores que justificarían tal enervamiento.

De acuerdo con las conclusiones que se deducen de los dos censos agropecuarios, levantados por la Sección Economía y Estadística Agrícola, del 70 al 75 o|o de la extensión territorial del país es cultivable, pero solamente se cultiva del 4 a 5 o|o, o sea de 700.000 a 900.000 hectáreas, sobre un total de 18.690.000 hectáreas de la República, lo que demuestra que no es, precisamente, por falta de extensión explotable que las sementeras no se desarrollan, ni porque carezca de relativos medios de transporte que vinculen las zonas en que la agricultura puede ensanchar su esfuerzo productor. No se debe tampoco a influencia de los precios, pues la cotización de los productos agrícolas no ha sufrido reducciones que hagan aventuradas e inciertas sus perspectivas; al contrario, el aumento de valor de los productos es amplísimo, frente a anteriores decenios, aunque es bien cierto que en igual proporción ha aumentado el costo de producción.

Personas dedicadas a las tareas agrícolas

El total de personas dedicadas a las tareas agrícolas en estos años, comprueba la detención del desarrollo agrícola. El número de los trabajadores de la tierra, aumenta o disminuye así en la misma proporción de la superficie de labranza y las mismas apreciaciones que exponemos líneas más arriba son aplicables a los resultados que constatan estas cifras:

AÑOS	Total de la población del país	Personas dedicadas a las tareas agrícolas	Porcentaje sobre el total de la población
1892	728.447	37.762	5.18
1893	748.130	44.964	6.01
1894	776.314	40.751	5.25
1912-13	1:225.914	88.087	7.19
1913-14	1:279.359	92.462	7.23
1914-15	1:315.714	98.301	7.42
1915-16	1:346.161	101.676	7.37
1916-17	1:378.803	97.256	7.05
1917-18	1:407.247	115.832	8.23
1918-19	1.429.585	95.535	6.68
1919-20	1:462.887	88.083	6.02
1920-21	1:482.837	92.704	6.48
1921-22	1:527.678	96.137	6.29
1922-23	1:564.620	83.927	5.36
1923-24	1:602.166	107.605	6.56
1924-25	1:640.214	96.363	5.88
1925-26	1:677.686	96.430	5.75

Rendimiento

Nuestros promedios de rendimientos anuales, indudablemente son reducidos, y si bien hay muchísimos países que los ofrecen peores, esto no debe contentarnos ni constituye ninguna finalidad económica. Efectuando promedios decenales se observa una disminución sensible en el decenio 1911-1920 y un franco aumento en el promedio del último quinquenio, que, a nuestro juicio, tiene bastante significación si se tiene en cuenta que este breve período está influenciado por dos años agrícolas bastante desfavorables.

Rendimiento de trigo por hectárea en los períodos 1892-1901, 1901-10, 1911-20 y 1921-25.

Promedios

Períodos: 1982-1901, 694. — 1901-10 659. — 1911-20, 581. — 1921-25. 740.

Es pues necesario reconocer ya, en esta mejora, en los rendimientos anuales del trigo, la influencia real y progresiva que los métodos técnicos, nociones agronómicas y calidad de semilla empleada de pedigree y seleccionada mecánicamente han aportado a la producción agrícola del país.

Rendimiento en otros países

En diversos países que emplean métodos de cultivo similares a los nuestros con tierras de fertilidad no superiores y clima menos favorable que en el Uruguay, la productibilidad se ha duplicado, y triplicado siempre dentro del sistema de cultivo extensivo, y empleando análogo implementos agrícolas, tales como Estados Unidos, Canadá y Australia. Así mientras en el Uruguay una hectárea de trigo rinde de 600 a 700 kilos, término medio, en el Canadá rinde 1.300 kilos. Estados Unidos, 1.000 a 1.100 kilos. Nuestra hectárea de maíz rinde 600 kilos, en el Canadá produce 3.000 a 3.500 kilos, Estados Unidos 1.700. Australia 1.700. Nueva Zelandia 2.800. En la Argentina 1.400 kilos por hectrea.

Estudiando el Anuario de Estadística Agrícola, se observa, sin embargo, que en determinadas secciones de los Departamentos de Colonia y Soriano, por ejemplo, se obtienen rendimientos superiores a 1.000 kilos por hectárea cuando el rendimiento medio de la cosecha no pasó de setecientos sin variar en lo más mínimo los sistemas de cultivo. En Canelones y en San José donde el rendimiento medio es inferior a otros Departamentos, se constata anualmente por los Inspectores Agrónomos respectivos, que predios agrícolas de condiciones generales, aisladamente obtienen rendimientos superiores de trigo y maíz. La diferencia en los rendimientos, sólo es debida simplemente en estos casos, a la aplicación de mejores métodos culturales.

La detención, pues, de nuestra agricultura, que comprueba su estado anormal así como su desequilibrio económico, tiene como causas fundamentales, en primer término, la deficiencia de los métodos culturales empleados, estrechamente unido a varios otros problemas técnicos y de economía rural; en segundo lugar, la ausencia de un régimen de colonización racional y permanente. El problema principal, el de la tierra, con el incentivo básico para el agricultor, de la propiedad del suelo, qeu trabaja hasta ahora no ha sido encausado orgánicamente.

En el libro "La Agricultura en el Uruguay", del cual somos autores con el ingeniero Gregorio Helguera, en el examen de los factores capaces de influir en la decadencia agrícola, se comprueba que una parte de ellos no han tenido mayor influencia, en tanto que, otros, se han opuesto directa o indirectamente al desarrollo de la agricultura.

Hemos comprobado que las causas más influyentes en la decadencia de la agricultura en el país, fueron estas tres: la gran productividad de la industria ganadera. La anormalidad del clima en esta última década y el empobrecimiento de la tierra de labranza.

Queda descartado actualmente el factor que tuvo más influencia en el momento de mayor retroceso agrícola, la gran productividad de la industria ganadera, pues por favorable que se presenten los mercados de consumo para nuestros productos pecuarios, creemos que no se producirá, al menos por muchos años, una situación tan próspera, tan productiva de la ganadería, como para hacer decaer nuevamente la agricultura.

Sobre el clima, teniendo en cuenta que estos diez años últimos, han constituído la década más anormal, que en nuestra meteorología se ha registrado, es de suponer, como más probable que en estos diez años venideros no se registre un período tan variable.

En cuanto al empobrecimiento de nuestras actuales tierras de labranza, es una causa que desaparecerá, así que se empleen los abonos y se mejoren los trabajos de la tierra."

Pero mientras un buen plan de colonización llegue a implantarse y a producir sus efectos, es necesario, "que se cultive mejor lo que hoy cultivamos mal" y obtendremos así en parte, una solución valiosísima a nuestro problema agrícola. Económicamente, es indispensable que dentro de la actual extensión de tierras que actualmente ocupa la agricultura, se obtenga el doble resultado en el monto de las cosechas anuales y doblar el valor de la producción agrícola. Sería un error económico y social, iniciar amplias actividades colonizadoras, para seguir recogiendo como lo comprueba la Estadística Agrícola, rendimientos tan pobres.

Deben abordarse, pues, paulatinamente, las medidas que permitan mejorar los deficientes métodos culturales, practicados en nuestras chacras, así como otros varios factores negativos, y aun cuando esa reforma implica una labor costosa y difícil, es indispensable que ésta debe abordarse cuanto antes. Porque es indudable que un plan de colonización, tampoco puede realizar milagros en pocos años. Deben transcurrir muchos años antes de poder apreciar sus ventajas y sus efectos. No es problema que se resuelva con leyes o decretos. En la situación actual de la industria agrícola es pues preciso resolver problemas de economía rural tales como: colonización, arrendamientos, crédito rural, sistema de organización de cultivos, la administración de los predios, relación del número de brazos a la extensión, la medianería, vialidad, enseñanza, etc.

Otros exclusivamente técnicos, especialmente de carácter agrícola como son los relacionados con: preparación de las tie-

rras, rotaciones, empleo de máquinas, semillas, industrialización, etc., así como muchos otros puntos que demuestran de manera terminante, que nuestra industria agrícola que ha luchado aisladamente hasta el presente momento, se halla en un estado eminentemente extensivo, sin que su producción guarde la relación conveniente con el costo del factor trabajo, de los arrendamientos, valor de los campos, etc.

Surge de este estado general de los factores de la economía nacional, la conclusión de que la primera medida de fomento práctico consiste en atender con máxima eficacia, las zonas agrícolas que tenemos actualmente, procurando eliminar los inconvenientes que se oponen a su existencia, para que una vez estabilizadas se pueda facilitar su progreso y desenvolvimiento. Es decir, que antes de proyectar el desarrollo de la agricultura con la roturación de nuevas tierras, extendiendo la superficie agrícola, se debe en su orden de preferencia iniciar un perfeccionamiento práctico, de lo que ya existe.

A nuestro juicio pues, hay dos problemas fundamentales; el primero llevar a un grado de alta producción el actual empacamiento de nuestra agricultura, para lo cual se hace necesario traducir en hechos la casi totalidad de las medidas de fomento a que acabamos de pasar revista. El segundo, no sólo defender y mejorar la producción, sino ampliarla, invadiendo otro campo no menos fecundo por cierto, capaz de suministrar al país elementos propios de independencia económica. Nos referimos al importante problema de colonización. — Sócrates Rodríguez.

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, don César Mayo Gutiérrez. — Presente. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de elevar a Vuestra Excelencia para su debido conocimiento, las informaciones adjuntas de la Sección Economía y Estadística Agraria que tratan, respectivamente, de las "Condiciones en que se han efectuado los trabajos de preparación de las tierras para la siembra de trigo, lino, avena, cebada, alpiste y centeno y extensión que alcanzará la siembra en dichos cultivos para la próxima cosecha de 1926|1927" y "La situación Agrícola del Uruguay en los últimos 15 años".

Saludo a Vuestra Excelencia con toda consideración. — Roberto Gundberg, Director.—Germán Brancato, Secretario.

Informe del Observatorio Nacional

Datos astronómicos

Día 23 de Enero de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico: 1 hora 46 minutos

Sol: Salida, 5 horas 28 minutos; puesta, 19 horas 27 minutos.

Luna: Edad de la luna, 19 días 9. Cuarto menguante, el 25 a las 22 horas 35 minutos.

Planetas visibles: Venus a la puesta del sol, en Capricornio; Marte, en Toro; Júpiter, en Acuario; Saturno, antes de la salida del sol, en Escorpión.

Día 21

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. O. del continente, entre Tecka, 16 de Octubre, Cipolletti, Fortín Mercedes, Puerto Madryn, Camarones y Puerto Truncado.

Las bajas presiones actúan en la parte Sur del continente, entre Punta Arenas y Santa Cruz.

Dominan vientos suaves y moderados del Este al S. E. en el río de la Plata, del Este en la parte S. E., calma en la costa atlántica y parte N. E. del país.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas de la República: Punta del Este, 32o00 y 22o00; Melo 35o00 y 20o00, y en Rocha, 35o00 y 20o00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 755.60.

Temperatura al abrigo: máxima, 28o00; mínima, 23o80.

Temperatura a la intemperie: máxima, 35o00; mínima, 23o10.

Viento E. S. E., 18 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.40 sobre cero.

Salinidad, por mil: 7.12.

Temperatura del agua: 23o50.

Estado del mar: ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: máxima, 32.80; mínima, 21o20.

Temperatura a la intemperie: máxima, 38o60; mínima, 18o10.

Termómetro sobre el césped, 38o90.

—Vientos del Sur con lluvias.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18

Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 20 de Enero de 1927

Manuel Suárez, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco García, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pascual López, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Stifano, oriental, 3 días, Maternidad.

Carmen N. de Magano, española, 52 años, viuda, 25 de Mayo 234.

Zulema González, oriental, 2 meses, Vecinal 19.

Antonio Meffe, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Teresa Chiaramello de Salvetto, italiana, 67 años, viuda, Fernández 2086.

Eusebio Cabarcos, español, 81 años, casado, P. Artiguera 34.

Bernardo F. Garat, oriental, 57 años, casado, Hospital Vilardebó.

Francisco Marconi, oriental, 21 años, soltero, Florida 1134.

Celestino Viscarret, español, 72 años, soltero, Hospital Maciel.

Dolores Fernández de Deyá, española, 68 años, viuda, Inca 1977.

Agustín Carbonell Reverter, español, 73 años, casado, Juan B. Blanco.

José Luis Martín Saccone, oriental, 14 años, soltero, Yí 1761.

Concepción S. de Gomma, española, 74 años, casada, Juan Ramón Gómez 16.

Alberto Capurro, oriental, 56 años, soltero, Agraciada 3735.

José Susias, oriental, 11 días, Cerro Largo 1486.

Elsa Elida Pizzano, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

María Violeta Felipé, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

Mario Barceló, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

George Tomkins, inglés, 62 años, casado, Aldea sin número.

Aquino Farías, oriental, 10 años, Hospital Vilardebó.

Juan Pedro Cámera, oriental, 55 años, casado, Maldonado 1994.

Eulalia Píriz de Altieri, oriental, 30 años, casada, Olivos 1011.

Paulina Hernández, oriental, un día, Dionisio Coronel sin número.

María Feble de Inchaupe, oriental, 57 años, viuda, Susviela 112.

José Rinoll, oriental, 15 meses, Lezica sin número.

Juan Orpi, español, 76 años, casado, República Francesa 13.

Graciosa L. de Sacco, italiana, 80 años, viuda, Sierra 1667.

Alfredo Martinotti, oriental, 12 días, Manuel Herrera y Obes 12.

Juan Alvarez de Suárez, oriental, 90 años, viudo, Sección 13.ª.

Ramón Guédes Gularte, oriental, 38 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Eugenio Iriarte, oriental, 77 años, soltero, Hospital Maciel.

Leonardo Rodríguez, oriental, un año, China sin número.

Imprenta Nacional

[illegible] AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS [illegible] HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI Montevideo, Sábado 22 de Enero de 1927 Núm. 6202

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 73. — ASUNTO N.o 00035

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chasis para camión y un automóvil "Ford", tipo phaeton, que se destinan a la Escuela Militar de Aplicación.

Los artícuos a proveerse son: Un chasis camión "Ford" con arranque eléctrico; un automóvil "Ford" con arranque eléctrico.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
En.20-5180-v.en.31.

LICITACION PUBLICA N.o 76. — ASUNTO N.o 160

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos destinados al servicio aeronáutico de la Armada.

Los artículos a proveerse son: Una estación completa "Ritchard", compuesta de un anemómetro, un cronógrafo, una veleta y un receptor, además un varógrafo un termógrafo, un hidrógrafo, un plufiógrafo, un barógrafo, un termómetro y un psicómetro de acuerdo con las características que se especifican y detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados el día 3 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 10 para la apertura de las mismas. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
En.19-5169-v.en.29.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos sextantes y dos taxímetros que se destinan al R. O. U. "Uruguay".

Los artículos a proveerse son 2 sextantes "Plath", cremallera en todo el limbo, anteojo doble y cronómetro; 2 taxímetros "Santi".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Enero 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
En.17-5136-v.en.27.

LICITACION PUBLICA N.o 13863 — ASUNTO N.o 63 (2.o llamado)

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados para atender los suministros del Ejército y la Armada durante los meses de Enero y Febrero de 1927.

Los artículos a adquirirse son: 18.054 kilos de fideos, 4.030 kilos de maíz pisado, 23.508 kilos de papas, 429 kilos de queso fresco, 116 kilos de queso duro, 684 kilos de tocino, 198 kilos de harina de maíz, 215 kilos de harina de trigo, 2 kilos 500 gramos de hongos secos, 41 litros de vinagre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Enero 15 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
En.15-5113-v.en.26.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fidelería, molino y lechería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo nombrado, todos los días hábiles desde las 8 horas, hasta las 12 y 30.

La propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en el salón de sesiones por el señor Presidente del Consejo, el Secretario del mismo y el Contador de la institución en presencia de los interesados que concurran al acto el día 3 de Febrero entrante, a las 10 horas.

Las provisiones se harán desde el 1.o de Marzo entrante hasta el 28 de Febrero de 1928. — Capitán Juan Prado, Secretario.
En.19-5170-v.feb.3.

LICITACION

La Comisión Encargada por decreto gubernativo fecha 18 de Junio de 1926 de la inversión de $ 21.200.00 en la compra de material sanitario, llama a licitación pública pos última vez y por el término de diez días, a partir del 15 del corriente, para la provisión de cuarenta carpas de lona, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados en presentar propuestas pueden consultar todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12, y de las 16 a las 18 horas en la Secretaría de la Dirección G. del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, Avenida 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno.

Las propuestas se presentarán en dicha Secretaría y en el sellado correspondiente el día 25 del corriente mes hasta las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — Mayor Constancio F. Corbo, Secretario.
En.17-5141-v.en.26.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una estación radiotelegráfica para el R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles, desde la hora 7.45 a 12.30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones antes de la hora 10 del día 30 de Abril de 1927, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — La Dirección.
En.15-5107-v.en.26.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública por 25.000 kilos neto de papel para estampillas de la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Sección a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 29 de Enero, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente. — Montevideo, Enero 8 de 1927. — José Arturo Luna, Oficial 1.o.
En.10-5023-v.en.29.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de 23.000 kilogramos de aceite de lobo de primera y 5.000 kilogramos de aceite de lobo de segunda aproximadamente, pertenecientes a la faena realizada en 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11 dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a la hora 10 y 30.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador.
Dic.28-4813-v.mz.2.

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de (3.506) tres mil quinientos seis cueros de lobo fino (de los llamados de dos pelos), y (6.605) cueros de lobo común (de los llamados de un pelo), todos salados, y correspondientes a la faena de 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2 el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a las 10 horas.

El pliego de condicione a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

El Honorable Consejo Nacional de Administración, se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4814-v.mz.2.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION DE LECHE

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de leche a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1927 hasta el 29 de Febrero de 1928.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 30, a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 25 del corriente, a la hora 9. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — La Dirección General.
En.17-5131-v.en.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales, profesores de farmacia y a los farmacéuticos para que elijan sus representante en el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina (dos delegados de los profesores, un delegado de los profesionales, un delegado de los profesores de farmacia y un delegado de los farmacéuticos).

La elección se realizará en el local de la Facultad de Medicina el día 7 de Febrero próximo en el siguiente orden:

La de los profesionales (médicos y farmacéuticos), de la hora 15 y 30 a la hora 17 y 30.

La de los profesores (medicina y farmacia), de la hora 17 y 30 a la hora 18 y 30.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Enero 19 de 1927. — Andrés César Pacheco, Secretario General.
En.21-5183-v.en.26.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADOS A CONCURSO

Llámae a concurso con plazo hasta el 26 de Febrero del año 1927 para la provisión de las siguientes cátedras:

En el Instituto Normal de Varones: Una cátedra de Historia Universal, una ídem de Literatura y una ídem de Filosofía.

En el Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar": Una cátedra de Psicología Experimental, una ídem de Psicología y Pedagogía, una ídem de Química una ídem de Lenguaje, dos ídem de Geografía una ídem de Francés, una ídem de Solfeo, una ídem de Canto, una ídem de Trabajos Manuales, una ídem de Literatura, una ídem de Historia Universal, una ídem de Filosofía, una ídem de Historia y Constitución, un cargo de ayudante de Historia Natural y un ídem de Física y Química.

Las cátedras de Historia Universal, Literatura y Filosofía de los dos Institutos Normales, serán provistas por medio de un solo concurso.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas —Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — V Stewart. Dic.28-4809-v.feb.19.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2,500 bancos escolares de las clases y medidas que se indican en el pliego de condiciones respectivo, 150 bibliotecas 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballetes y 500 sillas.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y las propuestas serán aceptadas y abiertas en esta oficina el 15 de Febrero de 1927, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — V Stewart, Secretario.
Dic.24-4741-v.en.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Se hace saber que con fecha 5 de Enero de 1927, el Honorable Consejo Nacional de Administración resolvió cancelar el registro de la marca "Ceylindo", número 15012, concedida el 22 de Abril de 1925 a los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, en lo que respecta a tés, de la categoría 8, clase 67.a.

Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5174-v.feb.5.

ACTA N.o 15453

Montevideo, Enero 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ferodo Limited de Chapel-en-le-Frith, Derbyshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

FERODO

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a, 26.a, 27.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5186-v.feb.7.

ACTA N.o 15415

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.10-5022-v.en.26.

ACTA N.o 15438

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Bidegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-5034-v.en.27.

ACTA N.o 15441

Montevideo, Enero 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martins y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5094-v.en.31.

ACTA N.o 15470

Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrés Comas, de Montevideo han solicitado el registro de la marca:

"LAVOLINA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (substancias para legibar, blanquear, limpiar y quitar manchas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5187-v.feb.7.

ACTA N.o 14572

Montevideo, Enero 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan M. Merlo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BIO - SULFIFO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
En.21-5195-v.feb.7.

ACTA N.o 15468

Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Lohigorry Hnos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CITEX"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 6 y 9 clases 3.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 39.a, 55.a, 72.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
En.18-5152-v.feb.3.

ACTA N.o 15463

Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor J. Lucos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5117-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15437

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las atcegorías 1 a 9, clases 1.a a 7.a inclusive, 20.a, 21.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a y 33.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5120-v.feb.1.o.

ACTA No 15416

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 8.a, 11.a, 13.a, 14.a, 59.a, 62.a a 71.a inclusive, 78.a y 79.a, papel higiénico y de filtrar en la clase 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5007-v.en25.

ACTA No 15417

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Columbia Phonograph Company, Inc., de Bridgeport Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Viva-tonal

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5006-ven25

ACTA N.o 15418

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott Paper Company, de Chester, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ScotTissue

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (tohallas de papel, manteles de papel, servilletas y paños de papel y papel para toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-5036-v.en.27.

ACTA N.o 15436

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA FRANCESA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5093-v.en.31.

ACTA N.o 15440

Montevideo, Enero 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Company de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

USCO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (llantas de goma para vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5160-v.feb.4.

ACTA N.o 15434

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nichols y Shepard, Company, de Battle Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RED RIVER SPECIAL

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5128-v.feb.2.

ACTA N.o 15432

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Santo Rovera y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

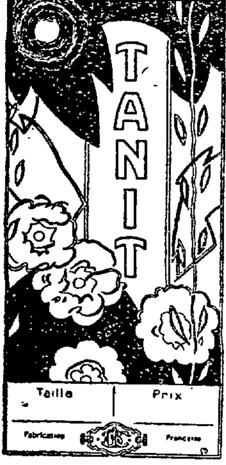


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5129-v.feb.2.

ACTA N.o 15461

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la señora Viuda E. Cornuel, de París, ha solicitado el registro de la marca:

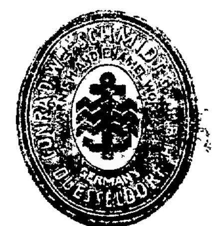


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5097-v.en.31.

ACTA N.o 15427

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., de Dusseldorf (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

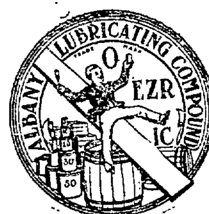


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En13-5078-v.en.29.

ACTA N.o 15435

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adam Cook's Sons, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

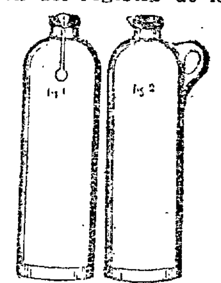


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-5147-v.feb.3.

ACTA N.o 15423

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

En.5-4947-v.en.22.

ACTA N.o 15412

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jenkins Bros. Limited, de Montreal (Canadá), han solicitado la renovación de la marca:

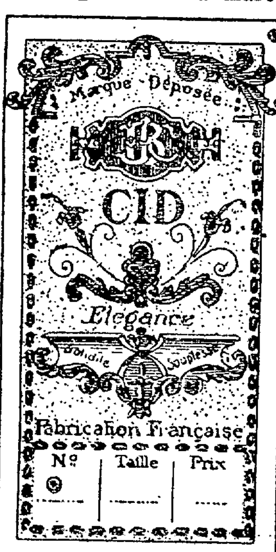


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-4982-v.en24

ACTA N.o 15402

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la señora Viuda E. Cornuel, de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5098-v.en.31.

ACTA N.o 15426

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Robertie, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5064-v.en.28.

ACTA N.o 15429

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5063-v.en.28.

ACTA N.o 15403

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 57.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5065-v.en.28.

ACTA N.o 15428

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5062-v.en.28.

ACTA N.o 15442

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

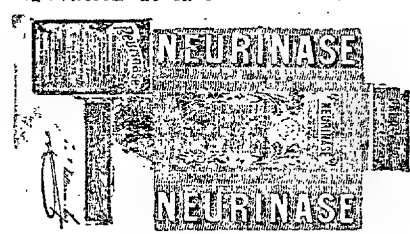


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5052-v.en.28.

ACTA N.o 15430

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores José J. Vallarino e Hijo, apoderados del señor Charles Auguste Genevrier, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5036-v.en.27.

ACTA N.o 15447

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5056-v.en.28.

ACTA N.o 15446

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5055-v.en.28.

ACTA N.o 15445

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5054-v.en.28.

ACTA N.o 15422

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, de South Bend, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.20-5173-v.feb.5.

ACTA N.o 15459

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5171-v.feb.4.

ACTA N.o 15452

Montevideo, Enero 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Gándara y Haz, Limitada, de Vigo, Pontevedra (España), han solicitado el registro de la marca:

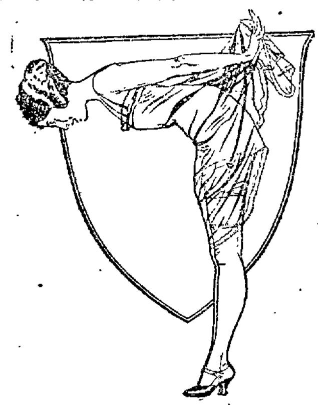


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a (conservas de pescado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5159-v.feb.4.

ACTA N.o 15439

Montevideo, Enero 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiry Company, de Milwaukee, Visconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Aerredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-5148-v.feb.3.

ACTA N.o 15450

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"ARISTOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-5074-v.en.29.

ACTA N.o 15444

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5053-v.en.28.

ACTA No 15448

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Maison J. Honoré Secrestat Ainé, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5057-v.en.28.

ACTA N.o 15443

Montevideo Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículo de las categoría 8, clase 67.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5070-v.en.28.

ACTA N.o 15471

Montevideo, Enero 18 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Nicholas Proprietary Limited, de City Road N.o 10, Melbourne Victoria (Australia), ha solicitado el registro de la marca:

ASPRO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5175-v.feb.5.

ACTA N.o 15449

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glokengasse N.o 4711", gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muhlens, Koln a|Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

No. 4711 Rosas Encantadas

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5073-v.en29.

ACTA No 15413

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayonne, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a y 79.a (aceite mineral refinado para ser usado en el tratamiento de la constipación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.7-4933-v.en.24

ACTA N.o 15433

Montevideo, Enero 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Paternostro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y aparatos indicadores de tráfico, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5021-v.en.26.

ACTA N.o 15431

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Buckeye Steel Castings Company, de Columbus, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5079-v.en.29.

ACTA N.o 15467

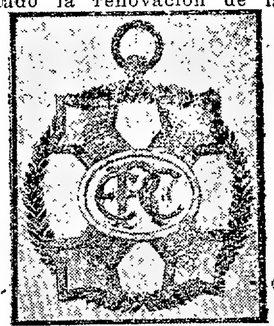
Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio L. Vigliani de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

AUTOMÁTICO
DUCASBLE
"el neumatico de trabajo"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5151-v.feb.3.

ACTA N.o 14466

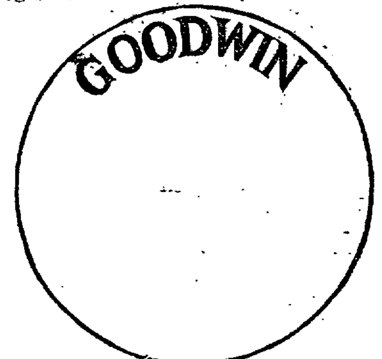
Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Fernando A. Estapé, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5126-v.feb.1.o.

ACTA N.o 14596

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de C. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabón perfumado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5122-v.feb.1.o.

ACTA N.o 14595

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de C. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a (jabón común). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5121-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15464

Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Comercial Lambert-Rivière, de París, ha solicitado el registro de la marca:

MADYL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5124-v.feb.1.o.

ACTA N.o 14465

Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Comercial Lambert-Rivière, de París, ha solicitado el registro de la marca:

EUPHYTOSE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5125-v.feb 1.o.

ACTA N.o 15460

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "AMARO CAMATTI"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5118-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15473

Montevideo, Enero 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan M. Merlo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "OENO TANNIN"
para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5196-v.feb.7.

ACTA N.o 15414

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VENUS"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.o y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.5-4964-v.en.22.

ACTA N.o 15451

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca: "HEROINA"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5075-v.en.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2303

Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Hydrocarbon Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para extraer materias vaporizables de material sólido, fragmentario y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.19-5161-v.feb.10.

ACTA N.o 2302

Montevideo, Enero 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ubaldo A. D'Inzéo, de Buenos Aires (República Argentina), accidentalmente en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento industrial consistente en un papel o soporte sensibilizado y reactivo para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.17-5130-v.feb.8.

ACTA N.o 2283

Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Rossi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cornetillo metálico para teléfonos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.11-5042-v.feb.2.

ACTA N.o 2296

Montevideo, Enero 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Coppola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantalla giratoria aplicable a estufas y lámparas portátiles, ya sean eléctricas, a gas, kerosene, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hio), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.14-5096-v.feb.5.

ACTA N.o 2299

Montevideo, Enero 7 de 1927.—Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado del señor Eduardo Borelli, de Salto, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de aplicación del cierre automático en calzados (botas y botines". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan Carlos Ranguís, Secretario.
En.10-5031-v.feb.1.o.

ACTA N.o 2294

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Felipe Ehrlich y Mauricio Ratchberg, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una suela adicional de cuero protectora del cosido o clavado del calzado en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.4-4929-v.en.27.

ACTA No 2295

Montevideo, Enero 4 de 1927. Con esta fecha, el señor Constantino Yusti, de Monte-

video, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material artificial símil piedra, denominado "Yusterita", aplicable a frentes, divisorias, patios, zaguanes pisos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.5-4970-v.en.28.

ACTA No 2293

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Carlos Mercau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador para baño de lluvia". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.4-4930-v.en.27.

ACTA N.o 2298

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Heinrich Muller, de Jtajahy (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda a viento llamada "Brisona". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.10-5030-v.feb.1.o.

ACTA N.o 2292

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frederick Sage y Co. (South America) Limited, y Federick Goatley Wells, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estantes (escaparates) para almacenes, tiendas y depósitos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.30-4868-v.en.24.

ACTA No 2297

Montevideo, Enero 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Leonardo Laitano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Farol chapa luminosa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.7-4981-v.en.29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 2 de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.17-5142-v.en.25.

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de un muelle en Punta del Este

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Febrero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao. Oficial 1.o. En.5-4954-v.feb.14

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 55, en Rincón del Cerro, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.14-5104-v.en.22.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 6 de la Capital, calle Uruguay número 1467, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.14-5105-v.en.22.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de las obras del puerto de Fray Bentos.

El pliego de condiciones y demás recaudos se encuentran en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, de las 7 y 15 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926.— A. Garcao, Oficial 1.o. Dic.23-4706-v.en.29.

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y un galpón-depósito para el puerto de Constitución.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao. Oficial 1.o. Dic.22-4702-v.en.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de pavimentos de hormigón en la carretera a Florida, entre kilómetros 47-540 y 57-450.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría, Piedras 406.

Apertura el día 21 de Febrero del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o En.9-5164-v.en.28.

Se llama a licitación para la construcción de pavimento de hormigón en la carretera a San Jacinto (trozo entre kilómetros 40 y 41).

Pliegos de condiciones y planos en la Secretaría, Piedras 406.

Apertura el día 8 de Febrero del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.18-4155-v.en.26.

Se llama a licitación para la construcción de pavimento de hormigón en la carretera a Libertad (trozo entre kilómetros 11-275-75 y 17-800).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría, Piedras 406.

Apertura el día 19 de Febrero del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.18-5156-v.en.26.

Se llama a licitación para la construcción de pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Florida y San José, entre los kilómetros 8-200 y 8-974.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero del corriente año a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.17-5143-v.en.25.

Se llama a licitación pública para la compra de un camión (Ford).

Pliego de condiciones en la Secretaría, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.17-5144-v.en.25.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Benita L. de Barón, propietaria del sepulcro número 2168 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan López y Andrade, Pedro Barón, Josefina B. de Silveira, Ramón R. González, Francisca P. de Burect, Ana Erlo, Serafín Bufelli, María L. Burect, Josefina B. de García y los de Alfredo Varela, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — La Dirección. En.5-4971-v.ab5.

Doña Enriqueta Langlois de Arizi y don Eduardo Langlois, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1235 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Magín Vila.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección. En.13-5089-v.ab.20.

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzáibar, Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio, Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Mauriño, Pedro Zubeldía, Francisco Robasio, Luís Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección. En.4-4921-v.ab.5.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección. Nov.4-3408-v.feb.6.

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección. Nov.20-3945-v.feb.20.

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. —La Dirección. Dic.13-4514-v.mz.14.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1582 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — La Dirección. Oct.5-2521-v.en.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20 días), para las reformas a ejecutarse en el local del Mercado General Lavalleja, de esta ciudad, y de que instruyen los planos y memorias agregadas, que se tienen por aprobadas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto del 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día 24 de Enero de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, por el señor Presidente y Secretario del Concejo en presencia de los interesados que concurran al acto, declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo éstos consignar en Tesorería, en garantía de seriedad, la suma de doscientos veinticinco pesos.

Resérvase el Concejo el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas.

El proponente, cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía el 6 olo (seis por ciento), del importe de su propuesta, en efectivo, títulos de deuda o hipoteca, a satisfacción del Concejo.

El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su cargo los gastos que se originen con ese motivo. — Minas, Diciembre 11 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Dic.15-4569-v.en.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 16.-A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORALES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tres Arroyos,

Provincia de Buenos Aires), domiciliado en el Hotel Colón, y doña JUANA ITABLANI, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión artista de nacionalidad argentina, nacida en Lanús, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2445-v.en.27.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO SOLARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1581, y doña FLORENCIA DE MARCO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2454-v.en.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don VENDEL VEILANDICS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro nacido en Verzprem mogye Beb. domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1567, y doña ANA HOFFER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Gyor megye Gyarmat, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2368-v.en.22.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PARMA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 25 de Mayo número 555, y doña VICTORIA ROBANO, de 23 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Colón número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2441-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM QUADRAT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Cerrito número 540, y doña ANNA WUSTEFELD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Mingerode domiciliada en la calle Cerrito número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2442-v.en.27.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VASILICH, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Lussinpiccolo, domiciliado en la calle Cerrito número 145, y doña JELENA HALICH, de 15 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Croacia domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2443-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZABALETA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 482, y doña CARMEN GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2444-v.en.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO EDELMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad rumano, nacido en Bikonan, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1360, y doña FANIA WITKIND, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Krinki, domiciliada en la calle Reconquista número 518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2446-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LONGO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Sarandí número 376 y doña GUMERSINDA CAPELLAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Sarandí número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 2402-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SABOL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Sarandí número 261, y doña ELENA SAPANAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rusa nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Sarandí número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 2401-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VALIENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sarandí número 231, y doña MARIA JULIA NIBONI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2370-v.en.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 653, y doña MARIA PATIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2418-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOMOZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 26 de Febrero del año 1905, domiciliado en la calle Maldonado número 1256, y doña ANITA PERONA de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, el 9 de Abril del año 1908, domiciliada en la calle Río Branco número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2382-v.en.24.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARCOTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Paz número 1393, y doña CARMEN FERNANDEZ, de fesión labores, de nacionalidad argentina, 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle General Paz número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2395-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Diamante, domiciliado en la calle Yí número 1084, y doña BLANCA RISSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2394-v.en.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FACUNDO QUIROGA, de 32 años de edad, de estado divorciado de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña CELINA MOLINA, de 37 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2448-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad peruano, nacido en Callao, domiciliado en la calle Mercedes número 1416, y doña DELIA AMALIA ARCE, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel.
2396-v.en.25.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EDUARDO NEIGHBOUR, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña ANGELA MARIA OSORES RAMOS, de 44 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena.
2372-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MEJIA BARAYA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad colombiano, nacido en Bogotá, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1644, y doña MARIA JULIA AMEZAGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad peruana, nacida en Huaraz, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2371-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927 a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTAANA MONTEAGUDO, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1589, y doña EDELMA ARORA CORONEL, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo domiciliada en la calle Cebollatí número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena.
2373-v.en.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARGANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1313, y doña CARMEN PARDIÑAS, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle General Aguilar número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino.
2432-v.en.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTUNEZ MACIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Miguelete número 1678, y doña MARIA CONCEPCION IRIBARNE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. (Juez interino).
2430-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO VEGGIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guatemala número 1323, y doña MARIA TERESA PICCARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino.
2431-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 1527 y doña CELIA COBUCCI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2403-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1531, y doña JULIA ELVIRA SAVIA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2404-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENNA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Bequeló número 2041, y doña CARMEN TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bequeló número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2405-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BORDACHAR, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Colombia número 1249, y doña PELEGRINA ENRIQUETA TUCHI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Colombia número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2406-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAQUEIRA de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2298, y doña EMA MARIA CRISTINA BODANZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pampas número 2298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Dieux.
2407-v.en.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PEREIRA DAMA de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Madrid número 1676, y doña HORTENCIA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Sierra número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Dieux.
2367-v.en.22.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BANDELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en Peñarol y doña CAROLINA SEGUNDA CAYETANA CURTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil.
2447-v.en.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CORREA de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 7, y doña FELICIA SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2437-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANO RIVERA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Ermide, domiciliado en la calle Fray Bentos número 70, y doña CARMEN FEIJOO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Larravide número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
2438-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO IBARRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 193, y doña CARMEN ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2439-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO WALLACE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida General Flores número 3600, y doña MARIA ELENA IRIGOYEN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.

2440-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO R. RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 142, y doña BERNARDINA FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2387-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 36 b, y doña MARIA RUETTE, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2386-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PIRIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 5, y doña ALBA ISOLINA FERREYRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.

2385-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INES MORALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Solferino número 81, y doña RENEE SIRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2380-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO SANTIAGO RUIZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle San Gabriel número 15, y doña ISABEL VILLALPANDO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle San Gabriel número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.

2381-v.en.24.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 162, y doña CLARA UHALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2429-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TENAGLIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña CARMEN CIRIACA BENTANCOR, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2426-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BOTTINELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso sin número, y doña MARGARITA SACCHETTI FRECCERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2428-v.en.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 14, y doña ROSA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en a calle Arequaty sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.

2427-v.en.27.

En Montevdeo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRONDO, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña CLARA OTTONELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2376-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BADANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número y doña MARIA HERMINIA PEDEMONTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2365-v.en.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1877, y doña ANGELICA RIBALTA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2413-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ANDREONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 410, y doña ANTONIA DELUCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2414-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS LOURO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2559, y doña MARIA INES MIGLIONO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2415-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO HUGO SUPPARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2943, y doña SENONA ELODINA IZQUIERDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pando número 3027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2416-v.en.26.

En el Reducto y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SEVERO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Porongos número 2795, y doña AGUEDA HERNANDEZ CASAS, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Porongos número 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2383-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODOLFO DEUS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caraguatay número 2118, y doña ANGELA IOOVAZZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2378-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RASTELLINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Fraga número 2237, y doña ELVIRA TRINIDAD BIGNONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2277-v.en.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLOMBONACH, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Italia número 819, y doña MARIA AGUIRRE de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Italia número 819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea. 2449-v.en.28.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RAMA DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña JULIA PEDREIRA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2389-v.en.25.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRECENCIO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grecia número 670, y doña EUSTAQUIA RUIZ, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Grecia número 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2388-v.en.25.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección de Canelones, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña MARIA MICAELA DE LEON, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Míguez, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2374-v.en.22.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILLEGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña ESMERALDA ESTEVEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2375-v.en.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ROLAND de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1406, y doña EDELMIRA GALMES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3451-v.en.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Reyes número 8, y doña NIEVES MOLINARI, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Reyes número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2450-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO VELOZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Río Grande número 925, y doña BLANCA RAQUEL ZAPPINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Río Grande número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2417-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOUZA LIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Río Grande número 925, y doña MARIA TERESA ZAPPINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Grande número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2390-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FILGUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaycurú número 1911, y doña MARIA JOSEFA RICO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2379-v.en.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO PUENTES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2636, y doña MARIA PAULA CAMAROTTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Constitución número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2436-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MILAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la cale Pedro Vidal número 14, y doña MARIA ELENA OLITTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Azambuya número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, Conste. —Brescia. 2433-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DE LA FUENTE, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 867, y doña NATIVIDAD COLLAZO PERDOMO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 1896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, Conste. —Brescia. 2434-v.en.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO RODRIGUEZ de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Williman número 506, y doña BLANCA DIANO, de 26 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2435-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORROMEO REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Roque Gómez número 35 a y doña JOSEFINA ALONZO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2408-v.en.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE CALAMET, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1786, y doña CARMEN SANTANDREU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timbó número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2409-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZARRILLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1722, y doña NARDA JOSEFA RAZQUIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle La Paz número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2410-v.en.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaro número 987, y doña VALENTINA VENTURA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Solferino número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia. 2411-v.en.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BONORA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1769, y doña ANGELA LETTIERI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2366-v.en.22.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DICONA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2056, y doña AIDA LAPONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2384-v.en.25.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN CUADRADO de 31 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en la calle Marcos Bruto número 29, y doña CARMEN MATILDE HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2420-v.en.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ESPINDOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Talcahuano número 16 y doña MAGDALENA DEMORO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle Talcahuano número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2400-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pirotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Belgrano número 21, y doña DELIA HARADELA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Spikerman número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2399-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CARLOS ZICARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1143, y doña ELIDA JOAQUINA CACIROS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada enn la calle Coronel Mora número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2398-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON VECINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2374, y doña BLANCA MARCHESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2397-v.en.25.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LADO ELIZALDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 2179, y doña ISABEL MARIA MAZZEI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en el Bulevar Artigas número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2393-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en la calle Martín García número 1731, y doña ROMANA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa María número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2392-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres y Arenal Grande, y doña ELVIRA DANS CARRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2391-v.en.25.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO DA CRUZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 57, y doña MARIA ANGELICA CAROZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2455-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS G. BRUN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Japón número 26, y doña MARIA ELENA IDIARTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos M. Ramírez número 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la sección del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2421-v.en.26-

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GIORGINELLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de na-

cionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pilar Costa sin número, y doña VICENTA ABELLA, de 35 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Romero número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2422-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRADE, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 228 y doña ANGELICA BERTA BUFFA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2423-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ADILIO FEIJO, de 48 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Orense, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez número 214, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Luis José de la Peña sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2424-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDAGAY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Iglesia número 23, y doña GLORIA SOTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2425-v.en.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CARBALLO BRUSSA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Mármol número 180, y doña CARMEN CASTRO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2369-v.en 22

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FOLLETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Berenguer número 22 (Sayago), y doña RAMONA LA RAMA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle General Berenguer número 22 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2452-v.en.28.

En Sayago, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MATIAS LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en el camino Ariel número 11 (Sayago), y doña ADELFICA MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en el camino Ariel número 11 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2453-v.en.28.

En Sayago, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BRAULIO SCANAROTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña AIDA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida a Sayago sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2412-v.en.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, dictada en los caratulados "Sucesión de Mateo Meoni", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los mencionados autos se han presentado doña Cándida Manganelli de Meloni y otros solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: La de venta, autorizada por el escribano Eduardo Simón en Febrero 19 de 1895, otorgada por don Pedro de Avila Veira y otros a don Mateo Millioni, y referente al solar número 24 de la manzana letra H, compuesto de 11 metros de frente al Este sobre la calle Número 3, por 37 metros 50 centímetros de fondo al Oeste, encerrando una extensión superficial de 412 metros 50 centímetros cuadrados, y lindando: por el Norte, con los solares números 1, 2 y 3; por el Sud con el número 23, y por el Oeste, con el número 4. La de venta autorizada por el mismo escribano en 28 de Setiembre de 1895, otorgada por don Juan Dotta a don Mateo Melloni, y referente al solar 23 de la manzana letra H del Pueblo Peñarol, compuesto de 11 metros de frente al Este sobre la calle Número 3; por 37 metros 50 centímetros de fondo al Oeste, encerrando una extensión superficial de 412 metros 50 centímetros cuadrados, y lindando: por el Norte, con el solar número 24; por el Sud, con el número 22, y por el Oeste, con el número 4. La de venta autorizada por el mismo escribano en 20 de Junio de 1908, otorgada por don Tomás Malcolin Temple a Mateo Meloni, y referente al solar número 1 de la manzana H del Pueblo Peñarol compuesto de 12 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Número 4, por 30 de fondo al Sud, que, por formar esquina son también de frente al Este a la calle Número 3, y lindero por el Oeste con el solar número 2, y por el Sur con el 24, con un área de 375 metros. La de venta, autorizada por el mismo escribano, otorgada por doña Ana Charlo de Reyes, y don Julio Miguel Reyes a don Mateo Meloni, y referente al solar número 2 de la manzana H del Pueblo Peñarol, compuesto de 187 metros 50 centímetros, que se deslindan así: 6 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre la calle Número 4; por 30 metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar 24; por el Este, con el solar 1, y por el Oeste, con resto del mismo solar. Y dos de ratificación, autorizadas por el mencionado escribano en fechas 31 de Diciembre de 1901 y 11 de Enero de 1902. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.20-5177-v.en.31.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha Diciembre 24 de 1926, este Juzgado ha declarado a don Angel de León incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador dativo al señor Enrique C. Frisch. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Enero 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.20-5179-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Inciarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.20-5178-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Pedro Cazes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-5087-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vergara Uságtegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. En.11-5048-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bongiovanni de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4907-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-4829-v.en.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Sara G. de Medina y otras solicitando la inscripción de nacimiento de Fortunato Martínez" se hace saber al público que en este Juzgado y en dichos autos se ha presentado doña Sara M. de Medina y don Alberto de Medina, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de don Casimiro Martínez, por figurar en ella, por error, con el apellido García, debiendo haberse dicho Martínez, que es el real y verdadero. 2.o La de nacimiento de la com-

pareciente Sara Martínez, que debe decir Martínez, y no García, como por error de ella se establece. 3.o La de matrimonio de Sara Martínez con Alberto de Medina, por figurar en ella la esposa con el apellido de García, cuando el real y verdadero es Martínez; y 4.o La de óbito de don Casimiro Martínez, por figurar en la partida respectiva con el apellido García, cuando debió decir Martínez, por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1927. —Se hace constar que se ha habilitado el feriado. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.13-5090-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.27-4774-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tugnizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento.— Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.24-4750-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moeremans de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.
Dic.23-4721-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Lezica, doña Rosa Lastra de Lezica, doña Clara Lezica de Quesada y de don Sixto Luis Quesada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-4862-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy de Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4540-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa García de Casavalle prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos treinta y nueve compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, teniendo la figura de un cuadrado perfecto, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frente al Sudoeste a la calle Estanislao Vega (antes Número 3), y por el Sudeste, a la calle Francisco A. de Lemo (antes Número 20), y lindando por el Nordeste con don Aquiles Rampini, y por el Nordeste, con Sixto Viña, a fin de que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4837-v.en.31

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Teodoro Pérez para que dentro del expresado término, comparezca por sí o por intermedio de representante constituído en legal forma, a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el "Miguelete" (Peñarol), de este Departamento y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas, mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrarse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dc.29-4819-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fernández Bayolo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-4710-v.en.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de las sucesiones de don Tomás Aguirre y Pablo Platero, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje denominado Arenal del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, deslindadas así: La primera de un área de diecisiete hectáreas siete mil doscientos noventa y tres metros cuadrados, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y nueve, y otra de noventa y nueve hectáreas seis mil ciento treinte y nueve metros cuadrados, que actualmente forman parte del empadronamiento número tres mil cuatrocientos treinta y seis, designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Conde, fracciones que por estar unidas forman un solo lote de ciento diecisiete hectáreas tres mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, que lindan: al Norte, calle vecinal en medio con Pedro Olarte; al Este, con la fracción número dos, de Acquarone y Moalli; al Sud, con Facundo Aristegui, y al Oeste, con el mismo Aristegui y en parte con la sucesión Alpuin; y Segunda: Otra fracción de campo de doscientas quince hectáreas dos mil quinientos cincuenta y un metros, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y seis, y designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Julio de 1910, deslindada así: trescientos veinte metros treinta y cinco centímetros al Norte sobre calle Vecinal, que lo separa de campos de Pedro Olarte; al Este mil seiscientos veinticinco metros, lindando con la fracción número tres, de Secundina Figueredo, y en dos mil doscientos cuarenta y nueve metros con treinta centímetros con la sucesión de Rómulo Aristegui; al Sud, en setecientos metros con cincuenta centímetros, de frente a tres con calle Vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Lucidoro Maciel, y al Oeste en tres mil ochocientos setenta y cuatro metros noventa centímetros, lindando con la fracción número uno, de la sucesión de Tomás Aguirre; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-4866-v.en.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Petrona Ferrera contra Fernando Caldevilla, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado Fernando Caldevilla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-4711-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco o Vivanco y Llaguno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.2-4270-v.en.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alejo Aguilera y don Pantaleón Alejo Aguilera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
En.21-5190-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mateo Leonardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.21-5191-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fitipaldo y doña María Fitipaldo de Rubino o María Fetepalde o Fitipalde o Fitepaldo de Robino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.21-5192-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Domingo Carrara o Domingo Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.21-5193-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo B. Ponte citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta. Actuario. En.21-5194-v.feb.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Andrés Avelino Dufort y Alvarez", se hace saber al público que por auto de fecha 9 del corriente mes, se declaró a doña Zulma Elisa Dufort y Garibaldi en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña María Luisa Garibaldi de Dufort. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. En.19-5167-v.en.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Pizarro de García contra Pedro Espinosa y Ramona Malvares sus herederos o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Espinosa y doña Ramona Malvares, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derecho a la propiedad de una fracción de terreno situada en 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, a inmediaciones del Paso de Espinosa, empadronada con el número 7186, compuesta de 20 hectáreas, 6.657 metros, 7.850 centímetros cuadrados, limitando: por el Norte, con la sucesión Garcés y con el señor Penino; por el Sur, con el arroyo Canelón Chico; por el Este, con el camino que va al Paso de los Francos, y por el Oeste, con el arroyo Canelón Chico y doña María Garcés. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. En.13-5076-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Luis Corengia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Pierina Chiodini, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del vecimiento del término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. En.7-4992-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Viedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Ricardo Carlos Enrique Von Haynrath, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.24-4744-v.en.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pappe de González, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Enero 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. En.14-5099-v.en.25.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Benigno Pablo Eiriz contra Tránsito C. Pizarro, conversión al divorcio absoluto" se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe a continuación: "Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Benigno Pablo Eiriz contra doña Tránsito C. Pizarro, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos que presenta; Resultando: Que el actor presenta, debidamente legalizado testimonio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada por las autoridades argentinas pidiendo sea convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 185 del Código Civil; Resultando Que el señor Fiscal no se opone al divorcio solicitado; Considerando: Que dada la sentencia de separación de cuerpos decretada, la causal en que se basa, el plazo transcurrido y el procedimiento previsto en nuestro artículo 148 inciso 1.o del Código Civil corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, inciso 2.o del Código Civil. Por todo ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos en que se encuentran don Benigno Pablo Eiriz y doña Tránsito C. Pizarro. Notifíquese a la demandada esta sentencia por edictos, y por el término de noventa días, habilitándose la feria mayor a sus efectos y ejecutoriada que sea, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — Se hace la presente publicación para notificar la sentencia transcripta a doña Tránsito C. Pizarro, haciéndose constar que como lo expresa la misma, y a sus efectos, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario. Dic.31-4898-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Luis de Lóizaga y Narbona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario. Dic.31-4786-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Emilio González Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Gaspar de la Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.5-4946-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Josefina María Siansi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.5-4482-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Luis Conord, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Blanca Coster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.3-4940-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del castillo, se cita y emplaza a doña Ivonne Juana Patin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Boriano Pico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En 3-4913-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eugenio Lange, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lydia Biel bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Routin Actuario. Dic.22-4525-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en autos "Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se cita, llama y emplaza a don Agustín Giudici, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante ste Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 90 días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, habiéndose habilitado la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. La finca de la referencia está situada en esta sección, con frente a la calle Amado Nervo, mirando al Oeste, entre las calles Francisco Gómez y Valentín Gómez, al lado del número 3652. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Julio O. Dieux. Dic.27-4783-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Elena Meneses de Flores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria para la publicación de este edicto. — Artigas Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Dic.27-4773-v.en.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Nicolás Cosentino y Agueda Laino de Cosentino, prescripción adquisitiva, pieza separada", se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con la ley de la materia a todos los que a cualquier título tengan derechos en o contra unas sobras de ocho hectáreas y tres mil doscientos treinta y un metros con 0.5 decímetros cuadrados en la fracción de terreno empadronada con el número 7448, cuya superficie es de veintisiete hectáreas con nueve mil seiscientos ochenta y nueve metros 0.5 decímetros, según mensura practicada en el mes de Diciembre de 1925 por el agrimensor don Ariel F. Cabrera, y cuyo inmueble está ubicado en la 13.a sección de este Departamento, siendo sus límites generales: Norte, Antonio González Barrios (hoy sucesores de Pedro y Antonio González); Sud, Longino y Tiburcio Muñoz (hoy sucesión de Doroteo Muñoz), Víctor Vázquez y Natalio Delgado; Este, José N. Aguiar (hoy Francisco Pascaretta), y Oeste Laureana Muñoz de Burgos (hoy sucesión de Cándido González), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.19-5165-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vezzoso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Sagarra. Actuario.
En.18-5149-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Pino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.17-5134-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernarda Romero de Guillén a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.15-5111-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro C. Larre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.17-5135-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Julia, doña Juana y doña Josefa Vidaur, a los señores don Clotildo Luzardo y cualquier otra persona que se considere con derecho a las propiedades de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 2.209 metros cuadrados en la manzana número 107, empadronada con el número 465, en las calles Canelones y Rocha; otra fracción de terreno de 2.210 metros cuadrados, en las calles Suárez y San José, manzana número 32, empadronada con los números 146 y 147. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.31-4877-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, se cita y emplaza a los sucesores de doña Natividad R. de Guevara, los de don Clotildo Luzardo o cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 1.057 metros cuadrados, con edificio en la manzana número 26, empadronada con el número 120, ubicada en la calle 18 de Julio; otra fracción de terreno de 1.845 metros cuadrados, en esta ciudad, con edificio, en la manzana número 103, empadronada con el número 451, y ubicada en las calles Ituzaingó y Lavalleja. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1926. —M. A. Pérez Montebruno Juez de Paz.
Dic.31-4878-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión Benites o a cualquiera que se considere con derechos a la propiedad rural ubicada en esta sección, compuesta de 10 hectáreas, y empadronada con el número 4.120, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado ante este Juzgado el señor Carlos Navas en su carácter de Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.31-4879-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado en el término de noventa días a los herederos o legatarios de don Alejandro Fagián o a cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles: Una fracción de chacra en esta sección, empadronada con el número 1161; otra fracción de terreno de 1.100 metros cuadrados con edificio, en esta ciudad, manzana número 109, y empadronada con el número 473, ubicada en las calles Tajes y Canelones; otra fracción de terreno en esta ciudad, de 2.304 metros cuadrados, manzana número 192 empadronada con el número 826, en las calles Lavalleja y Constitución. Dichas personas deberán presentarse en el término referido a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario les va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno Juez de Paz.
Dic.31-4880-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de Luis y Gabriel Machenaud y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad inmueble situada en esta ciudad, identificada en el padrón de la misma con el número 111, manzana 25, para que comparezcan por sí o por apoderado a contestar el juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 13 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.31-4875-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don José Torres y Acosta, o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 39, ubicada en esta ciudad, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar al juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, don Carlos Navas, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 6 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— M. A. Pérez Montebruno.
Dic.31-4876-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Zavala de Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.
En.19-5168-v.en.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "La firma Hijos de Francisco Azcoytia, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales así como a los fallidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día dos de Febrero próximo, a la hora diez, con la prevención de que los acreedores asistentes deberán concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la misma, y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Al mismo tiempo se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar en el citado día dos de Febrero, a la hora once, para considerar la propuesta de concordato presentada por los fallidos, consistente en la concesión de una quita de un 50 o|o, pagando el 50 o|o restante a los 6, 12 y 18 meses, a contar de la fecha en que sea homologado el concordato, y bajo garantía hipotecaria de don Francisco Azcoytia. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Ofical" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Diciembre 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. En.7-4993-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fernando Greve, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. En.21-5184-v.en.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Agustín Bonifai, Catalina Bonifay de Bonifay y de Domingo Bonifagio, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
En.15-5110-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Loaces, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal", se cita, llama y emplaza a la referida sucesión Loaces o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se mencionará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esto Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble está ubicado en la calle Uruguay esquina Solís, de esta ciudad, manzana número ocho, cuartel número dos, padrón número cinco. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1926. — Miguel Federico.
En.21-5189-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.29-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 118, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durrett, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de emplazamiento, se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 2.. de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-2283-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 28 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-2279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 126 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 2.. de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-2282-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tiznés Actuario. Nov.1.o-2335-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Indalecio Cifuentes, por sí, y don Eufrasio Martínez, por otros, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Sinforiano Cifuentes, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: Que en la partida de matrimonio del causante don Sinforiano Cifuentes con doña Victoria Martínez, así como en las de nacimiento de sus hijos: Germán Ceferino Ricardo Sinforiano, Rufino Manuel, Zenón y Juan Indalecio Cifuentes, todas cuyas partidas acompaño, aparece el apellido paterno escrito Sinfuentes, cuando, en realidad, debe ser Cifuentes, y, además, en la de nacimiento de Germán Ceferino, aparecen los nombres de Ceferino Servando, cuando, en realidad, es Germán Ceferino y en la de Ricardo Sinforiano, aparece como Sinforiano Romualdo, en vez de Ricardo Sinforiano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a los solos efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.11-5045-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Norando, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en Campanero, 1.a sección de Minas, empadronada con el número 2932, de un área de una hectárea, mil ciento noventa y un metros, lindando: por el Norte, con Sandalia R. Norando; al Sur, con Hilario Eufrasio Norando; al Oeste, con Camila Reyes y al Este, camino que va al Paso de la Azotea de Campanero, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Antonio Norando, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926. En.8-5011-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a don Pedro A Castro, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta ciudad manzana número 62, empadronada con el número 3070, con un área de dos mil ciento cuarenta y seis metros, lindando por un lado, con la calle Williman; por otro, formando esquina, con la calle Enrique Ladós; por otro, con la sucesión Mozzo y Luis Pintos y por los fondos, con Francisca Machado de Uriarte, Emiliana Machado, Luisa Machado y Nieves Gallo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Pedro A. Castro, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — En.8-5010-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Lorenzo Pablete, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana número 141, con frente a la calle Carabajal, y linda: por un costado, con don Bartolomé Chape; por otro, con don Ramón María Olivera, y por el otro, con don Domingo Suárez, empadronada con el número 2699, con un área de novecientos diecisiete metros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Lorenzo Pablete, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. Dic.28-4793-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Fabiana Lescano de Martínez, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Carabajal número 938, manzana 138, compuesta de una extensión de setecientos cincuenta y cuatro metros, lindando: por un costado, con José Hernández; por otro con Coralia S. Pereira, y por el otro con Lucas Dutra para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Fabiana Lescano de Martínez, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto, el feriado mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. En.8-5008-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Domingo Verdigi, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 62, empadronada con el número 2341, compuesta de un área de mil trescientos setenta y nueve metros, lindando: por un lado, con la calle C. Williman; por otro con la calle Enrique Ladós, por donde forma esquina; por otro, con terrenos de la sucesión Justo Castellanos y por el fondo, con Martín Serrón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Domingo Verdigi, cobro de impuesto inmobiliario bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose, al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. — Dic.28-4794-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los hederedos de doña Rafaela Dutra de Arnoni, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 150 de esta ciudad, empadronada con el número 2821, de un área de setecientos setenta y cinco metros, lindando: por un lado, con la calle Coronel Carabajal número 364, formando esquina con la calle Tapes; por un costado, con don Fermín Martínez, y por los fondos con don Félix S. Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Rafaela Dutra de Arnoni, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926. En 8-5009-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 489, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna. Dic.23-4719-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vasco Núñez Valladao o Vasco Nunes Valladao, citándose a la vez a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria mayor, a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 27 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.12-5068-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Nov.30-4229-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Pioli, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4606-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos, por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4305-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía. quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4604-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios — Rocha, Noviembre 26 de 1926. —Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.10-4456-v.feb.12

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el concurso necesario de Alfredo Márquez Salgado. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación haciéndose presente que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 21 de 1926.

En.12-5067-v.feb.3.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado, de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de la "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto" que tuvo lugar el día 22 del corriente mes y año, el señor Pedro Pons, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la sociedad concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto Diciembre 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario

En.4-4933-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en campos de la sucesión de Francisco Arizabalaga, dentro de los siguientes límites: al Norte, campo de la sucesión de Domingo Guenaga; al Este, río San José; al Sur, con un cañadón que nace y desagua en el arroyo Cañada Grande y este arroyo, y al Oeste, con campo de los hermanos Betarte; siendo el área de dichas sobras de noventa y tres hectáreas y 4.838 metros cuadrados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 18 de 1926. — Nota: Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. Conste. — Juan A. Abó, Actuario.

En.15-5112-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a Eduardo y Claudino Rodríguez, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado con la siguiente carátula: 'Año 1926. — Número 566. — El Banco Italiano del Uruguay contra Maximino Francisco Rodríguez, ejecución de hipoteca, libro 6, folio 418", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.28-4800-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Prudencio O. Viñas, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes", se cita y emplaza a don Sandalio E. Luzardo a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda que por separación de bienes le ha entablado su esposa doña Julia Lima de Luzardo. Aimismo se le cita para que comparezca a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, estando habilitada la feria presente al solo efecto de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Enero 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario Interino.

En.17-4906-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "María A. de García, por sí y por sus hijos menores, escrituración de un bien por cancelación de hipoteca" se cita y emplaza a las siguientes firmas: Ernesto Briozzo y Cía., Engelbert, Hardt y Cía., Carlos F. Alvariza y Sheppard, Mateo Brunet, Pesquera y Martínez, Fernando Denis Gainza y Cía., Verguera, Algárate y Cía. P. Bordes, Enrique Menini, Groscurth, Walder y Cía., Adolfo Garcé, Gilbert y Garcé, J. Rocco y Cía., Favaro y Espiell, Hijos de Alejandro Favaro L. Laventure e Hijo Jorge Fandio, Juan M. Mailhos, Rocciano y Cía., Lorenzo Zabaleta, Trabucati y Cía., Podestá, Moreno y Cía., Eugenio Bazarque y Cía., Sanguinetti y Cía., Salvo, Campomar, Ladislao Rubio, Eugenio Villemur, Alvarez y Rodríguez, Guillermo Johnston Campbell y Ltda., sucursal Montevideo, Lamaisón y Villemur, Fábrica Nacional de Sombreros, Antonio Garabillo (hijo), Pastory y Cía., Fortunato Pepe y Cía., Hijos de J. Sanburón, Ramón Penadés, Strauch y Cía., Juan Santini, Minoli y Almenol Della Cella y Cía., Agustín L. Bianchi y Cía., José Percovich, Sichero y Martínez, Yáñez y Abal, Fernando Buch y Cía., Joaquín Jubin, Ricard y Cía. A. Fontela, Ricardo Algorta, Bonomi Hnos., Ric.ga, Tenjardín y Hnos., Antonio A. Ferreira Marcos Viera, Edmundo García, Juan V. García hijos y Juri Hnos. y a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los acreedores de extinguida firma comercial de Arturo N. García y Cía. que firmaron e intervinieron en el concordato celebrado entre la mencionada firma Arturo N. García y Cía. y sus acreedores, homologado por el Juzgado Letrado de Rivera con fecha 23 de Diciembre de 1910, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio a los que no comparecieren. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.13-5088-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Floriano María Amalia contra Dotier Manuel Florencio, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza a don Manuel Florencio Dotier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere dentro del término. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4957-v.feb.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Conzi y la de doña Celedonia Santos de Conzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4960-v.feb.7.

Remates Judiciales

GARAVAGNO Y STAJANO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Arturo Barriére contra Ascensión Muniz de Cal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1927 a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado a inmediaciones del Reducto, manzana número seiscientos veintitrés de la nueva ciudad de esta Capital cuyo terreno se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Cuñapirú, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número mil trescientos ochenta y cinco (antes ciento nueve), por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Luis Burghi; al Este, con Ernesto Saporiti, y al Oeste, Alberto Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En12-5077-v.en.28.

JUAN PEROLO

Casa de dos pisos, Río Branco 1101 y 1105 y Durazno 947 y 949.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Dolores Moledo de Delfino contra Constante Mauricio Pignone y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Enero a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número seis mil trescientos nueve, o sea una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la manzana número veinticinco de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta, según título, de doce metros veintiséis milímetros de frente al Sud sobre la calle Durazno, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Este sobre la calle Arapey, hoy Río Branco, por donde el edificio tiene designada su puerta de acceso con el número mil ciento cinco, lindando por el Oeste, con propiedad que fué de don Carlos Pittaluga, y por el Norte, con el solar señalado con el número once. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.12-5066-v.en.27.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lina Baclgalupi contra Guillermo Máximo Amespil y José Cenio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1927, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con el número 81926, situados en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 7 y 8 en el plano levantado por el agrimensor Riva Zuchelli en Febrero quince de mil novecien-

tos once, compuesto el solar siete de ciento veintitrés metros noventa y seis decímetros cuadrados, con nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Noreste a la calle Pedro Margat; dieciocho metros veintiocho centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar seis; catorce metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar ocho, que se va a deslindar; y siete metros en la línea del fondo al Sud, por donde confina con terreno de la sucesión Comas. Y el solar número ocho tiene ciento trece metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Noreste a calle particular continuación de la calle Margat; catorce metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar siete, antes deslindado; doce metros en el costado Este, lindando con la finca de don Mariano Aguirre, y siete metros dieciocho centímetros en la línea del fondo al Sud confinando con terreno de la sucesión Comas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso y venta), certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 491. En.11-5043-v.en.27.

FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Carmen Caprario" se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1927, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de $ 14.000,00, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una finca con todas sus mejoras, empadronada con el número ocho mil doscientos ochenta y siete, construída dentro de dos fracciones de terreno contiguas, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, teniendo una siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano donde tenía el número ciento ochenta y siete, actualmente número mil ciento dieciocho por 28 metros 8 centímetros de fondo, con una superficie de doscientos diecisiete metros ocho decímetros cuadrados, y lindan: por el Oeste, con doña Dolores Trujillo de Caprario, y por el Este, con don Pedro Huertas, y la otra siete metros setenta y tres centímetros en la línea del Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; en la línea del Sud, mide igual extensión, lindando con don Segundo González; en la del Este, seis metros nueve centímetros, lindando con don Pedro Huertas, y la misma extensión tiene en la del Oeste, lindando con doña Dolores Trujillo; encerrando una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, siete centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.8-4997-ven.28.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del año 1927, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado pueblo de Merinos, Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número veinticinco, midiendo todos una superficie cuadrada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la Avenida 18 de Julio cincuenta metros y cien metros de fondo al Norte a la calle 25 de Agosto, lindando: al Este con más propiedad de Ambrosio y Gerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos sesenta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 425.00. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina, lindando: al Este, con el solar ciento treinta y nueve, de doña Rosa Ferreyra, y al Sud, el solar ciento cuarenta y dos, de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Este bien está empadronado con el número mil setecientos sesenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 70.00. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente, y al Oeste, con el solar ochenta, de doña Joaquina Flora Romero. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y siete, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 260.00. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje, y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente, los dos primeros, al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos, al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y ocho, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 5.o Una fracción de terreno con todo lo en él edificado, cercado, plantado y clavado, ubicado en Merinos, quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de dos mil quinientos metros cuadrados, midiendo veinticinco metros la línea del frente al Sud, por donde linda con la Avenida 18 de Julio, y cien metros la línea del fondo, lindando: por el Norte y Este, con los señores Guidali Hermanos y Compañía, hoy A. Guidali y Hno., y por el Oeste, con los mismos señores y don Gabriel Billoto. Las mejoras consisten en una casa-habitación, compueta de siete piezas de material, techo de zinc, cocina de material y caballeriza. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.300.00; y 6.o Dos solares de terreno con los cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana veinticuatro del pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, quinta sección judicial, compuestos en conjunto por estar unidos, de un área superficial de mil doscientos noventa y seis metros, o sear treinta y seis metros cada uno de sus lados, con los límites siguientes: por el Norte, con terrenos de Félix B. Sastre; por el Sud, con la calle Comercio; por el Este, con Félix B. Sastre (hijo), y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, formando esquina con la otra calle nombrada. Las mejoras consister en un edificio de tres piezas de material servicios y demás. Este bien está tasado según inventario de autos, en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. En.3-4900-v.feb.7.

ALBERTO C. ALFARO

REMATE

Por disposición del Juez que suscribe, dictada en autos "Nicolás Gazán contra Higinio Cabrera, cobro de pesos", se hace saber que el día cinco de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y ante la sede de este Juzgado, se procederá por el rematador don Alberto C. Alfaro, a la venta en remate, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de sesenta pesos ($ 60.00), de un caballo zaino, sin marca ni señal, que consta en los referidos autos. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. En.19-5163-v.en.28.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan M. Genta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero del año entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, y compuesta, según título y plano del agrimensor señor Carlos Welker, de Julio de 1914, de 1.191 hectáreas, 2.394 metros cuadrados, y según plano levantado en Mayo de 1922 por el agrimensor J. Scotti y Blanco, de 1.189 hectáreas, 9.923 centiáreas, 83 decímetros, 63 centímetros cuadrados, limitando: por el Norte, una línea recta por medio, con campo de María del Cerro; por el Este, línea recta que la separa del ejido de la ciudad de Rivera; por el Sur, el arroyo del Sauzal por medio, con Antonio Tobías y Manuel Fabila, y por el Oeste, Juan Araújo, la Cuchilla Negra, Mauricio López y Eliseo Campos. 2.o La cuarta parte indivisa de los solares situados en la 12.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el ingeniero don Jaime A. Botet, en Abril de 1920, están señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y del 53 al 57 y 59 al 79 y mitad del 81, compuestos: el 1, de 393 m. 17 dec. cuadrados, con frentes al Oeste a la calle Oficial Número 2, y al Este, a la Avenida General Flores; los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, de 156 metros 19 decímetros; 231 metros 11 decímetros; 292 metros 74 decímetros; 342 metros 28 decímetros; 384 metros 57 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 405 metros 34 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 399 metros 71 decímetros; 382 metros 24 decímetros; 398 metros 13 decímetros; 409 metros 19 decímetros; 416 metros 79 decímetros; 423 metros 60 decímetros, respectivamente; todos ellos con frente a la Avenida General Flores entre las calles J. J. Quesada y Oficial Número 2. Los solares números 18, 19, 20 y 21, tienen 333 metros 54 decímetros; 235 metros 83 decímetros, 152 metros 80 decímetros; 160 metros 91 decímetros, todos ellos con frente a la calle J. J. Quesada entre Avenida General Flores y Oficial Número 2. Los números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, se componen, respectivamente de 142 metros 96 decímetros; 230 metros 02 decímetros; 292 metros 15 decímetros: 255 metros 77 decímetros; 207 metros, 80 decímetros; 175 metros 88 decímetros; 143 metros 96 decímetros. Los números 29 al 33, de 144 metros cada uno, y el número 34, de 145 metros 44 decímetros; todos ellos con frente a la calle Oficial Número 2, entre Avenida General Flores y J. J. Quesada. Los números 35, 36 y 37, se componen, respectivamente, de 599 metros, 79 decímetros; 488 metros 60 decímetros, 494 metros 65 decímetros; teniendo todos ellos frente a la Avenida General Flores, formando el solar número 35 esquina con la calle J. J. Quesada. Los números 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, se componen, respectivamente de 340 metros 78 decímetros; 179 metros 84 decímetros; 185 metros 28 decímetros; 189 metros 72 decímetros; 181 metros 28 decímetros; 175 metros 84 decímetros; 310 metros 22 decímetros, con frente, los cuatro primeros a la calle J. J. Quesada, y los otros, a la calle Oficial Número 2. Los números 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56 y 57, se componen, respectivamente, de 145 metros 69 decímetros; 136 metros 71 decímetros; 140 metros 04 decímetros; 153 metros 08 decímetros; 153 metros 68 decímetros; 128 metros; 128 metros; 128 metros; 132 metros 16 decímetros y 128 metros 74 decímetros con frentes a la calle J. J. Quesada, calle Oficial Número 2, Oficial 1, y linderos con don Andrés Deus. Los N.os 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, de 119 metros 95 decímetros; 186 metros 07 decímetros; 171 metros 66 decímetros; 157 metros 29 decímetros; 142 metros 93 decímetros 128 metros 56 decímetros; 114 metros 16 decímetros; 99 metros 75 decímetros; 247 metros 46 decímetros, con frentes a las calles J. J. Quesada, Oficial Número 1 y Oficial N.o 2. Los números del 68 al 79 y 81

se componen, respectivamente, de 610 metros 62 decímetros; 583 metros 95 decímetros; 574 metros 45 decímetros; 564 metros 96 decímetros; 555 metros 45 decímetros; 545 metros 95 decímetros; 536 metros 45 decímetros; 526 metros 95 decímetros; 558 metros 41 decímetros; 574 metros 55 decímetros; 170 metros 66 dec.; 147 metros 09 dec. y 229 metros 80 decímetros, con frentes, todos ellos, a la calle Oficial Número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por la parte ejecutante se hace constar que los solares que se mencionan en el apartado 2.o, todos ellos fueron prometidos en venta con anterioridad, quedando de dichas operaciones un saldo a cobrar de 111.043 pesos con 26 centésimos, del que le corresponden al señor Genta 27.760 pesos con 81 centésimos, debiendo el comprador respetar esas promesas de compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.29-4844-v.feb.7.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

Venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Enrique María Miller", se hace saber al público que el día 29 de Enero del próximo año 1927, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno sito a inmediaciones de La Estanzuela, novísima ciudad, de esta Capital, manzana número doscientos cincuenta y nueve, señalado el plano respectivo con el número tres, compuesto de un área de doscientos setenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, con diez metros setecientos veintisiete milímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores; por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1778, entre las calles Yaro y Caboto; por veintiséis metros de fondo que linda: por el Este, con el solar cuatro; por el Oeste, con el dos, y por el Sud, con el seis, del citado plano y manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el uno por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y un día feriado, a los efectos de la venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rivera 3335.

En.14-5102-v.en.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 23763 y 24227, se hace saber que el día doce de Febrero de mil novecientos veintisiete, a las dieciocho horas, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189 se venderán, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial, don Juan Varese, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes: Padrón 23763. Se venderá a la hora 18. Solar de veintiocho metros 63 centímetros de frente al Sur sobre la calle Berna; 42 metros 95 centímetros al Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Río de Janeiro; igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 23762, y al Norte mide 28 metros 63 centímetros, confinantes con los solares empadronados con los números 23757 y 23756. Area: 1.229 metros 0.585 centímetros. Ubicado en la manzana D 20 de la Villa del Cerro. Tasado en cuatrocientos noventa y un pesos ochenta y seis centésimos, o sea $ 0.40 el metro cuadrado. Padrón número 24227. Se venderá a la hora 18 y 30. Solar ubicado en la Villa del Cerro, en la manzana C 71, que se deslinda así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cuba; igual extensión al Sur que por ser esquina, son de frente a la calle Suecia; por el Este, mide también cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, confinantes con propiedades de Arturo Langelán, José Antidono y otro, Arturo Langelán y Bernardo Guillamón, y por el Norte mide también 42 metros 95 centímetros confinantes con propiedad de Ramón Doldán. Encierra una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros. Tasado en mil ciento seis pesos ochenta y dos centésimos, o sean sesenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de cada tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Enero 12 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. En.21-5185-v.feb.7.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 62578, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108, se procederá, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Ulises Marengo, y del Escribano Público don Alberto C. Areco a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble y mejoras sito en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, compuesto de 7.480 metros 08 decímetros, dentro de los siguientes límites: 86 metros 90 centímetros al Norte, sobre la calle Isidoro Larraya, antes Médanos de la Cruz; 86 metros 30 al Este, sobre la calle Páez (antes del Toro); 86 metros 65 al Oeste, sobre la calle Gurméndez (antes Molinos), y 86 metros 10 al Sur, sobre la calle Carpintería (antes Chacarita); de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire el día 5 del corriente. Se previene: 1.o Que el bien relacionado, con sus mejoras, ha sido tasado en la suma de ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centésimos $ 8.854.57), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la actual feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Enero 8 de 1927. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. En.10-5024-v.feb.10.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 37375, 53505, 53503, 36723, 36195 y 35927, se hace saber al público que el día 30 del corriente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en el pueblo Victoria, de esta sección, el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Escribano designados en los autos respectivos, procederá a la venta en remate público a las horas que más abajo se indicarán, de los bienes inmuebles siguientes: Primero: A las 14 horas y 30, un solar de terreno ubicado en la manzana número 84|118, empadronado bajo el número 37375, encerrando un área superficial de 922 metros, 1.365 centímetros cuadrados, y linda al Noroeste, Esmeralda J. Lezama; Sudeste, calle Baltazar Montero Vidaurreta; Noreste, Buenaventura Caviglia, y al Sudoeste, calle Carlos Tellier, avaluado en la suma de $ 829.92. Segundo: A las 15 horas y 15, un solar de terreno ubicado en la manzana número 58|90, empadronado bajo el número 53505, encerrando un área superficial de 1.297 metros 6.548 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste Rodolfo Vellozo; Sudeste, calle Dionisio Coronel; Noreste, José M. Miguel y Sara Platero, y Sudoeste, calle José Castro, avaluado en la suma de $ 1.297.68. Tercero: A las 16 horas, un solar de terreno ubicado en la manzana número 58|90, empadronado bajo el número 53503, encerrando un área superficial de 392 metros 9.620 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, sucesión José M. Olarte; Sudeste, Rodolfo Vellozo; Noreste, Sara Platero y otro, y al Sudoeste, calle José Castro, avaluado en la suma de $ 392.96. Cuarto: A las 16 horas y 45, un solar de terreno ubicado en la manzana número 47|78, empadronado bajo el número 36723, encerrando un área superficial de 922 metros, 1.365 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, Felipe Zabala y otro; Sudeste, calle Ruperto Pérez Martínez; Noreste, José Antonio Facal y Francisco Preliasco, y al Sudoeste, sucesión Mac-Coll, avaluado en la suma de $ 922.14. Quinto: A las 17 horas y 30, un solar de terreno ubicado en la manzana número 13|37, empadronado bajo el número 36195, encerrando un área superficial de 1.844 metros 7.025 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, César Falcone; Sudeste, calle José Mármol; Noreste, Sucesión Mac. Coll y al Sudoeste, calle Rivera Indarte, avaluado en la suma de $ 1.383.53; y Sexto: A las 18 horas y 15, un solar de terreno ubicado en la manzana número 18|18 (bis), empadronado bajo el número 35927, encerrando un área superficial de 918 metros 572 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, calle Gregorio Camino; Sudeste, Bernardo Guillamón y otro; Noreste José M. de Olarte y al Sudoeste calle Hilario Ascasubi avaluado en la suma de $ 550.83. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el día feriado para la diligencia de remate y la feria mayor actual, a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. En.13-5089-v.en.29.

REMATE

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630 se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Enero de mil novecientos veintisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc", Martín García (hijo), y del Actuario Especial, José D'Alessandro Saullo, a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de doscientos sesenta y ocho metros, más o menos, que se deslinda así: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle 28 de Febrero, por igual extensión al Este, lindando con el inmueble de doña Dolores Ravera de Agosti; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el ya citado inmueble de la señora Ravera, por igual extensión al Sur, dando frente a la calle sin nombre, que lo separa de la Plaza 25 de Agosto del pueblo Sayago. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatro pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que ha sido habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de la publicación de edictos y día y hora a los efectos del remate. — Sayago, Diciembre 20 de 1926. — Juan G. Bula, Juez de Paz. En.5-4975-v.en.23.

SUBASTA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Aurora Figueira de Balbiani y otras venia", se hace saber que el día diez de Febrero del año próximo, a las nueve horas, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en las puertas del Juzgado, en pública subasta, la veintiocho avas partes que en los siguientes bienes corresponde a la menor Asunción Argentina Figueira: Un terreno ubicado en la villa de Santa Rosa del Cuareim, en la manzana 129 de su planta urbana, compuesto de veintiocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Montevideo, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con Camilo Ceppi; al Este, linda con terreno baldío, y al Oeste da frente a la calle pública. Otro terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la villa de Santa Rosa del Cuareim, manzana ochenta y ocho, se compone de veintinueve metros doscientos seis milímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando: por el Norte, con Luis Nostrani; por el Este, con José E. Comas, y por el Oeste con José Mariño. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda del precio de $ 107.14, y que el comprador deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Diciembre 24 de 1926. — Carlos M. Paradez, Escribano Público. En.17-5133-v.feb.2.

HECTOR VASCONCELLOS

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en un exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos caratulados "Isaac Cas-

tro. quiebra", se hace saber que el día veintisiete de Enero próximo. a las nueve horas, en las puertas del Juzgado el martillero don Héctor Vasconcellos asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de las tres cuartas partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario. los siguientes terrenos, propiedad de dicho fallido: Un solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana ochenta y uno el que mide veintisiete metros con cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó. por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, linda con el solar ocho; al Este, linda con los solares dos y tres, y al Oeste, con los solares cinco y seis de dicha manzana; este terreno fué aforado para el pago de la contribución en la suma de $ 500.00. Otro solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana cincuenta y siete, el cual da frente a la calle Paysandú, y se compone de un área superficial de mil ciento ochenta y un metros con mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados; este terreno también ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.300.00. Otro solar, también ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana cuarenta y ocho, el cual hace esquina con las calles Paysandú y Arapey, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con siete mil veinticinco centímetros cuadrados; aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 450.00. Se hace constar que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados. para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza Actuario. En.8-5013-v.en.25.

ALBERTO MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, dictado en los autos "Lando Francisco, sucesión", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Enero, año 1927, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador Alberto Martínez, asistido del suscripto y del escribano Rafael F. Ruano Fournier, se va a proceder a la venta de dos solares de terreno ubicados en esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, individualizado en el padrón con el número 1105, señalados con los números once y doce de la manzana G en el plano de fraccionamiento del agrimensor Bernardino N. Silva, en Diciembre de 1913, que dan frente al Norte a la calle prolongación de la Batlle y Ordóñez; al Sur, solar trece; al Este, da frente a la calle Ferrocarril (carretera), y por el Oeste, linda con el solar número cinco. Superficie setecientos noventa y siete metros ochenta y cuatro decímetros (797 metros 84 decímetros). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la base de tres mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso, de la definitiva, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Las Piedras Diciembre 20 de 1926. — Lisandro A. Carámbula. Juez de Paz. En.11-5047-v.en.27.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de lo Civil de tercer turno, doctor Pedro Aladio, en los autos testamentarios del doctor Antonio Legnani, se hace saber al público que el veintitrés de Enero de 1927, a las 9 horas y en el mismo establecimiento, se procederá a la venta en público remate, por el martillero Ernesto Vidal Piñero, de los siguientes animales y existencias: 1 toro normando de pedigrée, $ 120.00; 1 toro mestizo holandés (torado), $ 40.00; 12 bueyes a $ 40.00 cada uno, $ 480.00; 51 vacas secas, a $ 35.00 cada una, $ 1.785.00; 51 vacas secas lecheras en producción, con cría por muerta, $ 30.00 cada una, $ 1.530.00; 19 vacas muy viejas, en producción, sin cría, a $ 15.00 cada una, $ 285.00; 29 vaquillones a $ 30 cada una, $ 870.00; 27 terneros, a $ 12.00 cada uno, pesos 324.00; 5 terneronas, $ 7.00, $ 35.00; 196 piezas. Total: $ 5.469.00 Admitiéndose solamente las ofertas que asciendan a las 2/3 (dos terceras) partes de la tasación, todo lo cual consta en el expediente de la referencia y a disposición de los interesados. — Pueblo 25 de Mayo, Diciembre 28 de 1926. —Juan F. Martínez, Juez de Paz. En.7-4980-v.en.22.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Prudencio O. Vilas, denuncia bienes de Adán Martínez", se hace saber al público que el día 2 de Febrero de 1927, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de esta ciudad se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, de los bienes que se enumerarán: 1.o El solar de terreno señalado con el número 2 en la manzana número 90 de la planta urbana de esta ciudad ubicado en las esquinas de las calles Treinta y Tres y Paysandú, que mide 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por 43 metros 31 centímetros a la calle Paysandú, y que linda: al Este, con el solar número 3, en esa misma dirección, y con el solar número 1 al Sur, en la misma extensión de su frente a la calle Treinta y Tres, formando una superficie total de 1.239 metros 9.653 centímetros cuadrados, y en el que existe una construcción baja de material y techo de hierro galvanizado, y todo cercado en su contorno con alambre de hierro; 2.o El solar de terreno señalado con el número 3 en la manzana número 90 de la planta urbana de esta ciudad, que mide 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres y limita al Sur con el solar número 6, por 43 metros 31 centímetros en el límite con el solar número 2 al Oeste, y número 4 al Este. En este solar existe una construcción de cebato y techo de paja en estado ruinoso y árboles frutales, y está cercado en todo su contorno con alambre de hierro. Se previene: 1.o Que la venta de estos solares, con sus mejoras, se efectuará separadamente, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que cada uno de dichos solares, con sus mejoras, han sido tasados en la suma de doscientos pesos; 3.o Que sobre el solar número 3 la sucesión de Adán Martínez no tiene sino derechos posesorios; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. En.11-5039-v.en.27.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cerrito número 201, esquina Maciel, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio los señores Manuel Barreiro y Manuel Durán, y quedando completamente desligado el señor Ramón Redondo Durán cuya firma en adelante girará bajo la razón social de Durán y Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Enero 18 de 1927. — Manuel Barreiro. — Manuel Durán. — Ramón Redondo Durán. En.21-5188-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores José M. García y Jesús Bernardo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos de esta ciudad notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Manuel Rodríguez. En.4-4944-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don José Turnes Cebey y don Herminio Tunes el restaurant y despacho de bebidas denominado "Submarino Peral" sito en esta ciudad, 18 de Julio 2100, esquina Joaquín Requena. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Baldomero Pena. En.3-4903-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada hoy por el escribano don Miguel F. Salvat, se disolvió la sociedad ganadera que existía entre los señores Isabelino y Angelino Leites en el ramo de ganadería, con sede en la undécima sección judicial del Departamento de Río Negro, acordándose en ella lo que le corresponde a cada socio. Lo que hacemos saber al público y al comercio en general a los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Isabelino Leites. — Angelino Leites. En.20-5176-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 31 del corriente mes se considerará disuelta la sociedad Butler y Mondino, que teníamos constituída como propietaria de la fábrica de bolsas y anexos en la casa 1224 a 1230 de la calle Miguelete, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo del socio Eduardo Z. Mondino el activo y pasivo sociales, fijándose aquella casa para las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Enero 15 de 1927. —Butler y Mondino. — Adolfo Butler. — Eduardo Z. Mondino. En.18-5153-v.feb.7.

ALMACEN VEDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F Maciá (sucesor de José M.a Canto, Sierra número 1544), hemos contratado vender a favor de Pérez y Gómez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Industria número 69, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Malnero y Riva. En.4-4940-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he protocolizado ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz el concordato privado celebrado con los acreedores de mi casa de comercio instalada en la Avenida Agraciada número 1969, de esta Capital, aceptado en las condiciones del artículo 2.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, con activo que asciende a 10.000 pesos. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Ricardo Boni. En.15-5127-v.en.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Ramón G. Pereira Pérez he vendido a don Antenor Eustaquio Nalerio el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en este paraje, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estación Nico Pérez, Enero catorce de mil novecientos veintisiete. — Rafael Coiro. En.21-5182-v.feb.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto Vicente González ha prometido vender al señor Ramón García el establecimiento (casa de comida), que posee en esta ciudad, calle Miguelete número 1288. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 19 de 1927. — Vicente González. En.21-5181-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, señor Lezama Muñoz he prometido vender al señor Manuel Rey el almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Martín García número 2276. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijo como domicilio el indicado comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1927. — José Trigo. En.21-5199-v.feb.11.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 14 de Febrero, a las 10 y 30, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación del balance, distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

3.o Cambio de fecha del cierre del ejercicio social.

4.o Elección de Directores titulares y suplentes.

5.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero de 1927. — El Secretario. En.21-5201-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Benigno González el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta villa. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Sarandí, Departamento de Florida, Diciembre 18 de 1926. — Irineo Bermúdez. Dic.22-4701-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos a que haya lugar, que por escritura por el escribano F Palomino Zipitría en fecha 16 de Diciembre de 1926, fué disuelta la sociedad Montag e Igoer, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Montag. — Montevideo Diciembre 31 de 1926. — Montag e Ingoer. En.5-4951-v.en.27.

FRIGORIFICO ARTIGAS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Enero corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al undécimo ejercicio social e informe del síndico.

2.o Nueva fecha de vencimiento del año social.

3.o Elección de tres suplentes de Directorio, de acuerdo con el artículo 15, inciso 2.o de los Estatutos.

4.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 del citado mes de Enero. — El Secretario. En.11-5051-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a Manuel Brea la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio en los ramos de restaurant, bar y posada, establecido en esta ciudad, en la casa número 1649 de la calle Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — Francisco Núñez. —Manuel Brea. En.19-5166-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a los señores García Hermanos nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Doctor Aníbal del Campo y Solís, y que giraba bajo la razón social de González y Rodríguez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las publicaciones de emplazamiento a los acreedores por treinta días — Minas Enero 8 de 1927. — José Rodríguez. — Alberto P. González. En.19-5162-v.feb.8.

BANCO DE CREDITO
2.a CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente, a las 16 horas en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual, con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres directores y siete suplentes y Comisión Fiscal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — El Secretario. En.12-5069-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Juan Arteaga (en comisión) el "Restaurant Avenida", que tengo establecido en la Avenida General Garibaldi esquina Pando — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Pascual Lagatta. En.5-4967-v.en.27.

COMPAÑIAS TELEGRAFICAS WESTERN Y RIO DE LA PLATA

Las compañías telegráficas Western y Río de la Plata avisan al público y al comercio en general que destruirán todos los telegramas originales y copias que guarda en depósito correspondientes al año 1923. En.15-5116-v.en.24.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, Tenedores de Obligaciones Consolidadas Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1926, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 31 del corriente mes, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1927. En.18-5154-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizó el 30 de Diciembre pasado el escribano don Julio de Freitas, declaramos disuelta la sociedad que en el ramo de importación y venta de hierros en general giraba en esta ciudad con la razón Sala y Compañía de cuyo activo y pasivo nos hicimos cargo los abajo suscriptos, y que por otra escritura de la misma fecha y ante el propio escribano constituímos otra nueva sociedad para comerciar en los ramos de importación y venta de artículos de construcción en general y maquinarias, así como cualquier otra negociación que fuere conveniente realizar, con domicilio en esta ciudad y bajo la misma razón social. — Montevideo Enero 4 de 1927. — Antonio Sala. — Pedro M. Sala. En.8-5003-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel M. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 698, esquina Carreras Nacionales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Francisco Nogueira. Dic.31-4897-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad constituída entre José Sanz y Clemente Sanz, con domicilio en esta ciudad, Avenida General Flores número 2512, en el ramo de confitería, habiendo, al mismo tiempo prometido vender dicho negocio al señor Alfredo de Marañón. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1927 — José Sanz. — Clemente Sanz. — Alfredo de Marañón. En.18-5158-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Ambrosio J. Llano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Joaquín Requena número 2700, esquina Itapebí de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Martínez. En.8-5014-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Podrós he contratado vender a favor de Carlos Ziraldi y Antonio Carrazzone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rosell y Rius número 15, esquina Ramón Amador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Juan Bonfiglio. En.12-5072-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que el 30 de Diciembre de 1926 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons los suscriptos disolvieron la sociedad comercial que giraba bajo la razón social Silveira y Lavagna, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Silveira, en la calle José Batlle y Ordóñez, de la ciudad de Minas dentro del término legal. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — Cantalicio Silveira. — Ignacio Lavagna (hijo). En.19-5172-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Fernando Antía ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Supparo y de León, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Italo Supparo. — Montevideo. Diciembre 31 de 1926. — Italo Supparo. — Rafael De León. En.12-5059-v.feb 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Vila el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecido en la calle Rivera número 2727 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — Concepción R. de Pérez. — Ramón Vila. En.8-5015-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacemos saber que en escritura autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain el siete del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad civil que giraba bajo la firma de Cioli Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo Antonio Cornelio Cioli, quedando Vicente Cioli separado de la sociedad. — Nueva Helvecia, Enero 12 de 1927. — Antonio C. Cioli. — Vicente Cioli. En.15-5115-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Isaac Mizraji el negocio de tienda, puntillería, mercería, artículos para hombres y anexos, denominado "Los Muchachos", que tenemos establecido en esta ciudad Avenida Agraciada número 2100, esquina Madrid, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal a la escribanía de J. R. y A. G. Domínguez, Avenida 18 de Julio números 1562 y 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Jaime Esquenazi y Cía. — Jaime Esquenazi. — Elías Bemaos. En.4-4931-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que el 15 de Diciembre último autorizó el escribano don Ramón B. Negro, se disolvió la sociedad constructora de la Dársena Fluvial, que giraba bajo la firma de Tosi, Casterés y Cordano, separándose de ella la viuda del ingeniero don Juan A. Casterés. Por otra escritura que autorizó el mismo escribano Negro, el 23 del propio mes de Diciembre constituímos una nueva sociedad que girará bajo la razón de Tosi y Cordano, y se hizo cargo del activo y pasivo de la mencionada anteriormente. Y a los efectos que correspondan hacemos esta publicación. — Montevideo. Enero de 1927. — Leopoldo J. Tosi. — Rafael Cordano. En.12-5061-v.feb.1.o

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Comercial (S. A.) para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en las oficinas de la Compañía, calle Misiones número 1489, apartamentos 16|17, el día 3 de Febrero próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día

1.o Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1926.

2.o Elección de tres suplentes de Directores, de Síndico titular y suplente.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta el día 2 de Febrero próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — En.18-5157-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente hemos vendido al señor Pedro Heguaburo las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en esta plaza, sito en la Avenida W. Beltrán esquina Cervantes, quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto, Diciembre 30 de 1926. — Leite Hnos. — Pedro Heguaburo. En.4-4932-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecida en este lugar a los señores Félix Nieves y Cía. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guardia Vieja, Enero 1.o de 1927. — Nieves Hnos. En.10-5025-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicó al comercio y al público que he prometido vender a mi padre don José Gómez el establecimiento de lechería que tengo establecido en el Rincón del Cerro (Campo Sanguinetti). Los acreedores deberán presentarse en la casa de don José Gómez, número 305 de la calle Ladines (Nuevo París), dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — José Gómez (hijo). —José Gómez. En.5-4952-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores balanceadores y rematadores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don José Lema Domínguez las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1927. —José Lema Domínguez. — Plácido M. Albuellos.

En.7-4979-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Calvo y Eliseo Porteiro mi negocio de panadería denominado "La Estrella", sito en la calle Lima número 1368, y de conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos en el mismo establecimiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Esteban Mercando. — Manuel Calvo. — Eliseo Porteiro.

En.14-4938-v.feb.3

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío Sarandí 493, he prometido vender a don Mariano López Llorente la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "La Mascota" que tengo establecida en esta Capital en la calle Eduardo Acevedo esquina Chaná. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Serafín Lorenzo. — Mariano López. En.17-5146-v.feb.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1927. José Pérez y Hno. En.7-4994-v.en.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar en el local de esta institución el día 26 del corriente, a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio y balance general. 2.o Elección de tres Directores por período completo y uno por término complementario (renuncia del señor Quincke); 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes, miembros de Comisión de Cuentas.

El registro de acciones para concurrir a la Asamblea queda abierto hasta el 21 del corriente. En.8-5016-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por escritura que autorizó el 23 de Diciembre pasado el escribano señor Julio de Freitas, he vendido a don Gonzalo Alvarez toda la participación que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, compraventa de frutos del país y demás anexos tenía establecida con dicho señor en la Estación Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó y cuya sociedad giraba bajo la razón de González y Alvarez Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo Enero 4 de 1927. — Gonzalo Alvarez. — Pp. de José González y González: Francisco María González y González. En.8-5004-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Rómulo Garicoits mi casa de comercio denominada "Carnicería Mercadito Alvarez" situada en esta ciudad, en la calle Sochantres número 151 a de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 11 de 1927. — Oroniel Alvarez. — Rómulo Garicoits. En.12-5060-v.feb.1.o.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a la 16 horas y 30, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1926.

3.o Considerar la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestos.

4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Jorge Lazarevitz.

Nombrar tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — Fernando García, Secretario. En.13-5084-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Mendel Jakubovski el puesto de pan que tengo establecido en la calle Guaná número 1921 a donde se presentarán los que se crean con derechos. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Francisco Ubach Cousiilas. En.13-5083-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido entregar a una Comisión Liquidadora, con intervención de la Liga de Defensa Comercial, y para el pago de nuestros acreedores, las existencias y valores de nuestras casas de comercio establecidas en esta ciudad y en Santa Ana do Livramento (Brasil), y demás bienes que constituyen nuestro activo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de la Liga de Defensa Comercial, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413, bajo las sanciones que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Rivera, Enero 12 de 1927. — Viuda e Hijos de Miguel D. Gil. En.12-5082-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituída en la calle Caridad 1272, para la explotación del ramo de panadería, y que giraba bajo la firma de López, Sisto y Pérez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Angel Sisto y Casimiro Pérez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — José López. — Angel Sisto. — Casimiro Pérez.

En.13-5081-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor Juan Tomás el despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Norte América número 382 (Villa del Cerro), libre de deudas. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlo efectivo en el término legal y en el domicilio antes indicado fijado por ambas partes. — Montevideo, Enero 12 de 1926. — Miguel Panaros. — Juan Tomás.

En.13-5091-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Alberto L. Draper en esta fecha he vendido a los señores Julio Rosa y Miguel E. Amilivia el activo del establecimiento comercial que en el ramo de café y anexos tengo establecido en este pueblo en la calle General de la Llana, notificando a todos los que sean mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el expresado comercio a cobrar el importe de sus créditos. — Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, Diciembre 22 de 1926. — Manuel R. Vázquez. En.10-5026-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La nueva firma social G. Alonso Cordero y Cía., participa al comercio en general y especialmente a los interesados que según escritura pública autorizada por el escribano don José María Durán Guani con fecha treinta y uno de Diciembre próximo pasado se ha hecho cargo de los respectivos pasivos de las barracas que giraban en la plaza bajo el nombre de "Barraca Central" de Francisco A. Matto y "Barraca de G. Alonso Cordero", quedando ambas casas fusionadas de acuerdo con el contrato social aludido desde el día treinta de Junio del pasado año. — Montevideo Enero 12 de 1927. En.14-5106-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del corredor y rematador público don Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón número 453), he prometido vender a los señores Luis A., Julio y Alfonso Lázaro Palacio, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente números 1847 y 1849. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1927.—Luis A. Lázaro Palacio. — Julio Lázaro Palacio. — Manuel Lista. — Alfonso Lázaro Palacio.

En.4-4943-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Rodríguez, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Mac Eachen número 88, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Constantino Amado. — Iglesias y Rodríguez.

En.10-5027-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Martínez el armazón, vidriera; pileta sanidad e instalación de luz eléctrica existentes en el local de la peluquería situado en la calle Andes número 1235. De acuerdo con los disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Enero 7 de 1927. — Carlos Felitti. — Manuel Martínez

En.8-4999-v.en28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Abelenda la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Nueva Palmira número 2049, esquina a la de Patria, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Gaspar Panzera. — Francisco Abelenda.

En.10-5028-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto (Sierra número 1544), he contratado vender a favor de don Angel Secondo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2502, esquina Araucho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Sandamil. En.8-5017-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Mallo, prestando voz y caución por doña Manuela Deus de Mallo, participa al público y al comercio haber vendido al señor José Fernández el reparto de lechería y anexos situado en esta ciudad, en la calle Municipio número 2021. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — Antonio Mallo. — José Fernández. En.17-5140-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Rovira y Baraibar con sede en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Arturo Baraibar. A los efectos de ley, hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1926. — Luis Arturo Baraibar. — Ramón Rovira.

En.11-5038-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en el ramo de peluquería, perfumería y anexos y que gira en esta plaza bajo la razón de Dura y Martins con asiento en la calle Rivera número 2764, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Martins y separado el señor Dura. — Montevideo Diciembre 31 de 1926. — Pablo Antonio Dura. —Domingos Martins Antúnez.

En.4-4927-v.en.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix Castro y Julio Irigoyen el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el pueblo Ituzaingó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de lo treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — Diego Castro.

En.17-5137-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta hecha a los señores Fornari y Durán del negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la Avenida General Flores número 590, prometiendo a la vez venderle el indicado comercio al señor José M. García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado con sus respectivos créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Sixto B. Viña. — Juan Carlos Durán. — Mario Fornari. — José M. García.

En.10-5019-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a don Antonio Alba todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Estación Nico Pérez, cuarta sección judicial del Departamento de Florida, y que se dedicaba a los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estación Nico Pérez, Enero 1.o de 1927.—José Motta.

En.10-5020-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Francisco Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2652, esquina Juan Jacobo Rousseau, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 7 de 1927. —Carlos G. Nicolazzi y Cía.

En.10-5029-v.en.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia 837. — Montevideo, Enero 13 de 1927. — El Secretario.

En.14-5092-v.en.24.

VIDRIERIA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 2 de Febrero próximo en el Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

Orden del día

Memoria y balance general correspondiente al año 1926. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

En.14-5103-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Alfonso y Hno. mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, establecida en Tapes, Departamento de Durazno. En consecuencia cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a arreglar sus cuentas. —Tapes, Enero de 1927 — W. Baubeta.

En.14-5101-v.feb.3.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales se invita a los señores consocios accionistas para la Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a la hora quince y treinta, en el local social, calle Convención número 1515, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria, correspondientes al año 1926.

3.o Elecciones.

4.o Dar cuenta.

5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

En.15-5119-v.en.31.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1918 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Alban. María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Allica Carlos
Amarello Fernando
Arigón Pericles

B

Bertoldi María M. de
Bertino Luis
Berriel Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bozzio Hnos.
[illegible]

C

Cabalairo José
Calandria Eduardo
Cariba León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. K.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cerruto Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. E.
Duarte [illegible]

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brazilino
Ganduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
Grasso José

H

Hirst y Pignone

L

López Barbosa Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Morales Marcos
Miguel Rosa

P

Palos Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen E. de
Pérez Bolda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo E. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protéznaza Aristides

R

Rossi y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabuco Emilio
Triay Bartolomé

U

Uberrique Enrique

V

Vera Hnos. [illegible]

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Alcoeta
Gallinal A. Larrañeta y Cía.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Antonio
Berriel Hnos.
Bozzio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. E.
Casabó María S. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo E.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Fariconi y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrañeta y Cía.
Gardella A. M.
García Fernando
González Vega P.
González Marcos V.
Goyenechea Carlos E.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Pignone
Ifor Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini. Masso, Montes y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vinocur y Compañía
Morrison y Cía.
Nava y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabilier Víctor
Reichardt J. A.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Piazza
Suc. Antonio Dómine
Trenqui y Cía. M.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. B.

INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

[illegible]

Rocha

Fernández y Cía. Silvio

[illegible]

Soll Hnos.

[illegible]

Menéndez Jacobo M.
Menéndez José F.

[illegible]

Bertullo Sotas L.
Fernández [illegible]
Silva José

CONSIGNATARIOS

[illegible]

Soll Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montaldi Adolfo

IMPORTADORES

[illegible]

Gómez Pedro

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montaldi Adolfo

[illegible]

[illegible] Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.

V.o B.o [illegible]

[illegible]

5044-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Severiano M. González el almacén de comestibles y ferretería que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 212, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días en la casa indicada a cobrar sus créditos. — Rocha, Diciembre 29 de 1926. — Antonio Perdomo.

En.3-4912-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de la firma José Fernández y Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Justicia número 2297, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Antonio Martínez y Hno.

En.17-5145-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Juan F. Cortazzo el 31 de Diciembre último, hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ugarteche y Vives, habiendo quedado a cargo del pasivo el señor Justo Ugarteche. — Montevideo, Enero de 1927. —Justo Ugarteche. — Cecilio A. Soto.

En.17-5138-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Vicente García todas las existencias que integraban el "Cine Artigas" de esta ciudad. A los efectos legales hago la presente publicación. — Artigas, Diciembre 31 de 1926. — Francisco Tolosa.

En.15-5109-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley avisamos que por escritura autorizada por el escribano doctor Luis Ruy con fecha 31 de Diciembre 1926, fué disuelta la sociedad Spera, Paselli y López Pinillos, "París Modelo", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores José Spera y Horacio Paselli, que seguirán en el negocio.

En.17-5132-v.feb.7.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 14 de Febrero, a las diez horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de los balances y memoria correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1926.

3.o Cambio de fecha del cierre del ejercicio social.

4.o Elección de Directores titulares y suplentes.

5.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero de 1927. — El Secretario.

En.21-5200-v.feb.1.o.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 13930|136

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al consumo del ganado al servicio del Ejército.

La cantidad de forraje a proveerse es de 629.946 kilos de maíz, 790.316 kilos de alfalfa seca, 190.076 kilos de avena en grano, 347.873 kilos de paja para cama, 235.338 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 8 hasta la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1927.— Teniente Coronel Asimilado, Carlos Rivière Podestá, Secretario.

En.22-5209-v.feb.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15454

Montevideo, Enero 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith y Wesson, Inc., de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

S&W

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a (revólveres, pistolas, pistolas automáticas, rifles, escopetas y municiones). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En 22-5203-v.feb.8.

ACTA N.o 15474

Montevideo, Enero 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARNEA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arrendo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-5204-v.feb.8.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Arrendamiento del kiosco municipal existente en la Plaza Independencia para la venta de periódicos, cigarrillos, etc.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Febrero de 1927. — Dirección de Paseos.

Por referencias: ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal.

En.22-5211-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 222

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 25 de Febrero próximo a las diez horas. — A. Garcao, Oficial 1.o.

En.22-5206-v.feb.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CHABOR, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle Maciel número 1231, y doña RAQUEL SIMON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyrut, domiciliada en la calle Maciel número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere.

2461-v.en.29.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DELUCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en San José de Casera, domiciliado en la calle Andes número 1317, y doña ANA MARIA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Foja, domiciliada en la calle Andes número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2463-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO GAGLIASSO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano nacido en Turín, domiciliado en la calle Soriano número 837, y doña MARGARITA FAIRCHILD, de 35 años de edad de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Brooklyn, domiciliada en la calle Soriano número 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2466-v.en.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO WEBER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Trento, domiciliado en la calle Médanos número 1794, y doña MARIA JOCHUM, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Nobbling, domiciliada en la calle Médanos número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2457v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TORTEROLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Magallanes número 1973, y doña CANDIDA CEJAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magallanes número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino.

2456-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2089, y doña JOSEFA MAURIN de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Bequeló número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.

2458-v.en.29.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 18 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ALBA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA AURORA BARRIOS, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2459-v.en.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE GIANNI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Ceibal número 1770 y doña BRAULIA FELICIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida San Martín número 3079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2460-v.en.29.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICASIO RIOS, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 218, y doña HILARIA MARTINIANA BURGUEÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Comodoro Cue número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2465-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO BASSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevieo, domiciliado en la calle Fynn sin número (Colón), y doña AQUILINA ANATOLIA LONGO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cia en Montevideo, domiciliada en la calle B. del Pino número 1181

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2464-v.en.29.

VICENS Y PITTALUGA
JUDICIAL

De una zapatería de la calle Sierra 1679.

El miércoles 2 de Febrero, a las 21 horas, y días siguientes hasta terminar.

Rematarán por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor don José Raff. Brescia, y en los autos seguidos ante el Juzgado referido, caratulados "Banco de Seguros del Estado contra Trama y D'Alessandro, desalojo y cobro ejecutivo de pesos".

Se sacará a la venta al mejor postor, los siguientes efectos pertenecientes al ramo de zapatería: zapatos de señora, hombre, niña y varón, cueros, hormas etc. Estanterías, mostradores luminosos, etc.

Comisión: 5 o|o. Seña: 20 o|o.

En.22-5205-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela en general que he vendido al señor Rosalino dos Santos mi casa de comercio sita en la calle Montevideo esquina Paysandú, quedando dicho señor autorizado para cobrar las deudas que quedaron pendientes. — Artigas, Enero 8 de 1927. —R. Fernández Garrido.

En.22-5207-v.feb.11.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Virginio Alfonso (hijo) los negocios situados en el Camino Mendoza esquina Casavalle y Casavalle esquina Zufriategui, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 20 de 1927. —Otero, Galán y Compañía.

En.22-5202-v.feb.12.

"MOTORES MARELLI", S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1927, las 14 horas, en el domicilio social, calle Uruguay 1117, para tratar sobre la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al V ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.o Informe del síndico.

3.o Elección de síndico y suplente.

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota — Los señores accionistas que deseen asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Uruguay 1117, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Enero 21 de 1927. — El Gerente.

En.22-5208-v.feb.8.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, se convoca por primera vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 48 y 51 de los Estatutos se efectuará el día 31 del corriente, a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y la Comisión Administrativa.

Nombramiento de tres socios de los asistentes a la Asamblea para que en nombre de ésta aprueben y firmen el acta respectiva. (Artículo 54 de los Estatutos).

Elección de siete titulares y catorce suplentes que en concordancia con los artículos 28, 29 y 40 han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los siguientes grupos: I, II, III, V, VIII XI y XIII.

Considerar el escrito presentado por un grupo de socios relativo al edificio propiedad de la Bolsa. — Montevideo, Enero 22 de 1927. — El Secretario.

En.22-5210-v.en.31.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

(SOCIEDAD ANONIMA)

TITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol (Sociedad Anónima), continúa formada la Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol, que tiene por objeto explotar en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay la "Concesión Bilz", bebida sin alcohol y sus derivados y también todos los negocios que se relacionen con la fabricación y venta de cualquier clase de bebidas sin alcohol.

Art. 2.o A los efectos legales la Compañía constituye su domicilio en la ciudad de Montevideo.

Art. 3.o Desde la aprobación de estos Estatutos por el Superior Gobierno, la duración de esta Compañía será de treinta años.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital social queda aumentado a la suma de $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos), oro sellado, y será integrado en la siguiente forma: 1.o Con el monto del capital actual: 2.o Con el importe de varios rubros capitalizados en el balance del 13.o ejercicio o sea desde el 30 de Junio de 1925 al 30 de Junio de 1926; y 3.o Con la emisión para cubrir el resto de varias series de acciones y a medida que lo requiera la modernización de la fábrica, cambio de maquinarias y los negocios sociales a juicio del Directorio, la primera serie que se emitirá se hará con una prima sobre el valor nominal, y cuyo monto se destinará a Fondo de Reserva, debiendo preferirse para la suscripción de las acciones respectivas a los actuales accionistas y en proporción al importe del capital que estos últimos representen. Las acciones para la emisión de las acciones de las series futuras hasta cubrir la totalidad del capital social serán fijadas por el Directorio.

Art. 5.o El capital social podrá ser aumentado o disminuído por resolución de la Asamblea hasta la cantidad que ésta estime conveniente. Tal resolución deberá ser tomada por una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y a la que concurra un número de accionistas que representen las dos terceras partes del capital integrado.

Art. 60. Las acciones serán al portador y se emitirán 2.500 (dos mil quinientos) títulos de $ 100.— (cien pesos) cada uno.

Art. 7.o El pago de las acciones de la serie primera que se emita se efectuará en la siguiente forma: 25 o|o al suscribirlas, y el resto en tres cuotas con intervalos de 90 días; en caso de faltar a alguno de esos pagos, se le cargará el interés del 12 o|o, y se anulará la suscripción si transcurrieran más de noventa días de mora, y los pagos efectuados pasarán al fondo de reserva. El Directorio fijará las condiciones de integración para las emisiones sucesivas.

Art. 8.o Mientras no sea integrado totalmente el importe de las acciones suscriptas, se otorgará un recibo provisorio de los pagos efectuados, los que serán canjeados por títulos definitivos una vez satisfecho el importe total.

Art. 9.o Las acciones serán firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Compañía.

Art. 10. La emisión de las nuevas acciones se hará en forma y tiempo que determine el Directorio.

Art. 11. Los votos se computarán en la forma siguiente: cada 10 acciones darán derecho a un voto al accionista presente, con la limitación que establece el Código de Comercio, o sea un máximum de seis votos. A los accionistas que no hayan integrado totalmente las acciones suscriptas, se les computarán los votos en relación al monto del capital integrado.

Art. 12. Los accionistas aceptan en todas sus partes los presentes Estatutos y Reglamentos de la Compañía, y los acuerdos del Directorio y de las Asambleas.

Art. 13. Puede ser miembro de la Compañía cualquier persona mayor de edad, sin distinción de sexo, como también las Sociedades y corporaciones que tengan personería jurídica y todos tendrán los derechos y obligaciones que estipulan estos Estatutos.

TITULO III

Del Directorio

Art. 14. La Compañía será administrada por un Directorio compuesto de cinco accionistas entre quienes se repartirán los cargos de Presidente, Vicepresidente Secretario, Tesorero y un Vocal, y un número igual de suplentes que sustituirán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento.

Art. 15. Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser mayor de edad y propietario, a lo menos, de veinte acciones que se depositarán en la Secretaría de la Compañía, y no podrán ser enajenadas mientras dure el mandato no pudiendo formar parte del Directorio ninguna persona que se encuentre en estado de quiebra o insolvencia. Tampoco podrán ser miembros del Directorio conjuntamente los parientes por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo grado, ni aquéllos que pertenezcan a la misma sociedad o razón social, pero sí podrán ser suplentes para suplir su pariente o socio.

Art. 16. El mandato de los Directores durará tres años, y serán elegidos en Asamblea General Ordinaria convocada al efecto, y por votación de los accionistas. Las renovaciones se harán en la siguiente forma: tres, un año, y dos, el siguiente. Los miembros salientes podrán ser reelectos. Los suplentes serán elegidos en su totalidad en la Asamblea Ordinaria anual.

Art. 17. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para administrar los negocios de la Compañía, resolver y realizar todas las operaciones que se relacionen con la misma, según su criterio, de conformidad con las leyes del país con los presentes Estatutos y con los acuerdos de la Asamblea General.

Art. 18. El Directorio podrá adquirir muebles o inmuebles, tomar dinero en préstamo o girar en descubierto adquirir bienes raíces, dar poderes generales o parciales dentro de sus atribuciones y hacer toda clase de operaciones que considere convenientes para la buena marcha de la Compañía. En el caso de venta de inmuebles y toma de dinero en hipoteca, no podrá hacerse sin la previa aprobación de la Asamblea General citada al efecto.

Art. 19. Son atribuciones del Directorio, además de las expresadas en otros artículos de estos Estatutos, y de acuerdo con el artículo 20:

A) Ejercer la representación legal de la Compañía por medio del Presidente y del Secretario.

B) Administrar los negocios de la Compañía, con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, comprar y vender bienes, hipotecar en garantía de sus obligaciones las propiedades de la Compañía, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo anterior, conceder hipotecas y cualquier otra obligación, tomar en prenda transar en toda clase de cuestiones judiciales comprometer en árbitros y arbitradores y realizar todos los actos de administración o enajenación que sean necesarios a los fines de la Compañía.

C) Nombrar, suspender o destituir al Gerente y demás empleados, y, establecer la remuneración de que deberán disfrutar

D) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, previas las publicaciones de estilo.

E) Presentar anualmente a la Asamblea de accionistas la memoria de la marcha de la Compañía y el respectivo balance general.

F) Proponer el dividendo anual a la Asamblea General y las demás medidas que en tal caso considere oportunas

G) Formular los reglamentos internos de la Compañía y, tomar con el personal todas las medidas disciplinarias que crea conveniente.

Art. 20. El Directorio se reunirá dos veces por mes, y toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos miembros del mismo, y para formar quórum bastará la presencia de tres de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes, salvo caso de quórum mínimum en cuyas circunstancias se requerirá unanimidad. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmará el Presidente o Vicepresidente Secretario o un Director. En caso de empate se efectuará una nueva votación, y si aquél persiste votará el Presidente.

Art. 21. En caso de vacante en el Directorio se procederá a llenarla con los suplentes en el orden de la votación y en caso de empate se sortearán.

Art. 22. Si por cualquier causa el número de Directores quedase reducido a tres se convocará a Asamblea General Extraordinaria para llenar los puestos vacantes por el período complementario.

TITULO IV

Del Presidente

Artículo 23. Son atribuciones y deberes del Presidente:

A) Ejercer la representación de la Compañía en los casos autorizados.

B) Presidir las Asambleas y sesiones del Directorio decidiendo con su voto en caso de empate y firmar las actas con el Secretario.

C) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y resoluciones de la Compañía.

D) Dar cuenta al Directorio de todos los negocios y operaciones que fueran propuestas a la Compañía.

E) Autorizar pagos conjuntamente con el Tesorero.

En ausencia del Presidente, el Vicepresidente gozará de las mismas facultades de éste; a falta de ambos se designará algún Director para presidir las sesiones.

TITULO V

Del Secretario

Artículo 24. Corresponde al Secretario refrendar la firma del Presidente. Formar la lista de accionistas que tengan derecho a asistir a las Asambleas, y expedir los boletos de entrada correspondientes, llevar los libros de actas del Directorio y de las Asambleas.

TITULO VI

Del Tesorero

Artículo 25. Corresponde al Tesorero vigilar la contabilidad General. Formar todos los pagos conjuntamente con el Presidente. Proponer al Directorio todas las medidas y organizaciones que sirvan para mejor control y eficacia de los bienes de la Compañía. Intervenir en la forma que crea más conveniente en toda operación que represente entrada o salida de dinero. Hacer preparar estados, balances o demostraciones que pidan los Directores, y puedan ilustrar sobre la marcha de la Compañía.

TITULO VII

Del Gerente

Artículo 26. El Gerente es el encargado de la Administración inmediata de la Compañía, bajo la dirección del Presidente, y de acuerdo con las facultades y obligaciones que fije el Directorio. Podrá asistir a las sesiones del Directorio, siempre que éste lo disponga y tomar parte en las discusiones. Verificar, firmar y presentar al Directorio los balances anuales. Podrá ser Gerente un miembro del Directorio.

TITULO VIII

Balance y utilidades

Artículo 27. Los balances generales serán fijados el 30 de Junio de cada año, término del ejercicio social.

Art. 28. Al fin de cada ejercicio se efectuará un inventario con indicación de los valores mobiliarios e inmobiliarios y de todos los créditos activos y pasivos de la Compañía.

Art. 29. Las utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio estime conveniente destinar a la amortización de los inmuebles, máquinas, instalaciones y demás rubros de la Compañía, como también para formar fondos de ampliación y reformas o de previsión, se distribuirán en la siguiente forma:

Diez por ciento para repartir entre los Directores, de acuerdo con su asistencia a las sesiones.

Siete por ciento para fondo de reserva.

Cinco por ciento para remuneración extraordinaria y para repartir todo o parte entre los empleados y obreros u otro destino conveniente, a juicio del Directorio. Las remuneraciones extraordinarias al personal podrán hacerse en acciones de la Compañía.

Tres por ciento para distribuir entre el Presidente, Tesorero y Secretario, de acuerdo con sus asistencias.

Setenta y cinco por ciento para repartir como dividendo entre los accionistas.

Art. 30. El inventario y balance serán presentados a la Asamblea General Ordinaria de los que cualquier accionista podrá tomar cuenta en la sede social, con cinco días de anticipación a la Asamblea, como también de la lista de accionistas.

Art. 31. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de los tres años, contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó, caducan a favor de la Compañía.

TITULO IX

Asambleas Generales

Las Asambleas son ordinarias o extraordinarias.

Artículo 32. Las Asambleas ordinarias se reunirán todos los años dentro de los dos meses siguientes al término del ejercicio social.

Art. 33. Las Asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, cuando lo pida la Comisión Fiscal o cuando lo soliciten accionistas que representen el 20 (veinte) por ciento del capital integrado.

Art. 34. En las Asambleas ordinarias y extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos que forman la orden del día, que será fijada por el Directorio, y se publicará en la respectiva convocatoria.

Art. 35. Las convocatorias se harán conocer a los accionistas por medio de cinco publicaciones consecutivas en dos diarios de esta Capital, indicando la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día, y empezando las publicaciones diez días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.

Art. 36. Los accionistas que quieran tomar parte en las Asambleas, registrarán sus acciones o boletos de depósito en la Gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se le expedirá una boleta en la que constará el número de acciones, el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión donde cada accionista deberá firmar en el libro de asistencia.

Art. 37. El derecho de asistencia a la Asamblea General podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación de otra persona, previa justificación de su situación de accionista, y mediante carta-poder auténtica, que depositará en la Gerencia de la Compañía hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión. Los Directores no podrán ser mandatarios.

Art. 38. La Asamblea será presidida por el Presidente o Vicepresidente, que dirigirá la discusión y votará como accionista y con doble voto en caso de empate. Por ausencia de ambos la Asamblea elegirá un Presidente "ad-hoc". Actuará de Secretario el del Directorio, y en su ausencia el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 39. Las resoluciones que adopte la Asamblea se consignarán en el libro de actas de la misma, cuyas actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea, que firmarán en representación de ésta. Las actas serán extendidas dentro de los ocho días de la celebración de la Asamblea.

Art. 40. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 41. Si a la primera convocatoria no tuviera lugar la Asamblea por falta de número, se convocará a una nueva reunión a celebrarse dentro de los treinta días de la anterior con las mismas formalidades indicadas en los artículos 35 y 36, y sin poder ser modificada la orden del día. En ese caso la Asamblea podrá constituirse con cualquier número de accionistas presentes y adoptar resoluciones aún en los casos a que se refiere el artículo 43.

Art. 42. Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por simple mayoría de votos que correspondan a los accionistas presentes.

Art. 43. La Asamblea Extraordinaria de accionistas podrá efectuar reformas, adiciones o modificaciones en estos Estatutos, y adoptar resoluciones que obligarán a todos los accionistas, en todos los casos indicados en el artículo 1.o de la ley sobre Sociedades Anónimas, de Julio 19 de 1909, y en la forma que dicho mismo artículo establece. Si no tuviera lugar la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se procederá de acuerdo con el artículo 41 de estos Estatutos. En caso de votación con boletas, el Presidente nombrará dos escrutadores entre los accionistas presentes, y éstos labrarán y firmarán el acta respectiva.

TITULO X

Comisión Fiscal

Artículo 44. Cada año la Asamblea General nombrará dos personas, que sean o no accionistas, con el carácter de Comisión Fiscal. También nombrará dos suplentes que sustituirán a los titulares por impedimento de cualquier naturaleza.

Art. 45. La Comisión Fiscal verificará el estado de los negocios de la Compañía, y constatará la situación activa y pasiva de la misma, cuyo estado se establecerá cada año.

Art. 46. Durante los dos meses que precederán a la fecha fijada por el Directorio para la reunión de la Asamblea anual ordinaria, se pondrán a su disposición los libros de contabilidad y todos los datos referentes a las operaciones sociales. El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas deberán estar a la disposición de la Comisión Fiscal a más tardar quince días antes del día fijado para la Asamblea General ordinaria.

Art. 47. La Comisión Fiscal presentará cada año un informe a la Asamblea General Ordinaria sobre la situación de la Compañía, el balance y las cuentas presentadas por el Directorio. Cinco días antes de la Asamblea General Ordinaria se exhibirá este informe en el local social para que se pueda entregar a los accionistas que lo soliciten una copia de este informe, del inventario y del balance. El Directorio propondrá a la Asamblea General Ordinaria los honorarios que correspondan a la Comisión Fiscal.

TITULO XI

La liquidación

Artículo 48. En caso de liquidarse la Compañía, sea por venta de ella o por su fusión con otra Compañía o por el vencimiento del tiempo de su duración, y que los accionistas no quieran prorrogarla o por otras causas, el Directorio se encargará de efectuar la liquidación, salvo que la Asamblea de accionistas disponga que sean otras personas las encargadas de efectuarla.

Art. 49. Para ordenar la liquidación fuera de los casos previstos por el Código de Comercio o para prorrogar su existencia después de vencido el plazo de treinta años, se requiere la aquiescencia de los accionistas que representen las dos terceras partes del capital integrado.

(Copia): Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Excelentísimo señor: Pedro Sáenz y Augusto Turenne, domiciliados a los efectos legales en la casa Avenida Millán número 2441, ante V. E., respetuosamente, nos presentamos y exponemos: Que en nuestro carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, se nos ha confiado por la Asamblea General de la misma la misión de presentar ante este Ministerio los Estatutos recientemente aprobados y que en debida forma acompañamos, y solicitar del Consejo Nacional de Administración por intermedio de V. E. el reconocimiento de personería jurídica y la autorización consiguiente para emprender la gestión de los negocios sociales. Por tanto, a V. E. rogamos quiera dar trámite a esta solicitud y resolver oportunamente de conformidad a lo que dejamos solicitado, mandando, al mismo tiempo se nos expidan los testimonios y certificados del caso. Será justicia, etc. — P. Sáenz. — Augusto Turenne, Secretario. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Excelentísimo señor: Los Estatutos en vista de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, S. A. pueden ser aprobados, en atención a la licitud de su objeto y por no contrariar a nuestra legislación vigente, con el sólo agregado a su artículo 12, de que lo que establece: es sin perjuicio de los derechos que los interesados pueden hacer valer ante los jueces, con arreglo a las leyes del país. Asimismo puede concederse la personería jurídica que solicita, a condición de que la Sociedad quede en todo tiempo sometida a las disposiciones de orden legal y administrativas que le fuesen aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Debe fijarse término para la integración del capital, de acuerdo con el artículo 40 de la ley de 2 de Junio de 1893 dándose a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención correspondiente. Los originales se devolverán a los interesados para su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiéndose entregar, en cambio, copia auténtica de aquéllos, en caso que no se hubiera efectuado y se le otorgarán los testimonios pertinentes. V. E. resolverá, no obstante, como lo estime más acertado. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Firmado: Juan Aguirre y González. — *Ministerio de Hacienda.* — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima denominada Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, a fin de que se aprueben sus Estatutos y se le conceda personería jurídica. Atento a que la referida Sociedad que se constituirá con uno capital de $ 250.000, tiene por objeto la explotación en el país de la bebida "Bilz", así como la fabricación de cualquier otra bebida sin alcohol. De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Aprobar los Estatutos de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, S. A., y concédese la personería jurídica que solicita, en el concepto de que deberá quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los negocios que realice. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital de la referida sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que también deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de Estatutos. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: Martínez. — Ricardo Cosio. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio: Pedro Sáenz y Augusto Turenne, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, con domicilio legal en la calle Millán 2441, ante V. S. como más haya lugar en derecho, nos presentamos y exponemos: Que a fin de que la Compañía que representamos sea protegida por la ley mercantil y pueda gozar de los beneficios y prerrogativas que la misma establece venimos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a solicitar de V. S. quiera disponer la inscripción en el Registro de este Juzgado y la publicación consiguiente de los Estatutos y antecedentes relativos a su aprobación por el Poder Ejecutivo de la República cuyos documentos respectivos acompañamos al presente escrito. Por tanto, y previos los trámites legales, sírvase V. S. proveer de conformidad y mandar, desde ya, que en la oportunidad correspondiente, se nos devuelvan los documentos de la referencia, por ser justicia, etc. — P. Sáenz, Presidente. — Augusto Turenne, Secretario.

Montevideo Diciembre 22 de 1927. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Pereira Núñez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — José P. Rossé, Escribano.

Señor Juez: Nada tiene el suscripto que observar al petitorio en vista. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Julián de la Hoz.

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Vistos: Por lo que resulta de estos antecedentes, atenta la opinión Fiscal, y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, inscríbanse los Estatutos de esta Sociedad, autorizados por el Consejo de Administración, en el Registro Público de Comercio y publíquese por la prensa. Tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente, devolviéndose los recaudos presentados. — M. Pereira Núñez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — José P. Rossá, Escribano.

El veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis, notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil. Doy fe. — De la Hoz.

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Cumpliendo el auto que antecede, y con el número 71, del folio 203 al 209 del Libro 3.o de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa la expido, sello y firmo, en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis. — Mateo Mario Figares, Actuario.

5198.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos			VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	VALOR DEL TIMBRE Por más de 6 meses
Por más de $	1 a $	50	$ 0.05	$ 0.05
" " " "	50 " "	100	" 0.15	" 0.15
" " " "	100 " "	250	" 0.35	" 0.35
" " " "	250 " "	500	" 0.75	" 0.75
" " " "	500 " "	750	" 1.00	" 1.50
" " " "	750 " "	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.....	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.....	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.....	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.°	De más de $	1.00	hasta $ 5.00	$ 0.02
2.°	" " " "	5.00	" " 10.00	" 0.05
3.°	" " " "	10.00	" " 25.00	" 0.10
4.°	" " " "	25.00	" " 50.00	" 0.15
5.°	" " " "	50.00	" " 75.00	" 0.25
6.°	" " " "	75.00	" " 100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por carsha, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.°	Por más de	$ 10.00	a $ 40.00	$ 0.02
2.°	" " "	" 40.00	" " 100.00	" 0.05
3.°	" " "	" 100.00	" " 250.00	" 0.10
4.°	" " "	" 250.00	" " 500.00	" 0.20
5.°	" " "	" 500.00	" " 750.00	" 0.40
6.°	" " "	" 750.00	" " 1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes

Local: Palacio Legislativo, Agraciada

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Solís 1564.

Ministerio de Guerra y Marina

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subasina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 279.

Ministerio del Interior

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Órdenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1520.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 894.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía)

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la Seccional 10.a.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 19.a.
En Carrasco: depende de la seccional 13.a.

(Piquete de policía)

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo

1.a	Sección:	25 de Mayo 285.
2.a	"	Camacuá 542.
3.a	"	Paysandú 1016.
4.a	"	Cuareim 1176.
5.a	"	Magallanes 1629.
6.a	"	Juan Paullier 1127.
7.a	"	18 de Julio 2182.
8.a	"	Justicia 2068.
9.a	"	18 de Julio 2165.
10.a	"	Pereyra 98 (Pocitos).
11.a	"	Agraciada 2473.
12.a	"	Avenida General San Martín 2676.
13.a	"	Avenida General Flores 2816.
14.a	"	Agraciada 2473.
15.a	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.a	"	Carreras Nacionales 121.
17.a	"	Camino Mendoza.
18.a	"	Aurora 81.
19.a	"	Aurora 81.
20.a	"	Millán 629.
21.a	"	Pública sin número (Colón).
22.a	"	Camino a Melilla.
23.a	"	Camino a la Barra.
24.a	"	Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías)

16.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.a " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 718.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.

Dirección General de Crédito Público: Cerrito 482.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 451.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.

Proveeduría General de Muebles y Utiles, 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.

Dirección General de Estadística: Colón 1513.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.

Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1425.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 487.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1163
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 899 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.